

ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚM. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las sesiones que a continuación se enlistan, para su aprobación:*
 - *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril del 2013.*
 - *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 9 de mayo del 2013.*
 - *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de mayo del 2013.*
 - *Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 7 de junio del 2013.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; así como los C.C. Regidores Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, Abogada Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, en uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, para antes señor Presidente, para solicitarle se retire el punto de lo que nos comentó el día de ayer sobre el préstamo; el coordinador de la fracción del Partido Verde Ecologista de México, el día de ayer le pidió que nos pasaran la información, cosa que hace dos minutos me acaban de entregar, no me la pasaron, entonces, no estoy en condiciones para poder analizar el punto y en su momento razonar el voto y emitirlo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se pone a consideración de las y los Regidores, la propuesta del orden del día, una vez que lleguemos a ese punto yo haré los comentarios respectivos; quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el orden del día, se va a retirar y en su momento ya cuando vayamos a ese punto, yo haré los comentarios; quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las siguientes actas: Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril del 2013, Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 9 de mayo del 2013, Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de mayo del 2013 y Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 7 de junio del 2013; con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Con relación al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, le informo señor Presidente, que no se recibió documentación para dar a conocer en este punto.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a Comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 349

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este pleno el siguiente Turno a Comisión, que tiene por objeto establecer el programa o mecanismo para la aplicación de sanciones a las personas que se sorprenda arrojando basura en la vía pública, en base a los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- Si bien es cierto se encuentran vigentes los ordenamientos municipales que regulan la situación ambiental, de salud e higiene del Municipio y que hasta la fecha no ha sido aplicado de manera constante por las autoridades, provocando con ello que los habitantes vayan perdiendo conciencia de mantener limpias las calles. 2.- Es importante generar medidas que mantengan la conservación del medio ambiente, llevando a cabo

disposiciones que permitan fomentar una cultura cívica diferente de los ciudadanos, esto es, que se ejecuten las sanciones establecidas a quienes las violen, ya que actualmente es concentrada gran parte de residuos, causando con ello desequilibrios ambientales. 3.- El manejo de los volúmenes de desperdicios representa problemas de difícil solución y es grande el costo económico para el Municipio, de ahí la propuesta de prever lo dispuesto por el Reglamento de Ecología para el Municipio de Tonalá, en el título V:

"Artículo 58.- Queda estrictamente prohibido a los habitantes, vecinos y transeúntes de este municipio:

- I. Arrojar en la vía pública o en cualquier espacio de uso común y fuera de los depósitos destinados para ello, toda clase de residuos sólidos".*

Así también lo dispuesto por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tonalá Jalisco, en el Capítulo VII, De las infracciones contra la higiene y salud pública:

Artículo 63.- Son infracciones contra la higiene y salud pública:

- V. Arrojar basura, desperdicios, desechos o sustancias similares fuera de los depósitos colectores, así como en calles y esquinas."*

En concordancia la aplicación de sanciones en el artículo 88 del mismo ordenamiento:

"Corresponde al Juez Municipal, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento u otros Reglamentos Municipales, aplicar una de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
II. Multa; y
III. Arresto hasta por 36 horas."*

4.- Que mediante la aplicación de la norma como instrumento coercitivo, suponiendo una medida coactiva en la concientización y participación de los ciudadanos para tener como resultado un Tonalá limpio, se estarán captando buenos beneficios para el Municipio, tales como mejorar la calidad de vida de los habitantes, obtener una mayor educación ambiental, bajar el número de desazolves durante el temporal de lluvias, así como obtener recursos por motivo de pago de sanciones, entre otros. 5.- En ese orden de ideas, dicho proyecto se va a lograr cuando todos los que habitamos este Municipio, tomemos conciencia manteniendo limpias las calles, las banquetas, los espacios públicos, las escuelas, los lotes baldíos, libres de basura, escombro, desechos, animales muertos, etcétera, y sobre todo de respetar los horarios en que pasan los camiones recolectores. De acuerdo a lo anterior, someto a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente punto de ACUERDO: UNICO.- De considerar procedente esta propuesta tórnese a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, como coordinadora de los trabajos, e Inspección y Vigilancia, para su estudio, análisis y dictamen final; y a su vez señor Presidente, solicito se incluya a un servidor en los trabajos correspondientes a las Comisiones señaladas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿a cuáles comisiones sería señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, sería a Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, como coordinadora, y sería Inspección y Vigilancia la otra comisión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, la convocante sería cual. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, es Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, no sé si haya algún

comentario al respecto, si no es así, se pone a consideración de las y los Regidores para que el asunto al que le ha dado lectura el Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, se vaya a las comisiones correspondientes, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 350

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, señala que, buenos días señor Presidente, compañeros Regidores; el suscrito Regidor, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 10, 25, 37, 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 30 y 127 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el ordinal 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a su consideración el siguiente Turno a Comisión el cual tiene como finalidad celebrar convenio de colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 190 conocido por sus siglas como CECATI, Institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, para que puedan capacitar a jóvenes de Tonalá, que no trabajan, ni estudian, para que logren mejorar sus calidad de vida a través del autoempleo o la incorporación al sector laboral, para lo cual hago la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El desarrollo de una población a parte de la perspectiva del crecimiento económico, tiene un propósito final, es decir, lograr el desarrollo en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que ellos tienen, para elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos. El desarrollo humano, consiste en la libertad que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida. Los factores fundamentales que permiten a las personas ser libres en ese sentido, son la posibilidad de alcanzar una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos individual y socialmente valiosos, y tener la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un nivel de vida decoroso. Por ser los jóvenes una parte primordial del desarrollo social y del crecimiento económico, presento este proyecto el cual está destinado al impulso de la juventud. Actualmente persisten, e incluso se agudizan, altos grados de exclusión social de los jóvenes, claramente reflejados en sus tasas de desempleo; se mantienen o elevan las probabilidades de que practiquen conductas riesgosas, en particular, en los ámbitos de violencia, delincuencia, sexualidad, reproducción, ilícitas, escapistas o de anomia. II.- Los jóvenes tienen por delante un enorme desafío: ser conductores de un proceso de desarrollo económico y social que permita a la vez reducir la pobreza y los abismantes índices de desigualdad socioeconómica, que atentan contra la estabilidad y la convivencia; promover un crecimiento económico basado en fundamentos sustentables a largo plazo y competitivos en el contexto nacional, y mejorar la calidad de vida del municipio, Estado y del país. Los jóvenes actuales cuentan con ventajas para hacerlo realidad, están familiarizados con las nuevas tecnologías de producción, comunicación, manejo y procesamiento de información, cuyo conocimiento y uso serán claves para su desempeño; han experimentado el ritmo incesante del cambio, lo que los hará capaces de enfrentar las transformaciones con mayor flexibilidad y rapidez. La juventud, tiene dificultades reales con un especial énfasis en la importancia que revisten las decisiones de tipo socio-demográfico, como el comportamiento migratorio, la conducta sexual, reproductiva, delictiva y de violencia. Los obstáculos que se presentan en la pertinencia de involucrar a los diversos agentes sociales, sobre todo a los mismos jóvenes, en su preparación, ejecución y evaluación y la necesidad de concertar acciones coordinadas, que permitan intervenciones conjuntas de índole positivo, de desarrollo personal y profesional de los jóvenes y de crecimiento del Municipio. "Los jóvenes de 10 a 29 años representan un tercio de la población. Nunca hubo tantos jóvenes en México como en la actualidad. La tasa de homicidio juvenil se ha incrementado desde 7.8 en

2007 a 25.5 en 2010". El Banco Mundial señala que la situación de la violencia en México tiene a los jóvenes como víctimas y agresores. De acuerdo al INEGI para 2010 la participación de jóvenes de 18 a 29 años en la comisión de delitos, registraba 46.7% y 9 de cada 10 en el rango de 18 a 24 años (60.5%) ya se han involucrado en algún delito. Los expertos consideran que las cuestiones que más afectan a los jóvenes son: desempleo, explosión poblacional, escaso deporte, desintegración familiar, drogadicción y baja escolaridad. Ante los múltiples desafíos que tiene el país, el banco mundial recomienda "crear una política pública integral que trate la violencia juvenil de manera explícita, y con atención a los grupos en mayor riesgo, como los jóvenes que desertaron del sistema escolar o que decidieron no continuar sus estudios una vez concluido algún grado escolar, y sobre todo a los que tengan entre 18 y 29 años". La ociosidad es la madre..., aseguran investigadores politécnicos, que la poca oferta de estudios, aunado al incremento de la tasa de desempleo, "han ocasionado diversos problemas colaterales de tipo político, económico y social que afectan directa o indirectamente a la sociedad". Los investigadores puntualizan:

1. *"Nos enfrentamos ante un grupo de jóvenes entre 16 y 25 años que prácticamente se encuentran en un estado de ociosidad".*
2. *"Discriminación y baja autoestima, ya que estos jóvenes se enfrentan a prejuicios de sus semejantes al no contar con los recursos necesarios para sustentar sus necesidades básicas".*
3. *"Consumo de drogas. Según la Encuesta Nacional de Adicciones entre los adolescentes en tan sólo 6 años creció 50%, el promedio de edad está entre los 12 y 25 años en una relación de hombres y mujeres de 3 por 1, quienes recurren a las drogas como medio de escape y solución a sus problemas. Los jóvenes pelean más con sus pares y llegan a cometer delitos violentos".*
4. *"Problemas emocionales y deficiencias cognitivas. Estos jóvenes enfrentan retos difíciles y emocionalmente son más susceptibles. Muchos de ellos carecen de las destrezas básicas para vivir en sociedad".*
5. *"Al no tener actividades como el estudio o el empleo, se convierten en potencialmente vulnerables ante los grupos delictivos ya que estos pueden ofrecerles una forma de vivir diferente".*
6. *"Se convierten en un lastre tanto para sus familias como para la sociedad y el propio gobierno".*

Exponen el incremento de la delincuencia juvenil que se ha registrado y "convertido en un problema social que pone en riesgo la seguridad pública, además de ser progresivo se practica como un fin para obtener objetos materiales, los jóvenes se unen en formas de pandillas o de grupos para poder darse valor mutuamente y además compartir la culpa". Es por ello que, se presenta este proyecto de impulso a los jóvenes:

OBJETIVO:

- *Ofrecer capacitación para y en el trabajo, desarrollando conocimientos, habilidades y destrezas en diversas carreras/especialidades acordes a la demanda del sector productivo y de servicios.*
- *Específicamente, brindar cursos a personas en edad productiva (jóvenes entre 15 y 30 años) con el propósito de que puedan autoemplearse o incorporarse al mercado laboral.*

Proyecto "IMPULSANDO A LA JUVENTUD":

- *Impartir capacitación a los jóvenes, entre los 15 y 30 años de edad, con el fin de que puedan autoemplearse, proporcionando cursos en las siguientes especialidades:*
- *Estilismo, Carpintería, Enfermería Auxiliar, Electricidad, Confección Industrial de Ropa, Mecánica Automotriz, Informática, Asistencia Ejecutiva, Asistencia Familiar y de Salud, Electrónica, Tapicería, Inglés.*

- *Al término de cada curso y ser aprobado, se entrega constancia de la Secretaría de Educación Pública, lo que permite ser una herramienta que facilite su incorporación al mercado laboral o autoemplearse.*
- *Cursos de capacitación de 40 horas en una determinada área productiva, obteniendo constancia de la Secretaría de Educación Pública. Mejorar la economía familiar.*
- *Modalidades de capacitación*
- *Cursos en institución educativa de lunes a viernes turno matutino o vespertino y/o sabatinos.*
- *Cursos en instalaciones del H. Ayuntamiento. Acciones móviles (traslado del docente a las comunidades de acuerdo a la disposición de tiempo del instructor y equipo). Exámenes ROCO (Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional). Examen aplicado a personas que cuentan con conocimientos pero no tienen documento oficial. Cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica). Costo: \$450.00 cuota única por persona por curso.*

Beneficios para el H. Ayuntamiento:

- *Jóvenes capacitados para el autoempleo y/o para incorporarse a laborar.*
- *Incremento de microempresas en el municipio.*
- *Disminuir los índices de delincuencia al tener jóvenes dedicados a una determinada área productiva.*
- *Incremento de ingresos al Ayuntamiento por pago de impuestos de las microempresas.*
- *Reducir el rezago educativo.*
- *Desarrollo social y económico.*
- *Crecimiento del municipio.*

La capacitación es la clave del éxito y una alternativa para mejorar la calidad de vida y el crecimiento de una población. Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de ACUERDO: UNICO.- Túrnese el presente punto de acuerdo para su estudio, análisis, discusión y en su caso dictaminación, a la Comisión de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable, así como a las de Educación y Hacienda, siendo la primera de ellas la que coordine los trabajos. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, agrega que, la idea es que la institución pague el 50%, que el estudiante pague el 25% y este Ayuntamiento pague el otro 25%, si hablamos en números, el estudiante pagaría 125 pesos, el Ayuntamiento otros 125 pesos y la escuela 250 pesos, con esto ayudaríamos mucho, porque además esta institución tiene bolsa de trabajo y estaríamos solventando una problemática social y económica en el municipio; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de este Cuerpo Edilicio el que este asunto se vaya a comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, para antes señor Presidente, solamente solicitarle, si no hay ningún inconveniente, pudiera también incluirse a la Comisión de Asuntos de la Juventud. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, si tiene algún inconveniente. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, expresa que, claro que no, al contrario, adelante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, para que se agregue; con ese comentario de la inclusión de esa comisión, se pone a consideración de las y los Regidores, este asunto para que se vaya a las comisiones que se han hecho mención, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 351

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, buenos días señor Presidente, compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento; el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56; así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA, con base en los siguientes ANTECEDENTES: Que con fecha del 13 de junio de 2013, se llevó a cabo reunión de trabajo con las comunidad artesanal y artística del municipio, donde una de las muchas conclusiones a las que se llegaron fue a la complejidad con la que se encuentran muchos de los artesanos y artistas del municipio es la falta de apoyos por parte de esta autoridad municipal, así como al sentirse ajenos a la toma de decisiones en materia de política cultural. Por lo anteriormente manifestado es que consideramos, es menester de este H. Ayuntamiento fortalecer las políticas culturales y a las autoridades encargadas de ello, es así que de acuerdo al artículo 56, fracciones I, II, III, y 8 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que a la letra dice:

“Artículo 56.- Son obligaciones y Atribuciones de la Comisión de promoción cultural:

- I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento;*
- II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas, las clases populares;*
- III. Procurar la coordinación con instituciones federales, Estatales, municipales, y organismos descentralizados, así como de los sectores privado y social, para la promoción cultural;*
- VIII. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.”*

Se llega a las siguientes: CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, competa su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para el estudio y dictamen del asunto que nos trata, la Comisión Dictaminadora de Promoción Cultural es competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tonalá. TERCERA.- Que una vez estudiado lo anteriormente mencionado y en apego a la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco es que ahora se considera lo siguiente: I.- Que si es facultad de los municipios establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta a la comunidad cultural del municipio, es necesario generar las debidas condiciones y estructuras para ello. II.- Que si se debe procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura, es imperativo reglamentarla y establecer las bases de su integración funcionamiento. En virtud de la magnitud de la propuesta planteada, ya que al aprobarse dicho reglamento las

consecuencias Jurídicas que impactarían en otras aéreas administrativas no son mínimas, se llega a la conclusión por parte de esta Comisión, de que la propuesta planteada debe hacerse extensiva a las demás comisiones que pudieran ser afectadas, para su análisis y estudio en conjunto, como lo son las Comisiones de Reglamentos, Puntos constitucionales, redacción y estilo y Gobernación, a efecto de que en conjunto con esta Comisión de Promoción Cultural puedan dictaminar la iniciativa propuesta y en su caso la emisión de dicho reglamento, siendo esta ultima quien coordine los trabajos. PROPUESTA: Se presenta iniciativa que modifica los artículos 87, fracción VIII; 123, 125 y 131 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y que crea Reglamento General de Cultura, que da origen a la Dirección General de Cultura, a efecto de que se turne a las Comisiones de Reglamentos, Gobernación, así como a Promoción Cultural, siendo esta última quien coordine los trabajos, para su análisis, estudio y dictaminación, bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Que uso de las facultades que otorgan la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50 así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública así como demás relativos, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el Reglamento General de Cultura del Municipio de Tonalá, Jalisco. Dicho ordenamiento encuentra su Justificación, en la necesidad con la que cuenta el Municipio en una mayor proyección de los diversos actos y eventos culturales así como en lo establecido en la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en el articulado anteriormente referido. De esta manera al darle el status de Dirección General de Cultura a la encargada de difundir el patrimonio artístico municipal, facilitará las operaciones así como la toma de decisiones administrativas, favoreciendo así la eficacia y eficiencia de esta dependencia en beneficio del municipio. Debido a lo anterior deberá hacerse un ajuste de sueldos y presupuestales al personal que labore en esta Dirección así como de su titular, acorde con su nuevo orden jerárquico. Por lo que se en virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este cuerpo edilicio las siguientes reformas al Reglamento de Gobierno y Administración Pública, del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco y la creación del Reglamento General de Cultura de Tonalá, Jalisco. PROPUESTA:

Se adiciona el artículo 87 fracción VIII:

<i>Actualmente:</i>	<i>Propuesta:</i>
<i>Artículo 87.- Las dependencias o unidades administrativas que integran la Administración Pública centralizada, son las siguientes:</i> <i>I. Secretaría General;</i> <i>II. Hacienda Municipal;</i> <i>III. Dirección General De Administración Y Desarrollo Humano</i> <i>IV. Dirección General De Promoción, Desarrollo Económico Turístico Y Artesanal</i> <i>V. Dirección General De Infraestructura, Servicios Y Desarrollo Sustentable</i> <i>VI. Dirección General De Seguridad Publica, Protección Civil Y Bomberos</i> <i>VII. Dirección General De Desarrollo Social.</i>	<i>Las dependencias o unidades administrativas que integran la Administración Pública centralizada, son las siguientes:</i> <i>I...</i> <i>II...</i> <i>III...</i> <i>IV...</i> <i>V...</i> <i>VI...</i> <i>VII...</i> <i>VIII. Dirección General de Cultura.</i>

Reforma al artículo 123:

ACTUALMENTE: Artículo 123.- La Dirección General de Desarrollo Social, es la Dependencia Encargada de direccionar, coordinar, vigilar, evaluar y gestionar los esfuerzos y recursos de las siguientes dependencias; Dirección de Servicios Médicos Municipales, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Fomento Deportivo, Instituto de la Juventud, Dirección de Participación Ciudadana, COPLADEMUN, Dirección de Programas de Desarrollo, Jefe Administrativo además del Instituto de La Mujer, y el Instituto de la Tercera Edad, quienes tendrán las siguientes facultades y obligaciones:	PROPUESTA: Artículo 123.- La Dirección General de Desarrollo Social, es la Dependencia Encargada de direccionar, coordinar, vigilar, evaluar y gestionar los esfuerzos y recursos de las siguientes dependencias: I. Dirección de Servicios Médicos Municipales II. Dirección de Educación III. Dirección de Fomento Deportivo IV. Instituto de la Juventud V. Dirección de Participación Ciudadana VI. COPLADEMUN VII. Dirección de Programas de Desarrollo VIII. Jefe Administrativo IX. Instituto de La Mujer, X. Instituto de la Tercera Edad; quienes tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
---	--

Se intercambian los artículos 125 al 131:

Actualmente: Capítulo XXI De Dirección de Cultura Artículo 125.-. Para traer y difundir dentro y fuera del municipio los conocimientos científicos, literarios y artísticos, la Administración Municipal se auxiliará de una dependencia llamada Dirección de Cultura, estará encabezada por un funcionario cuyo cargo se denominará "Director de Cultura", y tiene las siguientes Funciones: I. Organizar y coordinar eventos científicos, literarios y artísticos en el municipio. II. Previo acuerdo con el Presidente Municipal, solicitar a las instituciones Estatales y Federales recursos por este concepto. III. Apoyar a las instituciones educativas, a las delegaciones y agencias y a los que tengan interés en participar en eventos de esta naturaleza.	Propuesta: Capítulo XXI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTITUTO DE LA TERCERA EDAD Artículo 125.- Las facultades, obligaciones y funcionamiento de estos institutos se regirán por sus reglamentos internos de cada uno de ellos. De la Dirección General de Cultura Artículo 131.-. Para traer y difundir dentro y fuera del municipio los conocimientos científicos, literarios y artísticos, la Administración Municipal se auxiliará de una dependencia llamada Dirección General de Cultura, estará encabezada por un funcionario cuyo cargo se denominará "Director General de Cultura", y tiene las siguientes Funciones: I. Organizar y coordinar eventos científicos, literarios y artísticos en el municipio. II. Previo acuerdo con el Presidente Municipal,
---	--



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

IV. Las demás que el Presidente Municipal le encomiende de acuerdo a sus atribuciones. La Dirección de Cultura contará para su buen funcionamiento con un Coordinador de Delegaciones y taller de arte, un Encargado de Cultura Popular y Vinculación, un Encargado de Escuela de Artes, un Encargado de Museos, un Encargado de Biblioteca, además de la Dirección de Fomento Deportivo, que dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Desarrollo Social, pero normativamente de los lineamientos que se determinen en el presente reglamento. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTITUTO DE LA TERCERA EDAD Artículo 131.- Las facultades, obligaciones y funcionamiento de estos institutos se regirán por sus reglamentos internos de cada uno de ellos.	solicitar a las instituciones Estatales y Federales recursos por este concepto. III. Apoyar a las instituciones educativas, a las delegaciones y agencias y a los que tengan interés en participar en eventos de esta naturaleza. IV. Las demás que el Presidente Municipal le encomiende de acuerdo a sus atribuciones. La Dirección de Cultura contará para su buen funcionamiento con un Subdirector, Coordinador de Delegaciones y taller de arte, un Encargado de Cultura Popular y Vinculación, un Encargado de Escuela de Artes, un Encargado de Museos, un Encargado de Biblioteca, además de la Dirección de Fomento Deportivo, que dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Desarrollo Social, pero normativamente de los lineamientos que se determinen en el presente reglamento.
---	--

Se crea el Reglamento General de Cultura del Municipio de Tonalá, Jalisco:

“REGLAMENTO GENERAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Reglamento se expide de conformidad con las facultades conferidas a los Ayuntamientos, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracción II; 77, fracción II y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria en las disposiciones señaladas, son sujetos del mismo los servidores públicos y empleados del Ayuntamiento que tenga comisión o encargo en materia de cultura.

Artículo 3.- Son autoridades en materia de cultura el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Titular de la Dirección General de Cultura del Municipio y las Autoridades Auxiliares para el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 4.- Son objeto de este Reglamento los bienes muebles e inmuebles destinados al área de cultura, así como archivos históricos, patrimonio cultural del municipio, sitios de interés cultural y en si toda actividad inherente al quehacer cultural en el ámbito de la competencia municipal.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

De la Estructura Orgánica

Artículo 5.- El organismo ejecutivo, para la operación de los planes y proyectos en materia de cultura, se le denominará "Dirección General de Cultura" de acuerdo a la capacidad financiera y operativa del mismo.

Artículo 6.- El órgano de planeación y programación de los esquemas de trabajo será el "CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE TONALÁ", quien tendrá a su cargo la elaboración del Programa Municipal de Cultura.

Artículo 7.- La estructura orgánica en materia de cultura será de la manera siguiente:

De la Dirección General de Cultura

Artículo 8.- La Dirección General de Cultura es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, con estructura orgánica propia como se señala en el Artículo 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Artículo 9.- La Dirección General de Cultura contará para su buen funcionamiento con:

- I. Un Subdirector*
- II. Un Coordinador de Delegaciones;*
- III. Un Taller de arte;*
- IV. Un Encargado de Cultura Popular y Vinculación;*
- V. Un Encargado de Escuela de Artes;*
- VI. Un Encargado de Museos y;*
- VII. Un Encargado de Biblioteca.*

Artículo 10.- La Dirección General de Cultura además contará con:

- I. Con recursos económicos asignados por el Ayuntamiento de acuerdo a su presupuesto municipal;*
- II. Contará con espacio físico o inmueble para el desarrollo de sus actividades, que en ningún caso dejará de formar parte del patrimonio municipal;*
- III. Contará además con personal de apoyo en las áreas de difusión cultural, área administrativa, organización y logística para eventos.*

Artículo 11.- La Dirección General de Cultura tiene a su cargo:

- I. Organizar y coordinar eventos científicos, literarios y artísticos en el municipio.*
- II. Previo acuerdo con el Presidente Municipal, solicitar a las instituciones Estatales y Federales recursos por este concepto.*
- III. Apoyar a las instituciones educativas, a las delegaciones y agencias y a los que tengan interés en participar en eventos de esta naturaleza.*
- IV. Ejecutar y organizar los esquemas de trabajo en la enseñanza artística y cultural.*
- IV. Las demás que el Presidente Municipal le encomiende de acuerdo a sus atribuciones.*

De las Facultades y Obligaciones del Director

Artículo 12.- El Titular de la Dirección General de Cultura será el ejecutor del Programa Municipal de Cultura y vigilará, que en todo momento se lleven a cabo los lineamientos y políticas señaladas él, además de las siguientes obligaciones:

- I. Será el representante formal del Organismo de Cultura ante cualquier instancia.*
- II. Será quien coordine toda actividad del Organismo de Cultura.*
- III. Elaborará, el inventario de bienes del Organismo, remitiendo copia de este al Ayuntamiento y además de mantener actualizado dicho inventario, tendrá la obligación de mantener en buen estado tanto los bienes muebles e inmuebles y procurar se les dé un uso adecuado o para lo que fuesen destinados.*
- IV. Deberá elaborar un informe sobre el manejo de los recursos financieros y el estado que guardan y presentarlo al Ayuntamiento.*
- V. El o la titular de la Dirección General de Cultura como representante del organismo de cultura, podrá en todo momento coordinarse con asociaciones, organizaciones no lucrativas, educativas, culturales, científicas, organismos públicos o privados, para la realización de tareas que tengan como fin la promoción, difusión y fomento a la cultura en sus diferentes manifestaciones.*
- VI. Será su responsabilidad, vigilar y hacer respetar el Patrimonio Cultural Municipal, debiendo denunciar ante la autoridad competente los actos u omisiones que tuvieran lugar y que pusieran en peligro dicho patrimonio.*
- VII. La responsabilidad del personal adscrito al organismo de cultura quedará bajo su cargo, por lo que deberán tomar las medidas disciplinarias para el buen desempeño de dicho personal, quienes además estarán sujetos al presente reglamento.*
- VIII. El o la titular de la Dirección podrá proponer la contratación de personal de apoyo en las áreas de administración, difusión cultural, organización y logística, quienes se considerarán personal de confianza, por lo que durarán en su encargo el mismo tiempo que el director salvo ratificación.*
- IX. Podrá en su caso buscar donaciones o patrocinios de particulares, empresas o asociaciones, siempre y cuando no constituya un compromiso constante y permanente y que persiga los mismos fines de la actividad cultural.*
- X. Fungir como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento a la Cultura del municipio.*
- XI. Y las conferidas por el Ayuntamiento y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 13.- Los requisitos para ser Director serán los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, mayor de 21 años de edad, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.*
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.*
- III. Contar con un título profesional legalmente expedido que acredite su preparación académica de nivel licenciatura.*
- IV. El Ayuntamiento podrá otorgar, en el caso de la fracción anterior, dispensa a ese requisito en sesión y por votación de mayoría calificada.*

De las Áreas Auxiliares a la Dirección

Artículo 14.- Se consideran áreas auxiliares a la Dirección las siguientes:

- I. Área de Difusión Cultural. Quien tendrá bajo su responsabilidad la publicidad y promoción de los eventos culturales, así como al publicación de la agenda cultural. Será el responsable de los grupos de difusión cultural y auxiliará al Director en sus diferentes tareas.*
- II. Área de Administración. Quien auxiliará en las tareas de administración, contabilidad, control de recursos, informes y seguimiento de proyectos y demás que le encomiende el o la directora General de Cultura.*
- III. Área de Organización y Logística. Quien auxiliará en los diferentes eventos efectuados por el organismo de cultura, en lo referente a la organización, planeación y programación, y demás tareas que le asigne.*

Del Patrimonio Cultural del Municipio

Artículo 15.- Será considerado Patrimonio Cultural del Municipio:

- I. Las plazas cívicas y monumentos históricos propiedad del municipio.*
- II. El o los edificios que ocupe el organismo de cultura del Municipio, así como las áreas propiedad del Municipio donde se desarrolle cualquier actividad artística o artesanal.*
- III. Se considera Patrimonio Cultural del Municipio el Archivo Histórico.*
- IV. Los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos para desarrollar cualquier actividad cultural, así como los bienes que formen parte de la Dirección General de Cultura.*
- V. Los murales que se encuentren en los edificios públicos patrimonio del Municipio.*
- VI. Y demás que declare el Ayuntamiento como Patrimonio Cultural del Municipio, los cuales deberán como tales ser declarados en sesión de ayuntamiento, mediante acuerdo y posteriormente debiéndose colocar una inscripción en el o los objetos declarados.*

Artículo 16.- Para efecto de un mejor control deberá realizarse:

- I. Un inventario de todos los bienes señalados en el Artículo anterior.*
- II. Debiéndose actualizar cada doce meses.*
- III. El inventario deberá ser levantado por el titular de la Dirección General de Cultura del Municipio.*
- IV. Las altas y bajas sufridas al inventario deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.*
- V. Cualquier cambio o modificación que se pretenda hacer a lo considerado como Patrimonio Cultural del Municipio, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento por Mayoría calificada.*

De las Prohibiciones

Artículo 17.- Se consideran prohibidas por el presente reglamento las siguientes conductas:

- I. Desviar recursos económicos o en especie para fines distintos, ya sea de lucro, políticos, comerciales o de cualquier otra índole.*

- II. *Alterar o modificar el Programa de Cultura sin autorización del Consejo de Fomento a la Cultura.*
- III. *Utilizar los espacios destinados a la enseñanza, producción y/o difusión cultural, para fines distintos, sin autorización del Ayuntamiento.*
- IV. *A los empleados de la Dirección General de Cultura, realizar actividades distintas a las que se les tienen encomendadas, substraer todo tipo de objetos, documentos o materiales propiedad del Organismo de Cultura.*
- V. *Alterar o destruir los monumentos históricos, murales, aulas o talleres destinados a la enseñanza, difusión, producción cultural, o sitios de interés, declarados como Patrimonio Cultural Municipal.*

De las Sanciones

Artículo 18.- Las sanciones por no acatar las prohibiciones aquí contenidas o por actos u omisiones cometidas contra el presente ordenamiento por servidores públicos, serán calificadas por el Secretario de Gobierno Municipal o por el Ayuntamiento, cuando por la gravedad del asunto así lo amerite y/o por tratarse de servidores públicos designados por ese cuerpo colegiado, sujetándose a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Jalisco, y en observancia al procedimiento ahí estipulado, así como de sus respectivas sanciones, y sin menoscabo de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera resultar.

Artículo 19.- Todo ciudadano podrá denunciar ante el Secretario de Gobierno o Síndico Municipal, los actos u omisiones cometidos por servidores públicos contra este ordenamiento.

Artículo 20.- Tratándose de denuncias que deban realizarse, corresponde al Síndico Municipal formularlas y remitirlas ante autoridad competente, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley.

Artículo 21.- Las sanciones que deban aplicarse a particulares serán determinadas por la autoridad competente, así como la responsabilidad penal, civil o administrativa que resultase.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta Municipal Tonallan.

SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones municipales legales y administrativas que contravengan o se opongan a este Reglamento.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Político Salvador Paredes Rodríguez, agrega que, esto se basa en la situación que ha propuesto estratégicamente nuestro Presidente Municipal, que busca consolidar a Tonalá como un destino cultural y turístico; Tonalá es un municipio de vocación cultural, entonces, bajo ese esquema y a petición también de importantes actores de la promoción cultural, consideramos pertinente y conveniente, que se pueda dar un mayor rango a la Dirección de Cultura para efectos de que las políticas públicas que lleve a cabo

esta dependencia, tengan más impacto; éste es el objetivo primordial de esta iniciativa y se somete a su consideración, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muy buena iniciativa señor Regidor, lo felicito, ¿a qué comisiones se iría?. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, a las Comisiones de Reglamentos, Gobernación y coordina la de Promoción Cultural. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores de que se vaya a las comisiones que ha hecho mención el señor Regidor, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 352

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, expresa que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 54; así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, la siguiente INICIATIVA, con base en los siguientes ANTECEDENTES: La misión del gobierno es crear un sistema de auto-protección social para y con todas las personas que viven en el Estado, que sea seguro al largo plazo, autofinanciable, de muy buena calidad y sin corrupción. Prioritariamente asegurar el futuro de la salud, educación, trabajo, sustento, vivienda y un desarrollo integral sostenible. Entendiendo por desarrollo integral sostenible un proceso de mejora de la calidad de vida de la población, en donde la persona, especialmente aquella en condiciones de pobreza y exclusión, se convierta en el centro de atención de todos los esfuerzos siempre y cuando ello no comprometa la calidad de vida de las poblaciones futuras. Ante el difícil momento que vive nuestro municipio, sus pobladores y ante la inexorable necesidad de prestación de servicios básicos y la imposibilidad de incrementar la platilla laboral del ayuntamiento es que es necesario desarrollar métodos que permitan dar solución a estos problemas. Es por ello que se propone crear una Escuela De Jardinería, que dirigida por la Jefatura del Parques y Jardines, dé las herramientas técnicas y de conocimiento a los pobladores del municipio para así, puedan desarrollar en sus comunidades actividades autosustentables y de crecimiento económico. El interesado podrá acceder a apoyos para crear micro y medianas empresas orientadas a las producción, cuidado y comercialización de productos naturales, bajo esquemas productivos y de cuidado de bajo costo, reflejándose en un beneficio social y económico en las comunidades del municipio. La razón de ser de esta Escuela de Jardinería, no solo consiste en capacitar a habitantes de nuestro municipio para desarrollar destrezas y habilidades técnicas para el trabajo, sino que también se ocupará por cimentar valores y principios fundamentales en cada uno de los estudiantes para llevar a cabo una buena relación con sus semejantes, principalmente en el plano laboral. Por tal motivo, es necesario fomentar una cultura social que permita mantener dentro de las instalaciones del municipio, un clima de orden, confianza y respeto pleno, basado en la disciplina, honestidad, cordialidad y corresponsabilidad mutua. Con base a estos principios se ha elaborado el presente Reglamento de la Escuela de Jardinería, en el cual se plasman los derechos y obligaciones de los capacitandos. CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, El Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, competa su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y



ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para el estudio y dictamen del asunto que nos trata, la Comisión Dictaminadora de Parques y Jardines es competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tonalá. TERCERA.- Que una vez estudiado lo anteriormente mencionado y en apego al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es que ahora se considera lo siguiente: I.- Que si es facultad de los municipios establecer las directrices municipales en materia de Ecología y Medio Ambiente, previa consulta a la comunidad del municipio, es necesario generar las debidas condiciones y estructuras para la capacitación de oficios en la materia. II.- Que si se debe procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de capacitar a todo habitante del municipio que le interese, en materia de Jardinería y mantenimiento de aéreas verde y de producción agrícola. En virtud de la magnitud de la propuesta planteada, ya que al aprobarse dicho reglamento las consecuencias Jurídicas que impactarían en otras aéreas administrativas no son mínimas, se llega a la conclusión por parte de esta Comisión, de que la propuesta planteada debe hacerse extensiva a las demás comisiones que pudieran ser afectadas, para su análisis y estudio en conjunto, como lo son las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Educación, a efecto de que en conjunto con esta Comisión de Parques y Jardines puedan dictaminar la iniciativa propuesta y en su caso la emisión de dicho reglamento, siendo esta ultima quien coordine los trabajos. PROPUESTA: Se presenta iniciativa que crea la denominada “Escuela de Jardinería del Municipio de Tonalá, Jalisco”, y su Reglamento, para su turno a comisiones, para su análisis, estudio y posterior dictaminación, bajo la siguiente PUNTO DE ACUERDO: Que uso de las facultades que otorgan la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50 así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública así como demás relativos, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio el Reglamento de la Escuela de Jardinería del Municipio de Tonalá, Jalisco. Es de aprobarse y se aprueba la creación de la denominada “ESCUELA DE JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JAISCO”, que estará regida por su propio reglamento. Dicho ordenamiento encuentra su justificación, en la necesidad con la que cuenta el municipio de generar más oportunidades de empleo para sus habitantes. Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio el presente

“REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JAISCO

CAPITULO I

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento y sus lineamientos son aplicables a la materia; son de interés, observancia general y obligatoria para todas las personas que se encuentran en proceso de capacitación y adiestramiento, así como al personal administrativo y operativo del municipio.

Artículo 2.- El objeto del reglamento es regular la conducta de los capacitandos, estableciendo sus derechos y obligaciones en la relación que los une al Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, garantizándoles a gozar de la prerrogativas que nuestro municipio otorga en materia de Capacitación para el Trabajo, tales como: libertad, seguridad, igualdad de género, libertad de creencias religiosas, de creencias partidistas y en fin de las Garantías que debe gozar todo gobernado.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS CAPACITANDOS

Artículo 3.- Los capacitandos de la Escuela De Jardinería tendrán los siguientes derechos:

- I. A Inscribirse, por si, o por conducto de la persona que demuestre ejercer la patria potestad del capacitando, en caso de que éste sea menor de edad, debiendo acreditar esto último en todo momento;*
- II. Recibir comprobante por cualquier concepto de pago que realice a la Escuela De Jardinería;*
- III. Recibir en igualdad de circunstancias, la capacitación y adiestramiento relativa al curso o cursos en el que se haya inscrito;*
- IV. Recibir un trato respetuoso por parte del personal de la Jefatura de Parques y Jardines del municipio de Tonalá, Jalisco;*
- V. Recibir credencial o identificación que lo acredite como capacitando de la Escuela De Jardinería;*
- VI. Contar con un seguro contra accidentes o manifestar por escrito el deslindamiento de responsabilidades del municipio por este concepto;*
- VII. Conocer los contenidos temáticos, objetivos, métodos de evaluación y en su caso la bibliografía necesaria para cursar el módulo correspondiente;*
- VIII. Recibir información sobre los servicios complementarios que ofrece el municipio, tales como visitas a empresas, bolsa de trabajo, orientación para la constitución de su taller o microempresa, entre otros;*
- IX. Recibir un documento oficial que acredite haber tomado la capacitación correspondiente;*
- X. Solicitar revisión de evaluaciones cuando no esté de acuerdo con los resultados de las mismas;*
- IX. Contar con una tolerancia de 10 minutos con respecto al horario de inicio del curso, para poder ingresar al taller, aula o campo de trabajo en donde se preste la capacitación;*
- XI. Participar en eventos académicos, cívicos, culturales, deportivos, que organice la Escuela De Jardinería, la Jefatura de Parques y Jardines o cualquier dependencia del ayuntamiento;*
- XII. Poder salir de las instalaciones de la Escuela de Jardinería dentro del horario de capacitación, mediante solicitud de permiso escrito, autorizado por el instructor y Jefe de Parques y Jardines, bajo la propia responsabilidad del capacitando; en caso de ser menor de edad se requerirá la autorización del padre o tutor.*
- XIII. A justificar inasistencias por enfermedad ante las autoridades del plantel mediante comprobante de asistencia médica, expedido por alguna institución pública o privada de salud, con un límite de tres días como máximo posterior a la falta. Una vez que se haya excedido el límite no se podrá justificar en fecha posterior.*
- XIV. A Realizar las prácticas complementarias del curso, mediante las jornadas de servicio comunitario.*

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CAPACITANDOS

Artículo 5.- Los Capacitandos de la Escuela De Jardinería tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a sus clases y actividades que se les requiera, en cumplimiento al programa de estudios;*

- II. *No ausentarse de las instalaciones sin autorización, durante el tiempo en que se dé la capacitación;*
- III. *Acatar y cumplir las instrucciones del Capacitador, del Titular de la Jefatura de Parques y Jardines o las del personal que conformen su equipo de trabajo;*
- IV. *Guardar respeto al Personal de la Escuela De Jardinería y demás capacitandos dentro y fuera de las instalaciones o áreas de capacitación misma;*
- V. *Guardar respeto a todas las personas ajenas a la Escuela De Jardinería que se encuentren de visita, así como cuando por razones académicas o de otra índole, los capacitandos acudan a diverso lugar en representación de ésta;*
- VI. *Está prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Escuela De Jardinería;*
- VI. *Abstenerse de ingresar a la escuela con aliento alcohólico, así como, queda prohibido introducir o ingerir cualquier tipo de bebida embriagante dentro de las instalaciones del ayuntamiento o áreas de capacitación;*
- VII. *Está prohibido introducir, consumir o vender cualquier tipo de droga o estimulante dentro o en los alrededores de las instalaciones del ayuntamiento o áreas de capacitación, así como ingresar bajo los efectos de enervantes; sólo en el caso, que por prescripción médica el capacitando tenga que hacer el consumo de cualesquiera de éstas, deberá informarlo al Titular de la Jefatura de Parques y Jardines y acreditarlo a plena satisfacción de éste, quien queda facultado para permitir o negar al capacitando el acceso para que acuda a realizar cualquier actividad fuera en cumplimiento a los programas académicos;*
- VIII. *Queda prohibido al capacitando introducir a las instalaciones del ayuntamiento o áreas de capacitación armas de fuego, blancas o de cualquier tipo, sustancias químicas que importen peligro a sus compañeros, al personal y a las Instalaciones del ayuntamiento, asimismo, portarlas, poseerlas o tenerlas consigo cuando se acuda fuera de las instalaciones en representación de la Escuela De Jardinería;*
- IX. *En caso de que el capacitando por alguna circunstancia de carácter urgente mediante causa justificada necesite salir en horario de capacitación, deberán solicitarlo mediante permiso al instructor, quien para otorgarlo por escrito deberá contar con autorización del Titular de la Jefatura de Parques y Jardines o de quien éste designe;*
- X. *Queda estrictamente prohibida la fabricación de armas o reparación de las mismas dentro de las instalaciones del ayuntamiento;*
- XI. *Mantener en condiciones óptimas de uso el edificio, mobiliario, materiales, maquinaria, equipo y demás bienes del Ayuntamiento, a través de su conservación y limpieza; deberá cuidar los materiales, sustancias y objetos que le sean proporcionados para otorgarle su capacitación, por lo cual, se obliga a restituirlos en el caso que se demuestre que por dolo, negligencia o impericia los haya desperdiciado o malgastado;*
- XII. *Portar en todo momento la credencial o identificación que lo acredite como alumno desde el momento de ingresar a la Escuela De Jardinería y presentarla cuando la autoridad de la misma se la solicite;*
- XIII. *Cumplir el mínimo de 90% (noventa por ciento), de asistencias, correspondientes al periodo de duración del subobjetivo del modulo que se va a evaluar;*
- XIV. *Permitir que el personal de vigilancia revise sus mochilas o bolsas personales al ingresar y salir de las instalaciones del ayuntamiento, así como, también dentro de las mismas cuando así se le considere pertinente;*
- XV. *Durante el periodo de capacitación, deberán mantener los celulares apagados, así como se prohíbe el uso de aparatos de audio y video que no sean para el uso académico y*

capacitación; de la misma manera, en talleres considerados de alto riesgo está prohibido portar durante las prácticas de capacitación y adiestramiento accesorios o aparatos de uso personal como: cadenas, relojes, anillos, aretes, arracadas, pulseras o cualquier otro accesorio, que ponga en peligro su integridad física o bien distraiga su atención durante el desarrollo de las sesiones teóricas y prácticas;

- XVI. *Acatar plenamente el reglamento interno del taller;*
- XVII. *Cumplir con las indicaciones de los Instructores oportunamente, así como proporcionar los materiales que se les soliciten para realizar las prácticas de capacitación correspondientes al módulo de la especialidad que se esté cursando.*
- XVIII. *Respetar al instructor en las instalaciones, talleres, áreas de capacitación y aulas de clases como la máxima autoridad.*

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 6.- A los capacitandos que violenten el presente Reglamento se harán acreedores a las siguientes sanciones: Amonestación Verbal, Amonestación Escrita, Suspensión temporal, reparación del daño o baja definitiva.

Artículo 7.- Cuando sean menores de edad quienes infrinjan el presente Reglamento, se solicitará la presencia de los padres o tutor en las oficinas de la Jefatura de Parques y Jardines; con la finalidad de comunicarles por escrito el motivo y la sanción que procede aplicar al capacitando.

Artículo 8.- Se impondrá Amonestación Verbal por conducto de sus instructores al o a los capacitandos que se nieguen a cumplir con las indicaciones de los primeros por el incumplimiento de órdenes, manejo irregular de los equipos, materiales y mobiliario propiedad del ayuntamiento, asimismo, el instructor deberá hacerlo del conocimiento del Titular de la Jefatura y Parques y Jardines.

Artículo 9.- Se impondrá una Amonestación escrita por conducto del Titular de la Jefatura de Parques y Jardines a los capacitandos que cometan alguna de las siguientes faltas:

- I. *Al que sea sorprendido fumando dentro de las instalaciones del ayuntamiento, en caso de reincidencia causara baja definitiva;*
- II. *El que participe en desórdenes que importen riesgo al personal, al equipo, a los materiales o a cualquier otro bien propiedad del ayuntamiento; de acuerdo a la gravedad de los actos que se originen o de la reincidencia podrá preferirse por la baja definitiva;*
- III. *El que no presente su identificación como capacitando, cuando esta le sea solicitada por alguna autoridad del ayuntamiento.*

Artículo 10.- A los Capacitandos que incurran en las siguientes faltas:

- I. *No tendrán derecho a recibir el documento que lo acredite como egresado cuando cumplan con el 90% de asistencias correspondientes al periodo de duración del subobjetivo del modulo que se va a evaluar;*
- II. *Se harán acreedores a suspensión temporal o baja definitiva los Capacitandos que insulten o agredan física o verbalmente, por escrito o algún otro medio, al Instructor, o personal Administrativo o a cualquier otra persona que se encuentre dentro de las instalaciones del ayuntamiento;*



- III. *Al que acumule tres faltas consecutivas o más del 10 % de faltas no justificadas, en el periodo a evaluar, no podrá tener derecho recibir el documento que acredite haber aprobado el curso y en consecuencia causara baja.*

Artículo 11.- Se sancionará con suspensión temporal de tres días a los capacitandos que infrinjan el presente Reglamento en los siguientes casos:

- I. Al que sea sorprendido fumando dentro del ayuntamiento;*
- II. Al que ingrese con aliento alcohólico de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del presente reglamento;*
- III. Al que ingrese intoxicado por alguna sustancia catalogada como droga, según lo estipulado en los Capítulos IV y V del presente Reglamento;*
- IV. A los que participen en desordenes dentro de las instalaciones del ayuntamiento.*

Artículo 12.- Se impondrá la reparación del daño, dentro de los 8 días posteriores adicionalmente a la suspensión temporal de tres días, a los alumnos que cometan las siguientes faltas:

- I. Al que sea sorprendido o se les demuestre su participación material o intelectual de ocasionar daños al edificio, mobiliario, materiales, maquinaria, equipo, herramienta y demás bienes propiedad del ayuntamiento o de su personal, así como de cualquier capacitando;*
- II. A los que sean sorprendidos o se les demuestre haberse apoderado de artículos o materiales y demás bienes propiedad de otro compañero, del personal o de la institución, el Titular de la Jefatura de Parques y Jardines podrá dependiendo la gravedad de los actos, presentar denuncias ante las autoridades correspondientes, debiendo contar con la autorización de sus superiores jerárquicos, por la comisión de ilícitos.*

Artículo 13.- Se sancionara con baja definitiva a los alumnos que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- I. Al que ingiera bebidas embriagantes dentro de las instalaciones del ayuntamiento;*
- II. Al que consuma, porte, comercialice o promocióne dentro o en el entorno de las instalaciones del ayuntamiento, cualquier sustancia o producto tóxico considerado como droga, tóxico o enervante;*
- III. Al que sea sorprendido portando algún objeto que sea considerado como arma punzocortante, de fuego o de cualquier otra índole, que pueda poner en peligro la integridad física o la vida de algún integrante de la comunidad escolar o persona ajena a la misma;*
- IV. Cuando agrede físicamente a cualquier integrante del ayuntamiento;*
- V. Cuando sea sorprendido sustrayendo objetos o bienes que sean patrimonio del ayuntamiento, independientemente de la denuncia penal que se realice ante las autoridades correspondientes, de acuerdo a la gravedad del caso;*
- VI. A los que realicen actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, dentro de las instalaciones del ayuntamiento.*

Artículo 14.- A los alumnos que comentan algún delito penado por la Ley, serán presentados ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal Tonallan.

SEGUNDO.- Corresponde al Titular de la Jefatura de Parques y Jardines, vigilar la observancia, cumplimiento y aplicación del presente reglamento.

TERCERO.- Corresponde a las Direcciones de Educación, Desarrollo Organizacional y Capacitación, Servicios Públicos Municipales y a la Jefatura de Parques y Jardines, crear, desarrollar e impulsar el programa de estudios de la ESCUELA DE JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JAISCO.

CUARTO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Tonallan.

QUINTO.- Remítase mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, agrega que, este asunto se turnaría a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y coordinaría la Comisión Edilicia de Parques y Jardines; esta iniciativa busca reforzar los trabajos que están llevando a cabo la Jefatura de Parques y Jardines y además solventar la problemática de falta de personal y de recursos, y formando, capacitando personal y fomentando también tareas de cuidado de áreas verdes, pero sobretodo también con la intención de bajar recursos federales y estatales; ése es el objetivo de esta iniciativa y se somete a consideración de este Pleno, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, en los mismos términos que la iniciativa anterior, se pone a consideración de las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así, para que se vaya a las comisiones respectivas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 353

QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, señala que, el suscrito, Regidor integrante de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 57, fracción I; así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO, con base en los siguientes ANTECEDENTES: La Declaración Universal de los derechos del animal proclamada el 15 de octubre de 1978, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y considerando que, el preámbulo de la mencionada declaración establece que todos los animales poseen derechos y refleja que el desconocimiento y menosprecio de los mismos llevan al hombre a cometer atentados contra la naturaleza y contra los animales. Que el artículo 3º inciso a) remarca que *"ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad"*. Que asimismo, el artículo 4º indica que *"todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libremente en su propio ambiente natural..."* y que toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho. Que en diversos párrafos del articulado se hace mención a la libertad de los animales especificando que ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre, y que las exhibiciones de animales y los



espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal. Por lo anteriormente expuesto, aunado a los hechos suscitados en nuestro municipio en pasados días, es que es necesario prohibir el establecimiento en carácter temporáneo o permanente de todo espectáculo o sitio de entretenimiento que como atractivo involucre actos de malos tratos contra animales, incluyendo la inhabilitación de espectáculos circenses que incluyan especies exóticas salvajes incluso en peligro de extinción en estado de cautiverio. **PROPUESTA:** Se presenta iniciativa que reforma los artículos 66 y 67, fracción I, del Reglamento de Ecología del Municipio de Tonalá, Jalisco, en concordancia con las propuesta de reforma en el mismo sentido a los artículos 40, 42 y 70 del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, Salud, Redacción y Estilo y Reglamentos, siendo esta última quien coordine los trabajos para su análisis, estudio y dictaminación para la prohibición de animales en circos y espectáculos públicos. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERO.-** Resulta necesario prohibir expresamente el establecimiento de circos, parques y otros espectáculos que en forma temporánea o permanente posean, dispongan o se sirvan de especies salvajes tenidas en cautiverio. **SEGUNDO.-** Que, además de la motivación con base en los derechos de los animales vale tener en cuenta que la presencia de animales salvajes dentro del terreno municipal entraña un riesgo para los habitantes del municipio, máxime cuando los animales se encuentran necesariamente bajo condiciones de stress que hacen imprescindible su conducta. **TERCERO.-** Que no cabe siquiera analizar el componente educativo o didáctico de estas exhibiciones de animales degradados, resultando el derecho del hombre de torturar y humillar a otros seres vivos la única lección que les dejan a nuestros niños. **CUARTO.-** Que los más prestigiosos circos del mundo han eliminado de sus espectáculos la presencia de animales. Por mencionar solo algunos: Circo de la Familia Cirkus, Circo italiano, Circo Millennia, Circo de los Niños, Circo Du Soleil, Circo Floize, Circo Fos, Circo Plume, CircoCloud Seeding, Circo Fern Street, Circo Flying Fruti Fruti Fly, Circo Flying High, Circo Gregangelo y Felocity Troupe, Circo Hiccup, Circo Imperial de China, Circo Laser Vaudeville, Circo Les Colporteurs, Circo "Haga un Circo", Circo Internacional de México, Circo Neil Goldbergos, Circo New Picle, Nuevo Circo de Shangai, Circo Ruso-Americano para los niños y el Circo Teatro Swamp. **QUINTO.-** Que, este proceso de erradicación de los espectáculos que se sirven de animales es el avance del pensamiento ético de la humanidad. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los artículos 61, 62, fracciones I y II, 65 y 66 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Tonalá, Jalisco, es que se reforma el artículo 62, fracción I, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Tonalá, quedando de la siguiente manera:

<i>Actualmente:</i>	<i>Propuesta:</i>
<i>Artículo 62°. Las disposiciones de este título son de interés público y tienen por objeto:</i>	<i>Artículo 62°. Las disposiciones de este título son de interés público y tienen por objeto:</i>
<i>I. Proteger la vida de las especies animales doméstica, cuya existencia no perjudique al hombre.</i>	<i>I. Proteger la vida de las especies animales, cuya existencia no perjudique al hombre.</i>

Adiciona el artículo 66 y 67 con una fracción I, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Tonalá, quedando de la siguiente manera:

ACTUALMENTE: <i>Artículo 66°. La autoridad municipal verificara que los poseedores de animales silvestres en cautiverio, cuenten con las autorizaciones expedidas por las autoridades federales y estatales competentes y observen las normas de seguridad y salud públicas.</i> <i>Artículo 67°. La autoridad municipal vigilará que el traslado de animales domésticos en unidades públicas se realice con el permiso de las autoridades competentes.</i> <i>Durante el tiempo autorizado para el traslado deberán observarse las normas de seguridad y salud públicas.</i>	PROPUESTA: <i>Artículo 66°...</i> <i>I.- Se PROHIBE en el Municipio de Tonalá, Jalisco, el establecimiento temporal o permanente de circos, parques y otros espectáculos que posean, dispongan o se sirvan de animales para la entretención o esparcimiento.</i> <i>Artículo 67°...</i> <i>I. Bajo ninguna manera se permitirá el traslado de animales de cualquier tipo, con la finalidad de promocionar, anunciar, notificar o divulgar algún acto, evento, suceso, acontecimiento, producto o negocio.</i>
--	---

PRIMERO.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Tonalá. SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tonalá. TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, agrega que, el objetivo de esta iniciativa es precisamente desarrollar una reforma integral para la prohibición de animales en circos y espectáculos públicos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Salvador Paredes Rodríguez, qué comisiones participarían allí. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, Salubridad e Higiene, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos, siendo esta última quien coordine los trabajos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho, y les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se apruebe y se vaya a las comisiones respectivas, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 354

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, el que suscribe, Regidor Integrante de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, y los correlativos del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el siguiente asunto con turno a comisión, que tiene por objeto, se analice en las comisiones edilicias competentes, la posibilidad de crear un programa de cooperación con las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria tanto oficiales como privadas existentes en nuestro municipio, para el fomento de la cultura educativa en materia de ecología y protección al medio ambiente; lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El Derecho Constitucional al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar se ha constituido en el pilar de las garantías fundamentales del ser

humano, no sólo por el deterioro del planeta, de los ecosistemas y la grave contaminación en todas sus expresiones, sino por la responsabilidad del Estado, como obligado y responsable primario, de implementar políticas públicas a corto plazo que redunden en la sustentabilidad y en la disminución del desequilibrio ecológico y daño al medio ambiente. Este tema no es menor, al analizar que los contaminantes se han incorporado al esquema de salud pública, y que inclusive han ocupado los primeros lugares de causas mortales en los seres vivos; hoy en día ya no debe ser materia de análisis de los diferentes actores políticos, el determinar qué planeta le dejaremos a las próximas generaciones, sino con qué contamos, qué tenemos para hacer frente a éstos fenómenos y que es lo que esta respirando, oyendo y viendo nuestros hijos, pero sobre todo que tipo de enseñanza, educación, principios y valores se le están cimentando. II.- De ahí, lo urgente de poner en la palestra de los diferentes foros públicos o en la agendas políticas, de conformidad con los Planes de Desarrollo, la implementación de proyectos en materia de ecología y protección al ambiente, que consoliden la coordinación y cooperación de autoridades con la sociedad civil, para una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos, pero sobre todo en las niñas y los niños que en un futuro próximo serán los principales actores en la continuación de su sinergia con el entorno y medio ambiente. En ese sentido, y como derecho humano fundamental, el del medio ambiente, se encuentra sostenido en los tratados internacionales suscritos por México, de los que encontramos varias vertientes como el derecho de los niños para vivir en un medio ambiente apropiado para su desarrollo físico y mental, pero sobre todo el derecho a la educación e información incluyendo la relacionada con vínculos entre salud y medio ambiente. III.- Por lo expuesto, y haciendo eco a la propuesta realizada en el marco del pasado Cabildo Infantil, por la niña Fátima Cruz, en su calidad de Regidora Presidenta de la Comisión de Ecología, en muestra de solidaridad y comunión con su preocupación de tener una ciudad más emblemática, ejemplar en la protección a la naturaleza, al entorno, y al medio ambiente; porque la acciones deben de emerger de la voluntad y decisión de nosotros como adultos y más si la sociedad misma, nos ha depositado la responsabilidad de representarlos, debemos de tomar decisiones atinadas que repercutan en el desarrollo de nuestro Municipio. IV.- Bajo los parámetros anteriormente narrados, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que la leyes y reglamentos de la materia dispongan, tal y como lo establece el numeral 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; asimismo, tiene entre sus atribuciones, promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y los sectores representativos del Municipio, así como concientizar y promover la educación ambiental para el mantenimiento, respeto, creación e incremento de las áreas verdes, así como la protección de la flora y la fauna dentro del municipio, como se prevé en el artículo 16 fracciones II y VII del Reglamento de Ecología del Municipio. En ese sentido es como se propone en esta asamblea, sea analizada la propuesta de crear un programa de vinculación con las instituciones educativas oficiales y privadas de nivel preescolar, primaria y secundaria, con la intención de celebrar convenios de colaboración mutua, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a través de la Jefatura de Ecología Municipal, coadyuve fomentando en el alumnado las actividades propias en el proceso de reproducción vegetal, plantación y cuidado del entorno, con la posibilidad de dotarles de semillas, plantas y especies para que cada plantel que se incorpore a este programa tenga y opere lo que se denominará en lo sucesivo "Los Viveros Escolares". En los instrumentos jurídicos que al efecto se implementen, tendrán que definirse, a las autoridades involucradas, de enlace, sus atribuciones compartidas e individuales, los alcances del programa, los objetivos, los fines, y la programación detallada de cada actividad con su calendarización. Por lo anterior se propone el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como coordinadora de los trabajos, Educación Pública y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, como coadyuvantes, para su estudio, y posterior dictaminación. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Ingeniero

José Antonio Luis Rico, agrega que, el pasado 7 de junio tuvimos una Sesión de Cabildo Infantil en donde la Regidora Infantil Fátima Cruz no pudo tomar la palabra, allí en el orden del día no venía, entonces la niña se acercó a un servidor y me solicitó que hiciéramos la petición a este Cabildo para que fuera analizad dentro de las comisiones. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor José Antonio Luis Rico, cuál de las comisiones sería la convocante. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, menciona que, la Comisión de Hacienda. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, a consideración de las y los Regidores que este asunto se vaya a las comisiones que ha hecho mención el Regidor José Antonio Luis Rico, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 355

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expone que, con su permiso señor Presidente, buenos días a todos los presentes; en mi calidad de Regidora, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en el artículo 10, fracciones I, V y VI, pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por objeto regularizar la permuta con el C. Vicente Salazar Fernández, a quien se le afectó su predio para ampliar una vialidad, por lo que me permito poner a consideración de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El C. Vicente Salazar Hernández es propietario de un predio, ubicado en la calle Niño Artillero, en Tonalá Centro; acredita la propiedad, con la Escritura Pública No. 1015, de fecha 23 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Notario Público No. 1 de Ixtlahuacán de los Membrillos. 2.- Dicho predio fue afectado en su totalidad, con la finalidad de ampliar la vialidad en la calle Niño Artillero en su cruce con la calle Cuitláhuac, de este municipio. 3.- Cabe mencionar que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de febrero de 1996, se aprobó que le fuera restituido o indemnizado, con terreno de propiedad municipal, para resarcir la afectación antes señalada. 4.- Se elaboró convenio de fecha 9 de diciembre de 1996, en esta Institución, el cual fue firmado por los ciudadanos, más no por la autoridades del Ayuntamiento de aquella época, por lo que no se perfeccionó legal y jurídicamente, así como tampoco se hizo la entrega material del inmueble de propiedad municipal, al ciudadano multicitado. En este sentido, por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración, el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se turne la presente iniciativa a las Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que este punto se vaya a las comisiones que ha hecho mención la señora Regidora, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 356

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, menciona que, con su permiso Señor Presidente, Sindico y compañeros Regidores integrantes del Ayuntamiento; en mi calidad de Regidora, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como en el Reglamento para el

Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en el artículo 10, fracciones I, V y VI, pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por objeto la entrega en comodato, de un predio propiedad municipal, para la construcción de la Escuela Secundaria 134, en el fraccionamiento "Vistas del Pedregal", por lo que me permito poner a consideración de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Como parte de la necesidad inminente, de crear espacios educativos para los jóvenes tonaltecas, labor que debe conjuntar este Ayuntamiento, con las dependencias gubernamentales ya sea estatal y/o federal, para la realización de los mismos, y así impulsar el desarrollo académico de nuestros jóvenes, para alcanzar su máximo nivel, que pueda contribuir al crecimiento del municipio. 2.- Es así como una servidora, atiende la solicitud de fecha 8 de marzo de 2013, suscrito por los vecinos de las comunidades del fraccionamiento Pedregal de Santa Martha, en el cual solicita el apoyo de este Pleno, para construcción de la Escuela Secundaria 134, en un predio propiedad municipal, dentro del fraccionamiento "Vistas del Pedregal", de este municipio. 3.- Este Ayuntamiento cuenta con un predio, dentro del fraccionamiento antes citado, el cual está clasificado como área de cesión para equipamiento, con una superficie aproximada de 7,871.10 mts.2, inmueble que se encuentra apto de ser utilizado para la edificación de dicha secundaria, ya que en sus alrededores se encuentran cuatro escuelas primarias y por ende la demanda de los alumnos egresados de las mismas es alta, para ingresar a los estudios de nivel secundaria. 4.- Por lo que su servidora, considera viable darle seguimiento a la solicitud antes mencionada, así como gestionar con la Secretaría de Educación, entregándoles en comodato el predio ya descrito, para que se instale la escuela secundaria 134, que beneficiaría la demanda de los jóvenes para que puedan continuar sus estudios y desarrollo, que los conlleve a ser personas, honestas, trabajadoras, que puedan, en un futuro cercano, contribuir con el progreso nuestra Ciudad de Tonalá. En este sentido, por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración, el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, como coordinadora de los trabajos, y Educación Pública, para su estudio, análisis y dictaminación final. SEGUNDO.- Se realicen las gestiones necesarias, ante la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación Jalisco, por la o las dependencias de este Ayuntamiento que sean competentes para el desarrollo de este asunto. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración, quienes estén por la afirmativa de que se vaya a las comisiones mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 357

NOVENO TURNO A COMISIÓN. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, con su permiso Señor Presidente, Sindico y compañeros Regidores integrantes del Ayuntamiento; en mi calidad de Regidora, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en el artículo 10, fracciones I, V y VI, pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por objeto la entrega en comodato, de un predio propiedad municipal, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica, en la colonia "CD. AZTLAN", por lo que me permito poner a consideración de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Como parte de la necesidad de crear espacios educativos para los jóvenes tonaltecas, labor que debe conjuntar este Ayuntamiento, con las dependencias gubernamentales, ya sea estatal y/o federal, para la realización de los mismos, y así impulsar el desarrollo académico de nuestros jóvenes, para alcanzar su máximo

nivel, que pueda contribuir al crecimiento del municipio. II.- En las Sesiones Ordinaria de Ayuntamiento celebradas los días 1º y 21 de enero de 2004, se aprobó mediante Acuerdo No. 1336, dentro del cual se declara formalmente regularizado en la acción urbanística el predio 40, recibir en donación el predio particular propiedad del C. Fernando Castellanos Vázquez, ubicado sobre la calle Chapultepec esquina Alcahuacán en la colonia Cd. Aztlán de este municipio. III.- Fue otorgado en contrato simple el terreno que está en posesión del Municipio desde el día 6 de febrero de 1985, y con el número de folio real 27188669, fue registrado ante el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO y se pretende entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública por 30 años. IV.- Se considera necesario llevar a cabo la escrituración de esta fracción de terreno que el C. Fernando Castellanos Vázquez, quien es el que otorga. Esto para estar en posibilidad de la formalización del comodato a la Secretaría de Educación Pública por 30 años y con esto cumplir cabalmente con el acuerdo antes citado, actualizando el inventario de bienes inmuebles propiedad municipal. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del punto de acuerdo, someto a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Educación Pública, como coordinadora de los trabajos, y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación final. SEGUNDO.- Se realicen las gestiones necesarias, ante la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación Jalisco, por la o las dependencias de este Ayuntamiento que sean competentes. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, gracias señor Presidente, solamente que no recuerdo haber escuchado la extensión de metros que se van a comodatar, es todo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se va a las comisiones y allí en las comisiones ya se determinará, es por eso por lo que no hemos hecho mucho cuestionamiento en relación al documento, se va a las comisiones y allí ya sabrán todos los detalles. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, a consideración de las y los Regidores, que este asunto se vaya a las comisiones que ha hecho mención la señora Regidora, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 358

DÉCIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, expresa que, muy buenos días compañeros Regidores, con su venia señor Presidente; el suscrito, en mi carácter de Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente TURNO A LA COMISION EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, que tiene por objeto someter a sus consideración se apruebe la celebración de un contrato de comodato en relación a un Terreno ubicado en Real de las Primaveras y Niños Héroes propiedad Municipal a la Parroquia de Santa María Madre y Reyna de la Paz de la Arquidiócesis de Guadalajara, con la finalidad de que en dicho espacio se construya una parroquia y casa pastoral. ANTECEDENTES: 1.- En este sentido y en armonía al interés que ha mostrado este Gobierno municipal, de velar por la búsqueda de espacios propicios para la atención de la comunidad no sólo con espacios deportivos o áreas de convivencia y descanso, también lo es religiosa mismo que presta un servicio a la comunidad y así fomentar la sana convivencia. 2.- Es por lo que el Párroco Pbro. Luis García Arteaga de la Parroquia Santa María Madre y Reina de la Paz de la Arquidiócesis de Guadalajara el pasado 26 de abril del año en curso mediante el

oficio sin número dirigido al Licenciado Jorge Arana Arana, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, donde solicita un espacio para la construcción una Capilla y Casa Pastoral en los espacios de las calles Real de las Primaveras y Niños Héroes frente al número 36 al 4 de la calle Real de las Primaveras a un costado del parque Lineal Niños Héroes. Es por lo que expuesto, pongo a su consideración de este Pleno el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a la Comisión Patrimonio Municipal para la dictaminación correspondiente para la celebración de un contrato de comodato en relación a un terreno ubicado en Real de las Primaveras y Niños Héroes, propiedad municipal, a un costado del parque lineal Niños Héroes frente al número 36 al 4 de la calle Real de las Primaveras a la Parroquia de Santa María Madre y Reyna de la Paz de la Arquidiócesis de Guadalajara, con la finalidad de que en dicho espacio se construya un parroquia y casa pastoral. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, este punto de turno a comisión es en el sentido a la donación de un terreno que se encuentra ubicado en la colonia Real Primavera, entre la calle Niños Héroes, que es propiedad municipal, éste está a un costado del parque lineal Niños Héroes, la petición la hace la Arquidiócesis de Guadalajara; ahí señor Presidente, quieren hacer la construcción de un templo y una casa pastoral, por lo tanto someto a la consideración de este Pleno señor Presidente, si tienen a bien su aprobación; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Fernando Núñez Bautista, si solamente se turnaría a la Comisión de Patrimonio Municipal?. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, expresa que, sí. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, si hay algún comentario al respecto, si no, a consideración de las y los Regidores, para que se vaya a la Comisión de Patrimonio Municipal, este documento que ha dado lectura el señor Regidor; quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 359

DÉCIMO PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, buenos días compañeros, señor Presidente; en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, el presente asunto que tiene como finalidad se efectúen las adecuaciones de obra legales y viales para extender la calle Altamira y conectarla con la calle Independencia o mejor conocida como "Camino a Rancho la Cruz". **ANTECEDENTES:** El Municipio de Tonalá ha tenido un crecimiento natural y también inmobiliario bastante notable durante los últimos años, esto aunado a la importante carga vehicular que se tiene por los tianguis de jueves y domingo, así como de los turistas que regularmente nos visitan y que afortunadamente cada día son más, trae como consecuencia que los problemas de movilidad vehicular ya estén afectando a la población del municipio, sin lugar a dudas la solución que tenemos adoptar está relacionada con tener calles verdaderamente transitables, modificar los trazos de las vialidades así como las conexiones entre calles y avenidas para hacer más fluido el tráfico y que además existan opciones de traslado que eviten saturar la zona centro de vehículos que circulan por esos puntos. En esta ocasión propongo a ustedes como una alternativa a esta problemática, la adecuación y ampliación de la calle Altamira que podría ser una opción de traslado, ya que su trazo permite conectar la zona centro con la calle Independencia o como se le conoce "Camino a Rancho la Cruz". En un recorrido por dicha zona pude apreciar que el tramo que se requiere para hacer dicha conexión, es de cerca de 200 metros y de igual forma pude constatar que no existen a la fecha construcciones que obstaculicen dicho trazo; sin embargo, como una opción para que esta vialidad quede de una anchura que permita la doble circulación, se requiere la



permuta o cesión a cuenta de derechos futuros de tramos de terreno para poder dejar una vialidad que sea una verdadera opción de tránsito vehicular ligero y que dará servicio a una zona muy importante de nuestro municipio. Por consiguiente, someto a consideración de esta soberanía, la implementación y trazo de la calle Altamira de esta municipalidad para que se conecte con el Camino a Rancho la Cruz, o calle Independencia, y que previamente se efectúen los estudios necesarios y en su caso la permuta de terrenos propiedad privada que se requieran para que esta vialidad quede en uso. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ustedes que el asunto sea turnado a las Comisiones de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable, así como a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, pongo a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, para antes señor Presidente, para preguntarle al Regidor Mario Javier Hernández Vargas, si se puede considerar ahí la ampliación también del drenaje, lo que es el agua de Altamira, porque de ahí comienza la red. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, me gustaría que en la comisión pudieran participar y ahí ya lo consideran y luego ya lo agregamos. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, expresa que, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, lo pongo a consideración de las comisiones que ha hecho mención el señor Regidor; quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, para antes de pasar al siguiente punto del orden día, que es informes de comisión, pedirles un receso de 10 minutos para atender a los medios que lo están solicitando, dado que se encuentran registrados un amplio número de informes de comisión, así como de asuntos varios, entonces, marcamos un receso de 10 minutos para atender a los medios y nos incorporamos inmediatamente, lo pongo a consideración de que así sea, quienes estén por la afirmativa de este receso, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.-----

----- R E C E S O -----

... y una vez concluido el receso, se da continuidad al orden del día.

Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a Informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 360

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, los que suscribimos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con las facultades que nos confieren la Ley Suprema de nuestro país, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en el artículo 82; en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este órgano colegiado, a someter a la consideración de este Pleno, el

informe de comisión con carácter de dictamen final por el cual se aprueba el “REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE TONALÁ, JALISCO”, por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de ustedes lo siguiente ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 21 de febrero de 2013, bajo acuerdo de Ayuntamiento No. 234, se turnó a las comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su estudio, determinación, análisis y dictamen final, el asunto contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Salud de Tonalá, Jalisco. 2.- Con fecha 3 de abril 2013, mediante oficio No. JD/0405/13, de Secretaría General, se remitió a las Comisiones involucradas el acuerdo de Ayuntamiento No. 234, para su estudio, determinación y resolución la propuesta de Reglamento del Consejo Municipal de Salud de Tonalá, Jalisco. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El municipio no cuenta con un marco normativo que regule la organización, actividad, funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Salud de Tonalá, Jalisco, es por ello que los integrantes de las comisiones involucradas nos dimos a la tarea de analizar la propuesta presentada. 2.- Con el presente ordenamiento se le asignan los objetivos del Consejo, siendo los siguientes:

- a) *Apoyar la integración de los programas de los servicios de salud.*
- b) *Promover la conformación de los Comités de salud, que coadyuvarán con el Ayuntamiento a difundir y establecer una cultura de salud, así como a detectar las necesidades de su comunidad en esta materia.*
- c) *Analizar la problemática municipal en materia de salud para proponer soluciones que la combatan eficazmente.*
- d) *Coadyuvar en el proceso de descentralización de los servicios de salud, del estado al municipio.*
- e) *Coadyuvar a la desconcentración de los servicios municipales de salud a todo el territorio de Tonalá, Jalisco, a fin de hacerlos llegar a sus diversas comunidades.*
- f) *Fomentar e impulsar una cultura de salud, basada en el autocuidado y la prevención.*

CONSIDERACIONES: 1.- Que la Ley Estatal de Salud establece en su artículo 102, lo siguiente: Con sujeción a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en cada Municipio, delegación o agencia podrá constituirse un consejo municipal o comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública. 2.- Que en la misma Ley Estatal de Salud en su artículo 103, establece lo siguiente: Corresponderá a los ayuntamientos, en coordinación con las entidades y dependencias competentes en las materias de planeación del desarrollo, y de salud, la planeación, autorización, constitución y organización de los consejos a que se refiere el artículo anterior. 3.- Que el Reglamento de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del Estado de Jalisco establece en su artículo 152, lo siguiente: Los organismos, asociaciones, consejos o instancias de participación social, de consulta, de apoyo en la gestión del desarrollo urbano, económico, en la preservación del patrimonio cultural municipal, o en general, de la vida comunitaria, integran la administración pública auxiliar, misma que se rige en el ámbito de sus respectivas competencias y objeto social, por las leyes, actos jurídicos, convenios y, en su caso, por los reglamentos correspondientes. 4.- Que de conformidad con el artículo 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 5.- En razón de lo anterior, con fechas 25 de abril, 14, 16 y 29 de mayo del presente año, se iniciaron y continuaron los trabajos de las comisiones involucradas para estudiar el asunto que nos ocupa, realizando una exposición de argumentos por parte de los integrantes de la comisiones edilicias que para tales efectos se reunieron, coincidiendo

plenamente en la exposición de motivos y en los alcances y fines que buscan las citadas acciones. 6.- El Reglamento del Consejo Municipal de Salud Tonalá, Jalisco, que hoy se presenta, el mismo consta de 7 capítulos, 26 artículos, y 2 Transitorios. Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que las Comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, presentan a este Órgano Colegiado de Gobierno el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y particular, artículo por artículo el "REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD TONALÁ, JALISCO", el cual se integra de 7 capítulos, 26 artículos y 2 transitorios. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General, a efecto de que den cabal cumplimiento a lo que establecen los artículos 63, fracción VIII, y 82, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. TERCERO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal. CUARTO.- Se derogan y en su caso se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. QUINTO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Tonallan. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, después de la valoración, análisis, estudio y dictaminación, se acordó por las comisiones dictaminadoras, aprobar el reglamento en cuestión, quiero comentarles que dicho reglamento va a permitir regular la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud, el cual ya fue integrado y que representa una instancia de concertación entre las distintas instancias de gobierno en materia de salubridad, donde confluyen la Dirección de Servicios Médicos Municipales, así como la propia Secretaría de Salud con la representación correspondiente, así como distintas dependencias del gobierno municipal y por supuesto la participación de la organización civil organizada; es cuanto señor Presidente, por lo cual solicito sea sometido a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto de este informe que da a conocer el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, si no hay ningún comentario al respecto, pongo a consideración de que se apruebe el mismo, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, encontrándose ausente al momento de la votación el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 361

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, los que suscribimos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Protección Civil y Administración y Desarrollo Humano, con las facultades que nos confieren la Ley Suprema de nuestro país, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en el artículo 82, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este órgano colegiado, a someter a la consideración de este Pleno, el informe de comisión con carácter de dictamen final por el cual se autoriza la reforma, adición y modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y del Reglamento Municipal de Protección Civil, de Tonalá, Jalisco, y se aprueba el Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de

Tonalá, Jalisco; por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de Ustedes lo siguiente

ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2012, el Regidor Salvador Paredes Rodríguez presentó la propuesta de Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, Jalisco, turnándose bajo acuerdo de Ayuntamiento No. 75 a las comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Protección Civil y Administración y Desarrollo Humano, para su estudio, determinación, análisis y dictamen final. 2.- Con fecha 19 de diciembre de 2012, mediante oficio No. JD/0273/12, de Secretaría General, se remitió a las Comisiones involucradas el acuerdo de Ayuntamiento No. 75, para su estudio, determinación y resolución la propuesta de Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que con fecha 19 de octubre del 2012, fue recibido en la sala de regidores el oficio DPCB/0171/2012 emitido por el Licenciado Manuel Nájera Martínez, Director de Protección Civil y Bomberos, mediante el cual se solicita lo siguiente: “Por medio de la presente le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para enviar propuesta de Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, Jalisco, para que lo analice, en su caso le otorgue visto bueno y por subsecuente sea subida al Pleno para que sea ejercida en esta Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tonalá”. 2.- En la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, expresa lo siguiente: “Dicho ordenamiento encuentra su Justificación, en la necesidad con la que cuenta la Unidad de Protección Civil y Bomberos de contar con autonomía de decisión y regulación a efecto de poder tomar las determinaciones y decisiones propias de su encargo, con la prontitud y celeridad que requiere. De esta manera al regularse internamente el funcionamiento de dicha unidad, facilitara las operaciones así como las decisiones administrativas que la unidad requiere otorgando mayor autonomía sobre personal, unidades operativas equipo etc.”. 3.- De este modo todas las acciones destinadas primordialmente a prevenir, rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente es tarea fundamental de la Unidad de Protección Civil y Bomberos. Sin embargo la existencia de algunas instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales que gozan de personal, conocimientos y equipos necesarios, son en algunos casos, un complemento indispensable en las tareas de salvaguarda de la vida y bienes de la comunidad Tonalteca en los casos de desastre. 4.- Así, la necesidad de regular los factores que previsiblemente puedan ocasionar daño a la comunidad en general dan pie a ejecutar las medidas de seguridad que la propia Unidad de Protección Civil determine ya en forma previa al siniestro, de ser ello posible o una vez presente la contingencia.

CONSIDERANDOS: 1.- Que el artículo 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 2.- Que la Ley Estatal de Protección Civil, en sus artículos 42 y 43, establecen lo siguiente:

“Artículo 42.- En cada uno de los municipios del Estado, se establecerá el Sistema Municipal de Protección Civil y su respectiva Unidad Municipal de Protección Civil que tendrá al frente un director.

Para efecto de establecer plena coordinación tanto en el aspecto preventivo como operativo se deberá informar cada seis meses el desarrollo de las actividades, así como de las necesidades de las Unidades Municipales a la Unidad Estatal de Protección Civil.”

“Artículo 43.- Los reglamentos que establezcan la organización y regulen la operación de los Sistemas Municipales, serán expedidos por cada ayuntamiento, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros y la probabilidad de riesgos y desastres, incorporando a su organización a los sectores representativos del municipio, pudiendo tomar



como referencia para su integración, las bases que establece esta ley para integrar el Consejo y la Unidad Estatal de Protección Civil”

3.- Que el Reglamento Municipal de Protección Civil, instituye a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos como un órgano de administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a la Ley General de Protección Civil, a la Ley Estatal de Protección Civil y a dicho Reglamento, así como a los programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil. 4.- Que con fundamento en el Artículo Séptimo Transitorio del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, corresponde a las dependencias expedir sus Reglamentos Interiores para ser aprobados por el Ayuntamiento. 5.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y derivado del análisis y estudio de la iniciativa en cuestión los integrantes de las Comisiones que suscribimos el presente dictamen encontramos que la Reglamentación municipal vigente es deficiente y en algunos casos contradictoria, por lo que es indispensable plantear una serie de reformas, modificaciones y adiciones a diversos Reglamentos con la finalidad de armonizar la legislación municipal en esta materia y que la propuesta de nuevo Reglamento tenga fundamento y sustento jurídico sólido. Mediante Acuerdo de Ayuntamiento No. 330 de fecha 30 de agosto de 2007, se determinó que la Dirección de Protección Civil y Bomberos a partir de esa fecha dependería jerárquicamente del Presidente Municipal, sin embargo, dichas modificaciones no se tradujeron en una reforma integral y congruente a los Reglamentos del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y al Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá. Es el caso que el artículo 65 fracción VIII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, establece que la Dirección de Protección Civil y Bomberos depende jerárquicamente del Presidente Municipal y contradictoriamente el artículo 120 en su último párrafo de ese mismo ordenamiento, establece que dicha Dirección depende de la “Dirección General de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos”, hoy Comisaría de Seguridad Pública; de igual forma los artículos 32 y 35 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco establecen que el Unidad Municipal de Protección Civil depende o estará bajo el mando de la “Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil”, contraponiéndose claramente a lo dispuesto en el artículo 65 fracción VIII referido inicialmente, además de las inconsistencias en los términos y denominaciones de las dependencias en cuestión. 6.- Es por lo anterior y como presupuesto jurídico indispensable para la creación de un nuevo Reglamento que regule internamente el funcionamiento de una dependencia de gobierno, como lo es la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos adecuar y confeccionar armónicamente los Reglamentos que le dan sustento jurídico a su creación y funcionamiento sin contravenciones que generen incertidumbre jurídica, es por ello que se determina REFORMAR Y MODIFICAR el inciso f) de la fracción II y la fracción VIII del artículo 65, la fracción VI del artículo 87, el Capítulo XVII denominado De la Dirección de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos y artículo 120 y se DEROGA el artículo 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que textualmente dicen lo siguiente:

“Artículo 65.- El Presidente Municipal, para el desarrollo de las funciones de su competencia, sin perjuicio de las dependencias municipales que alude el título cuarto del presente reglamento, y en cuyo cargo se establecen o derivan las atribuciones que implica la actividad ejecutiva de la Administración Municipal, contará directamente con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación, que en un conjunto se denominará Despacho de la Presidencia, ello de acuerdo al presente ordenamiento y al Presupuesto de Egresos correspondiente. Estas dependencias son:

- I. *Secretaría Particular, que llevará el registro y control de la agenda del Presidente Municipal, la recepción y turno de la correspondencia dirigida al presidente municipal y en general, la atención de los asuntos que este le encomiende.*
- II. *La Dirección de Comunicación social: Para mantener un estrecho acercamiento con la ciudadanía tonalteca y dar a conocer lo que realiza el Gobierno y la Administración Municipal, el presidente municipal se auxiliará de una Dirección de Comunicación Social, su titular ostentará el cargo de "Director de Comunicación Social", tendrá las siguientes funciones:*
 - a) *Planear y coordinar las campañas de difusión de las actividades de cada una de las dependencias del Ayuntamiento, para mantener informada a la población.*
 - b) *Brindar atención a los comunicadores y enviar boletines a los medios masivos de comunicación.*
 - c) *Hacer a diario una síntesis informativa*
 - d) *Asesorar y dar apoyo a los titulares de las dependencias que mantengan contacto con los medios de comunicación.*
 - e) *Apoyar en la realización del informe de Gobierno del Presidente Municipal.*
 - f) *La Dirección de Comunicación Social trabajara Conjuntamente con el departamento de Comunicaron Social de la Dirección General de Seguridad Publica Protección Civil y Bomberos*
 - g) *Hacer la publicación de la gaceta Municipal.*
 - h) *Las demás funciones que los reglamentos le faculden.*
La Dirección de Comunicación Social para el buen desempeño de sus funciones contara con una; Subdirección.
- III. *La Dirección de Relaciones Publicas: La Administración Municipal en su afán por estrechar los lazos de amistad con los diversos Municipios, Funcionarios de Gobierno, Ciudadanos distinguidos, Representantes de Instituciones y todo lo que se relacione con la actividad pública, se auxiliará de una dependencia denominada Dirección de Relaciones Públicas y estará encabezada por un funcionario de reconocidas cualidades y ostentará el cargo de "Director de Relaciones públicas", tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*
 - a) *Mantener una estrecha cercanía con las ciudades hermanas y crear vínculos para hermanar a otras.*
 - b) *Coordinar eventos en donde se tenga que hacer uso de la palabra o se requiera un maestro de ceremonias.*
 - c) *En coordinación con todas las dependencias necesarias que integran el Ayuntamiento, organizarán los eventos cívicos.*
 - d) *Realizar y coordinar un programa anual de actividades.*
 - e) *Las demás funciones que las leyes y reglamentos le faculden.*
Esta Dirección para su debido funcionamiento contará con una Subdirección, así como una Jefatura de asuntos internacionales y Ciudades Hermanas.
- IV. *Dirección de Logística; esta dirección orgánicamente como dependiente del despacho de la Presidencia tendrá a su cargo la logística en general de todo tipo de eventos como cívicos, culturales y deportivos en los que participe el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.*
- V. *Coordinación De Asesores; que brindará apoyo técnico al Presidente Municipal y al Ayuntamiento en asuntos específicos, cuando lo requiera a través del Presidente Municipal.*

- VI. *La Dirección de Vinculación Política: Se encargará de la atención, estudio y análisis de los aspectos político-sociales de la vida municipal, así como su relación con el ejercicio de gobierno; para ello tendrá las siguientes funciones:*
- a) Será la Dirección encargada de plantear, coordinar y formular conjuntamente con las direcciones e instancias de la Administración Pública Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal.*
 - b) Establecer una adecuada coordinación entre la dirección y las instancias municipales como lo son: La Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Servicios Médicos Municipales, Dirección de Cultura, Dirección de Educación Municipal y demás aplicables para el desarrollo social del municipio.*
 - c) Proponer al Presidente Municipal los programas y las políticas públicas que en coordinación con las autoridades municipales y estatales se puedan llevar a cabo.*
 - d) Atender y resolver los asuntos de interés y trascendencia política y social, que le delegue el Presidente Municipal.*
- VII. *La Dirección de Supervisión, la que contara para su buen funcionamiento con las siguientes obligaciones y atribuciones:*
- a) Investigar de oficio o por queja de algún ciudadano, los hechos que con motivo de sus funciones realicen los servidores públicos municipales con funciones en materia de verificación, inspección y vigilancia que sean susceptibles de sanción de acuerdo al reglamento de la materia.*
 - b) Practicar visitas de supervisión a los particulares, únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo los servidores públicos con funciones de inspección, supervisión o vigilancia.*
 - c) Presentar de inmediato las denuncias ante el Síndico y a la autoridad competente, cuando se tenga conocimientos de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos de la legislación penal del estado de Jalisco.*
 - d) Turnar a la autoridad correspondiente aquellas quejas que reciba y no sean de su competencia; así como orientar a los ciudadanos durante el procedimiento a su cargo, de las instancias y seguimiento que correspondan.*
 - e) Durante todo el procedimiento deberá garantizar la seguridad física y moral de los ciudadanos que presentaron la queja;*
 - f) Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y demás actos u omisiones considerados como faltas administrativas por este ordenamiento en que incurra el personal de las Direcciones que tiene funciones en materia de inspección y vigilancia del Ayuntamiento, así como implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenirlas;*

VIII. *La Dirección de Protección Civil y Bomberos."*

"Artículo 87.- Las dependencias o unidades administrativas que integran la Administración Pública centralizada, son las siguientes:

- I. Secretaría General;*
- II. Hacienda Municipal;*
- III. Dirección General De Administración Y Desarrollo Humano*
- IV. Dirección General De Promoción, Desarrollo Económico Turístico Y Artesanal*
- V. Dirección General De Infraestructura, Servicios Y Desarrollo Sustentable*
- VI. Dirección General De Seguridad Pública, Protección Civil Y Bomberos*
- VII. Dirección General De Desarrollo Social"*

Capítulo XVII
De la Dirección General de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos.

“Artículo 120.- La Dirección General de Seguridad Pública Municipal es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, prevención, así como de diseñar e implantar los lineamientos municipales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto y preservación de los derechos humanos. Dicha Dirección tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. La conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el municipio, así como la prevención social contra la delincuencia;*
- II. Conducir en el municipio las normas, políticas y programas que derivan de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*
- III. La prevención del delito y de las infracciones penales y administrativas del ámbito de su competencia;*
- IV. Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos de acuerdo a la gravedad de los delitos y al índice de criminalidad de la circunscripción territorial;*
- V. Crear bancos de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los diferentes cuerpos policiales;*
- VI. Captar, procesar, ordenar y analizar la información estadística del municipio, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate al delito y brindar información a la comunidad, a fin de ampliar la cultura cívica en estas materias y prevenir los delitos;*
- VII. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose, entre otros, en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;*
- VIII. Difundir entre la población los programas que se establezcan de manera particular y general, en materia de prevención del delito;*
- IX. Diseñar, implantar, impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública a través de una rigurosa selección de los aspirantes, de su capacitación en instalaciones adecuadas, de manera sistemática y continua, así como del servicio civil de carrera y de la mejora de las condiciones laborales y salariales de este personal;*
- X. Proponer al titular del ayuntamiento, todas las políticas y medidas que propicien una conducta policial basada en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, y combatir de manera enérgica y eficaz cualquier abuso o desviación en la conducta policial, así como aplicar y dirigir dichas políticas en el ámbito de su competencia;*
- XI. Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos, entre las diferentes áreas que la integran asignado de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga y de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto.*

La Dirección General de Seguridad Pública para su buen funcionamiento contará con un Subdirector General, una Dirección Operativa, Dirección Técnica, Dirección Administrativa, Dirección de Prevención Social, una Dirección de Protección Civil y Bomberos, el Departamento de la junta de Reclutamiento, un Departamento de Servicios,



además de un Departamento de Comunicación Social, que trabajara en coordinación con la Dirección de Comunicación Social misma que orgánicamente se desprende del despacho de la Presidencia."

Capítulo XVIII De la Dirección de Protección Civil y Bomberos

"Artículo 122.- Para atender los siniestros la Administración Municipal se auxiliará de una Dirección llamada Protección Civil y Bomberos, tendrá un titular con la preparación suficiente para desempeñar el cargo de "Director de Protección Civil y Bomberos", sus funciones son las siguientes:

- I. Sofocar incendios, hacer labores de rescate y coordinarse con otras dependencias que tengan la misma naturaleza, cuando así se requiera.*
- II. Planear y organizar brigadas de prevención de incendios en el municipio.*
- III. Llevar a cabo programas de simulacros en las dependencias y escuelas que integran el Ayuntamiento.*
- IV. Difundir publicidad de prevención de accidentes a la comunidad.*
- V. Presentar un programa de actividades al Presidente Municipal.*
- VI. Las demás funciones que las leyes y reglamentos le faculten.*

La Dirección de Protección civil y Bomberos contará para su buen funcionamiento con una Jefatura de Bomberos, así como una Jefatura de Protección Civil como del personal necesario para lograr un mejor desempeño; rigiéndose por lo que establezca su reglamento interior.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos trabajará en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública durante los siniestros que pudiesen ocurrir, a fin de salvaguardar los intereses de los habitantes del municipio."

Para quedar como sigue:

Artículo 65.- El Presidente Municipal, para el desarrollo de las funciones de su competencia, sin perjuicio de las dependencias municipales que alude el título cuarto del presente reglamento, y en cuyo cargo se establecen o derivan las atribuciones que implica la actividad ejecutiva de la Administración Municipal, contará directamente con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación, que en un conjunto se denominará Despacho de la Presidencia, ello de acuerdo al presente ordenamiento y al Presupuesto de Egresos correspondiente. Estas dependencias son:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*

VIII. La Unidad de Protección Civil y Bomberos que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. *Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil, y en su caso las propuestas para su modificación;*
- II. *Elaborar el proyecto del programa operativo anual y presentarlo al Consejo Municipal de Protección Civil, para su autorización y ejecución;*
- III. *Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando el Atlas de riesgos;*
- IV. *Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el Municipio;*
- V. *Controlar y extinguir todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el municipio;*
- VI. *Controlar y extinguir fugas de gas y derrames de gasolina o cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas;*
- VII. *Atender a explosiones;*
- VIII. *Atender y controlar derrames de sustancias peligrosas;*
- IX. *Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal de Comisión Federal de Electricidad;*
- X. *Realizar acciones tendientes a proteger a la ciudadanía de los peligros de la abeja africanizada, así como el retiro de enjambres;*
- XI. *Retirar anuncios espectaculares caídos o que pongan peligro la vida de la ciudadanía;*
- XII. *Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones en empresas, instituciones, escuelas y población en general, conformando unidades internas de protección civil;*
- XIII. *Elaborar inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización;*
- XIV. *Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior;*
- XV. *Disponer que se integren las unidades internas en las empresas, instituciones, escuelas y particularmente de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y vigilar su operación;*
- XVI. *Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social, así como en las escuelas dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;*
- XVII. *Elaborar un padrón y coordinar las unidades internas constituidas en todo el municipio;*
- XVIII. *Llevar el registro, prestar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios;*
- XIX. *Integrar a la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del sistema municipal de protección civil;*

- XX. *Establecer, coordinar en su caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;*
- XXI. *En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil y aplicar las sanciones por infracciones al mismo;*
- XXII. *Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;*
- XXIII. *Aplicar las sanciones derivadas del incumplimiento al Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco; y*
- XXIV. *Las demás funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos dispongan.*

La Unidad de Protección Civil y Bomberos contará para su buen funcionamiento con el personal necesario y se regirá por lo que establezca su Reglamento interno.

La Unidad de Protección Civil y Bomberos trabajará en coordinación con la Comisaría de Seguridad Pública durante los siniestros que pudiesen ocurrir, a fin de salvaguardar los intereses de los habitantes del municipio.

Artículo 87.- Las dependencias o unidades administrativas que integran la Administración Pública centralizada, son las siguientes:

- I. Secretaría General;*
- II. Hacienda Municipal;*
- III. Dirección General de Administración y Desarrollo Humano;*
- IV. Dirección General de Promoción, Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal;*
- V. Dirección General de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Sustentable;*
- VI. Comisaría de Seguridad Pública; y*
- VII. Dirección General de Desarrollo Social.*

Capítulo XVII De la Comisaría de Seguridad Pública

Artículo 120.- La Comisaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, prevención, así como de diseñar e implantar los lineamientos municipales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto y preservación de los derechos humanos. Dicha Comisaría tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. ...*

IX. ...

X. ...

XI. ...

La Comisaría de Seguridad Pública para su buen funcionamiento contará con un Subdirector General, una Dirección Operativa, Dirección Técnica, Dirección Administrativa, Dirección de Prevención Social, el Departamento de la Junta de Reclutamiento, un Departamento de Servicios, además de un Departamento de Comunicación Social, que trabajara en coordinación con la Dirección de Comunicación Social misma que orgánicamente se desprende del despacho de la Presidencia.

Capítulo XVIII

De la Dirección de Protección Civil y Bomberos

Artículo 122.- Se deroga"

7.- Consecuente con el considerando anterior, también es procedente y se determina REFORMAR, MODIFICAR Y ADICIONAR los artículos 11 letras a. y d., 32 fracción I, incisos b), c), d), e) y f), 33 y 35 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco, que textualmente dicen lo siguiente:

"Artículo 11º.- Son autoridades del Sistema Municipal de Protección Civil:

- a. El H. Ayuntamiento;*
- b. El Presidente Municipal;*
- c. El Consejo Municipal de Protección Civil;*
- d. La Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; y*
- e. La Unidad Municipal de Protección Civil."*

"Artículo 32º.- La Unidad Municipal de Protección Civil bajo el mando de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento se constituirá por:

- I. Un Órgano Central de Administración, compuesto por:*
 - a) Un Director;*
 - b) Jefe Operativo de Bomberos;*
 - c) Jefe de Verificación Normativa;*
 - d) Jefe de Enseñanza y Capacitación.*
- II. Las Bases Municipales que se establezcan conforme al Programa Municipal de Protección Civil."*

"Artículo 33º.- Compete a la Unidad Municipal:

- I. Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal, y en su caso las propuestas para su modificación;*
- II. Elaborar el proyecto del programa operativo anual y presentarlo al Consejo Municipal, para su autorización y ejecución;*
- III. Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando el Atlas de riesgos;*

- IV. *Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el Municipio;*
- V. *Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones en empresas, instituciones, escuelas y población en general, conformando unidades internas de protección civil;*
- VI. *Elaborar inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización;*
- VII. *Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior;*
- VIII. *Disponer que se integren las unidades internas en las empresas, instituciones, escuelas y particularmente de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y vigilar su operación;*
- IX. *Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social, así como en las escuelas dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;*
- X. *Elaborar un padrón y coordinar las unidades internas constituidas en todo el municipio;*
- XI. *Llevar el registro, prestar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios;*
- XII. *Integrar a la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del sistema municipal de protección civil;*
- XIII. *Establecer, coordinar en su caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;*
- XIV. *En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil y aplicar las sanciones por infracciones al mismo;*
- XV. *Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;*
- XVI. *Aplicar las sanciones derivadas del incumplimiento al presente reglamento; y*
- XVII. *Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios que le asigne el Consejo Municipal."*

"Artículo 35º.- El titular de la Unidad Municipal de Protección Civil tendrá el carácter de director y dependerá del Director General de Seguridad Pública y Protección Civil, teniendo por funciones:

- I. *Dirigir la Unidad Municipal.*
- II. *Coordinar los trabajos operativos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación del programa municipal de protección civil.*
- III. *Organizar los eventos que apoyen la formulación de los programas elaborados en materia de protección civil.*
- IV. *Informar a los miembros del Consejo Municipal respecto del avance de los programas que integra el sistema.*

- V. *Coordinar a las dependencias municipales en caso de siniestros o desastres y representar al municipio ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Agencias del Ministerio Público."*

Para quedar como sigue:

Artículo 11º.- Son autoridades del Sistema Municipal de Protección Civil:

- a. *El Ayuntamiento;*
- b. *...*
- c. *...*
- d. *La Comisaría de Seguridad Pública; y*
- e. *La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.*

Artículo 32º.- La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos bajo el mando del Presidente Municipal se constituirá por:

- I. *Un Órgano Central de Administración, compuesto por:*
 - a) *Director;*
 - b) *Subdirector;*
 - c) *Coordinador Operativo;*
 - d) *Coordinador de Verificación Normativa;*
 - e) *Coordinador de Capacitación; y*
 - f) *Coordinador de Paramédicos.*
- II. *...*

Artículo 33º.- Compete a la Unidad Municipal:

- I. *Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal, y en su caso las propuestas para su modificación;*
- II. *Elaborar el proyecto del programa operativo anual y presentarlo al Consejo Municipal, para su autorización y ejecución;*
- III. *Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando el Atlas de riesgos;*
- IV. *Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el Municipio;*
- V. *Controlar y extinguir todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el municipio;*
- VI. *Controlar y extinguir fugas de gas y derrames de gasolina o cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas;*
- VII. *Atender a explosiones;*
- VIII. *Atender y controlar derrames de sustancias peligrosas;*
- IX. *Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal de Comisión Federal de Electricidad;*
- X. *Realizar acciones tendientes a proteger a la ciudadanía de los peligros de la abeja africanizada, así como el retiro de enjambres;*
- XI. *Retirar anuncios espectaculares caídos o que pongan peligro la vida de la ciudadanía;*

- XII. *Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones en empresas, instituciones, escuelas y población en general, conformando unidades internas de protección civil;*
- XIII. *Elaborar inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización;*
- XIV. *Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior;*
- XV. *Disponer que se integren las unidades internas en las empresas, instituciones, escuelas y particularmente de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y vigilar su operación;*
- XVI. *Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social, así como en las escuelas dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;*
- XVII. *Elaborar un padrón y coordinar las unidades internas constituidas en todo el municipio;*
- XVIII. *Llevar el registro, prestar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios;*
- XIX. *Integrar a la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del sistema municipal de protección civil;*
- XX. *Establecer, coordinar en su caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;*
- XXI. *En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil y aplicar las sanciones por infracciones al mismo;*
- XXII. *Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;*
- XXIII. *Aplicar las sanciones derivadas del incumplimiento al presente reglamento; y*
- XXIV. *Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios que le asigne el Consejo Municipal.*

Artículo 35º.- El titular de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá el carácter de director y dependerá del Presidente Municipal, teniendo por funciones:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*

8.- Que con fundamento en el artículo 69 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el análisis y estudio de la propuesta del nuevo Reglamento se llevaron a cabo diversas sesiones conjuntas y reuniones de trabajo con fechas 14, 20 y 29 de mayo y 5 y 12 de junio del presente año, por parte de las Comisiones Edilicias involucradas, en las que participaron de conformidad con el artículo 77 del Reglamento referido al principio de este Considerando, el Director de Protección Civil y Bomberos y el Director General de Administración y Desarrollo Humano, ambos de este

Gobierno municipal a efecto de exponer sus consideraciones y argumentos junto con los integrantes de la Comisiones Edilicias. 9.- Que coincidiendo plenamente en la necesidad de dar orden, certeza jurídica, unificar criterios y términos, la dependencia encargada de la Protección Civil y del cuerpo de Bomberos en el municipio de Tonalá, se le denomina en concordancia con la Ley Estatal de Protección Civil y el Reglamento Municipal de Protección Civil, como la UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TONALÁ, JALISCO, que dependerá jerárquicamente del Presidente Municipal y por consecuencia la aprobación de un Reglamento Interno como lo estipula el Artículo Séptimo Transitorio del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tonalá, que establezca las bases para normar las actividades propias de los titulares, elementos operativos y voluntarios, establecer los mandos y jerarquías, funciones, atribuciones, principios de disciplina, así como sus derechos y obligaciones, le dará orden y certeza jurídica al funcionamiento de dicha dependencia. El Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, Jalisco, que hoy se presenta, consta de 13 capítulos 45 artículos, y 3 artículos transitorios. Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que las comisiones Edilicias de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, Protección Civil y Administración y Desarrollo Humano, presentan a este órgano Colegiado de Gobierno, el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobar y se aprueba REFORMAR y MODIFICAR el inciso f) de la fracción II y la fracción VIII del artículo 65, la fracción VI del artículo 87, el Capítulo XVII denominado De la Dirección de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos y artículo 120, así como se DEROGA el artículo 122, todos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en los términos como se establece en el punto número 6 de los Considerandos. SEGUNDO.- Se REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN los artículos 11, letras a. y d., 32 fracción I, incisos b), c), d), e) y f), 33 y 35 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco, en los términos como se establece en el punto número 7 de los Considerandos. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo el "Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, Jalisco", el cual se integra de 13 capítulos, 45 artículos y 3 artículos transitorios. CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General, a efecto de que den cabal cumplimiento a lo que establecen los artículos 63, fracción VIII, y 82, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. QUINTO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal y copia certificada del presente Acuerdo. SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. SEPTIMO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Tonallan. OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, después del análisis, estudio y dictamen que las comisiones mencionadas hicimos, se consideró por supuesto aprobar dicha propuesta con algunas modificaciones, pero esto va a implicar algunos cambios al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; hay una cierta contradicción en el propio Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, lo cual se soluciona con esta reforma, porque el mismo reglamento establece que la Dirección de Protección Civil, como se le denomina actualmente, está bajo el mando jerárquico en el artículo 65, fracción VIII, del Presidente Municipal, sin embargo, en el artículo 120 del mismo reglamento, menciona que está bajo el mando de la Dirección de Seguridad Pública; en consecuencia, hicimos las adecuaciones, modificamos el artículo 65, fracción VIII, para establecer las funciones de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, como se le va a

denominar con esta reforma; así como se denomina el artículo 87, para que en el aspecto de los términos quede la Comisaría de Seguridad Pública nada más, y no como se le viene denominando en el reglamento, como Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; así también se modifica el párrafo último del artículo 120, donde establecía que dicha dependencia pertenece a la Dirección de Seguridad Pública, y se deroga el artículo 122 que establecía las funciones o las atribuciones de dicha dependencia, que hoy van a estar contempladas en la fracción VIII del artículo 65; en consecuencia, quiero comentarles que el reglamento interno que hoy se pone a su consideración para su aprobación, va a permitir organizar el funcionamiento interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, que va a depender ya sin ninguna contradicción y dando total certeza y claridad al tema, del Presidente Municipal y se establece la regulación sobre el funcionamiento interno de la misma dependencia; quiero mencionarles que en las reuniones de trabajo en las que participamos los regidores de dichas comisiones, también estuvo presente el Director General de Administración y Desarrollo Humano de este Ayuntamiento, el Licenciado Miguel Vizcarra, así como el Director de Protección Civil y Bomberos, quien estuvo haciendo aportaciones al presente reglamento y por su puesto ayudo de manera informativa a que el dictamen se diera en tales términos; nada más agregar otro punto, un noveno en el que quedaría de la siguiente manera: “Se instruya a la Tesorería para que haga las previsiones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, a efecto de cumplir con las adecuaciones de la plantilla laboral de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, Jalisco”; esto es porque el nuevo Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, establece jerarquías, en este caso, comandantes, subcomandantes, primer oficial, que serán espacios o plazas que se tendrán que generar y que de acuerdo con los acuerdos que tomamos en la comisión, estarán siendo considerados del mismo personal que ahí trabaja o labora en la dependencia; por lo cual, solicito sea sometido a su consideración y en su caso aprobación, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, en los términos en que los menciona el señor Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, les pregunto a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, señala que, gracias Presidente, nada más en el mismo sentido, congratularnos porque esto da pie a la profesionalización y a un mejor funcionamiento de una dependencia tan importante y trascendente para nuestro municipio y evidentemente también atendiendo la realidad presupuestal y las condiciones económicas por las que estamos atravesando, sí mejorar el servicio profesional de Protección Civil en el sentido de una mejor organización interna, para una mejor capacidad de respuesta de manera oportuna y de manera eficaz, entonces, nos congratulamos de que la iniciativa presentada el 16 de noviembre del 2012, hoy ya se pueda concretar como un ordenamiento municipal de Tonalá. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, así es, muy bien, no sé si haya algún comentario adicional al hecho por el señor Regidor Salvador Paredes Rodríguez, si no es así, se pone a consideración de las y los Regidores que este informe de comisiones que ha dado a conocer el señor Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 362

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, los que suscribimos, con las facultades que nos confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 41, 49 y 50, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparecemos



ante este órgano colegiado, como integrantes de las Comisiones de Reglamentos y Desarrollo Social, para presentar el siguiente Acuerdo con carácter de Dictamen final, que tiene como objeto REFORMAR, MODIFICAR Y ADICIONAR diversos artículos del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de Ustedes lo siguiente ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 08 de noviembre del 2012, bajo Acuerdo de Ayuntamiento No. 32, se turnó a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos como coordinadora de los trabajos y Desarrollo Social, para que se avoquen al estudio, análisis y dictaminación, sobre la reforma y adición del artículos 24 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, con el fin de que se establezca como giro comercial sujeto a regulación y control especial el de las Estancias Infantiles y Centros Culturales y Artísticos. 2.- Con fecha 10 de enero del 2013, mediante oficio de Secretaría General No. JD/0185/13 de Secretaría General, se remitió a las Comisiones involucradas el acuerdo de Ayuntamiento No. 32 para su estudio, determinación y resolución la propuesta, sobre la reforma y adición al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, con el fin de que se establezca como giro comercial sujeto a regulación y control especial el de las Estancias Infantiles y Centros Culturales y Artísticos. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Mediante oficio circular número D.S.134.720.PEI.126/2012, suscrito por el Licenciado Leoncio Alejandro Valenzuela Pascual, Coordinador del Programa Estancias Infantiles, Delegación Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del cual informa que el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres Solos, forma parte de los programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". 2.- De igual forma manifiesta que, con la finalidad de que las responsables de las Estancias Infantiles cumplan con las normas requeridas, así como con las licencias, permisos y demás autorizaciones correspondientes, es necesario que exista el giro comercial de "ESTANCIA INFANTIL", dentro del Padrón de Licencias Municipales y acorde al modelo de atención, por lo que la mencionada dependencia se pone a disposición de este Ayuntamiento, para realizar las gestiones y/o reuniones necesarias, con la finalidad de que nuestro municipio cuente con dicho giro. 3.- Por otra parte mediante oficio No. 036/2013, firmado por el Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, y que en el mismo hace resaltar que existen muchos más programas sociales que también ocupan como requisito para acceder a los programas Estatales y Federales deberán cumplir con la normatividad establecida en las reglas de operación del programa que corresponda y para que se les otorgue un permiso plenamente definido y preestablecido en el catalogo del Reglamento en mención, para así acceder a los beneficios de los programas sociales y culturales, establecer el giro de "CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL". Además de que los aspirantes a obtener una licencia municipal deben necesariamente cumplir con los requisitos enmarcados en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco. CONSIDERANDOS: 1.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que corresponde a la Comisión de Reglamentos con base en el artículo 52 fracciones I y II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provenga del Ayuntamiento, y en especial proponer iniciativas de reglamentos municipales de reformas a los mismos, las que tiendan a la modificación de los existentes. 3.- Que corresponde a la Comisión de Desarrollo Social conforme al artículo 58 quarter del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, estudiar y proponer programas, sistemas y acciones para el Desarrollo Social del municipio, por lo que es competente para conocer y dictaminar la iniciativa en cuestión. 4.- Que con fundamento en lo

dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, las Comisiones Permanentes de Reglamentos como coordinadora de los trabajos y Desarrollo Social, procedieron al estudio y análisis de la iniciativa materia de este dictamen. Para ello, se celebraron reuniones de trabajo conjuntas el día 17 de mayo y 05 de junio, ambas del año en curso y contando con la asistencia de los Regidores integrantes, del Director de Padrón y Licencias y la Directora de Cultura para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento citado, aportaran de manera informativa sus opiniones o argumentos respecto a la iniciativa, por tratarse de asuntos relacionados con sus dependencias. 5.- Que como se refiere en la exposición de motivos, el propósito de la reforma y adición al artículo 24 del Reglamento de Comercio de nuestro municipio, es la de permitir acceder a los apoyos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal a través del reconocimiento y regulación como giro comercial por parte del Municipio principalmente en lo que corresponde a las Estancias Infantiles. Reviste gran relevancia toda vez que en las últimas décadas el rol social de las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijos ha cambiado y un número cada vez mayor de mujeres se incorporan al mercado laboral para contribuir al sustento del hogar. Sin embargo, para las madres de niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse. En 2012 la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos que en los de ingresos más altos. Del total de las mujeres ocupadas, 26.5% perciben entre 1 y 2 salarios mínimos, mientras que sólo 6.2% de las mujeres que perciben más de 5 salarios mínimos forman parte de la población ocupada. Asimismo, 30.8% de las mujeres mayores de 14 años que eran parte de la población económicamente activa tenían hijos mayores de un año. Destaca que de la población femenina mayor de 14 años son las mujeres casadas quienes presentan la mayor tasa de participación en el mercado laboral. Lo anterior refleja la necesidad de las mujeres de bajos ingresos de incorporarse al mercado laboral así como de continuar obteniendo capacitación para mejorar la productividad, el ingreso y, por ende, el bienestar económico de la familia. Está medida contribuye al aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, que atienda la demanda de las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos. Con base en lo anterior y una vez que fue analizada la propuesta se considera procedente aunque no en los términos planteados inicialmente pero sí con algunas modificaciones, pues como es pretendido, se debe incorporar los conceptos de: casa cuna, casa hogar para menores, albergue temporal para menores, estancias infantiles, internados, centros de atención especializada, casas hogar para mayores, albergues temporales para adultos mayores y establecimientos dedicados a la prevención y tratamiento de adicciones, como giros comerciales sujetos a regulación y control especial, enunciados y relacionados en el artículo 24 en su fracción XIX. Por otra parte, la propuesta también implica la incorporación del concepto Centros Culturales o Artísticos que deberá considerarse en una fracción adicional en dicho numeral pero también modificar y adicionar los artículos 40 y 60, así como, adicionar un artículo 45 Bis del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco. 6.- Que con base en lo anterior, se REFORMAN O MODIFICAN, las fracciones XIX, XX y XXI, y se ADICIONA la fracción XXII del artículo 24 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, que el texto actual vigente establece lo siguiente:

“Artículo 24.- Por su naturaleza existen giros sujetos a regulación y control especial, y son los que siguen:

- I. *Los relacionados con la enajenación de bebidas alcohólicas incluyendo las de alto y bajo contenido alcohólico conforme a la Ley de la materia, o con la prestación de servicios que*

incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general incluyendo enunciativa pero no limitativamente:

- a) Expendios de bebidas en envase cerrado o abierto sea o no que constituya su giro principal;*
- b) Establecimientos que sirvan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, ya por envase o al copeo;*
- c) Cantinas, bares, vídeo bares y centros botaneros;*
- d) Salones de baile y discotecas;*
- e) Salones de fiestas y eventos sociales; y*
- f) Centros nocturnos, palenques, centros de espectáculos para adultos y cabaretes;*

II. Billares y salones de juegos de mesa para adultos;

III. Espectáculos públicos;

IV. Hoteles y Moteles;

V. Salas de masaje;

VI. Expendio y consumo de alimentos naturales y procesados; expendio de medicamentos de control humano o veterinario y hospitales, consultorios médicos y veterinarios;

VII. Establecimientos en donde se alimente, reproduzcan o sacrifiquen animales o donde se conserven, expendan o distribuyan carnes para consumo humano;

VIII. Enajenación, atención y curación de animales domésticos y expendios de alimentos para los mismos;

IX. Distribución o expendio de combustibles, sustancias inflamables, toxicas o de alta combustión;

X. Gasolineras;

XI. Explotación de los materiales de construcción;

XII. Tlapalerías, ferreterías, expendios de pinturas y negocios similares;

XIII. Enajenación o manejo de boletos o billetes para rifas, sorteos, loterías, pronósticos deportivos y demás juegos de azar permitidos por la ley;

XIV. Talleres de reparación, lavado y servicio de vehículos automotores y similares;

XV. Colocación de anuncios y carteles y realización de publicidad excepto por medio de televisión radio, periódicos y revistas;

XVI. Tintorerías y Planchadurías;

XVII. Servicios funerarios;

XVIII. Tianguis automotrices;

XIX. Guarderías;

XX. Despachos o establecimientos en donde se presten asesorías o trabajos técnicos, profesionales o financieros (abogados, doctores, ingenieros, proyectistas, psicólogos, Instituciones bancarias, etc.); y

XXI. Los demás de naturaleza similar a los enunciados en este artículo."



Para quedar como sigue:

Artículo 24.- Por su naturaleza existen giros sujetos a regulación y control especial, y son los que siguen:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. Los relacionados con el cuidado de las personas:

a) Casa cuna;

b) Casa hogar para menores;

c) Albergue temporal para menores;

d) Guardería;

e) Estancias infantiles;

f) Internados;

g) Centros de atención especializada;

h) Casas hogar para mayores;

i) Albergues temporales para adultos mayores; y

j) Establecimientos dedicados a la prevención y tratamiento de adicciones.

XX. Centros culturales y artísticos.

XXI. Despachos o establecimientos en donde se presten asesorías o trabajos técnicos, profesionales o financieros (abogados, doctores, ingenieros, proyectistas, psicólogos, Instituciones bancarias, etc.); y

XXII. Los demás de naturaleza similar a los enunciados en este artículo.

Consecuentemente se REFORMA Y ADICIONA el artículo 40 en la fracción XIII, del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco:

"Artículo 40.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. Restaurante; el establecimiento cuya actividad principal es la transformación y expendio de alimentos para su consumo dentro o fuera de éste, y que en otra forma accesoria puede tener giros complementarios autorizados como bar, prestación de espectáculo, música viva o grabada y pista de baile;*
- II. Cabaret; el establecimiento que por reunir excepcionales condiciones de comunidad, constituye un centro de reunión y esparcimiento con espacio destinado para bailar, servicio completo de restaurante, con venta y consumo de bebidas alcohólicas orquesta, conjunto musical permanente, música grabada o variedad;*
- III. Centro nocturno; es el establecimiento que constituye un centro de reunión y esparcimiento con servicio de alimentos, venta y consumo de bebidas alcohólicas, variedad conjunto musical permanente o música grabada;*
- IV. Cantina; el establecimiento dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación;*
- V. Bar; el establecimiento en el que se expenden bebidas alcohólicas con alimentos preponderantemente para su consumo dentro del mismo;*
- VI. Vídeo Bar; el establecimiento en donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas de cualquier graduación que cuenta con condiciones especiales de comodidad, pantallas de video y música grabada, para entretenimiento de la concurrencia;*
- VII. Centro botanero; establecimiento dedicado exclusivamente al expendio y consumo de bebidas de bajo contenido alcohólico acompañado de alimentos;*
- VIII. Salón discoteca; centro de diversión que cuenta con pista para bailar, música viva o grabada y servicio de restaurante, en donde la admisión del público se opera mediante el pago de una cuota en el que mediante autorización pueden venderse bebidas de bajo y alto contenido alcohólico;*
- IX. Salón de baile; es un centro de diversión que cuenta con una amplia pista para bailar con orquestas y grupos musicales en vivo y que pueda tener otro tipo de giros afines o anexos;*
- X. Restaurante Folklórico; es el restaurante amenizado con música o variedad mexicana en vivo y que pueda tener otro tipo de giros afines y anexos;*
- XI. Restaurante campestre; es el restaurante que cuenta con un amplio jardín, en el cual se instalan las mesas para los comensales y pueden tener otro tipo de giros afines anexos; y*
- XII. Tianguis automotriz; el lugar o espacio de propiedad particular, que en forma permanente u ocasional, se usa de manera pública para operaciones de compraventa o permuta de vehículos automotrices y que puede tener otro tipo de giros afines anexos, como fuente de sodas, lonchería o restaurante, pero sin venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo.*

Dichos lugares se sujetan a lo dispuesto por el presente reglamento y por los demás ordenamientos legales aplicables."

Para quedar como sigue:

"Artículo 40.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*

- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...

XIII. *Centro artístico cultural: Es aquel establecimiento de construcción cerrada o abierta cuya actividad principal es la exposición y prestación de diversas expresiones artísticas y culturales, tales como artes visuales, escénicas, musicales y literarias, así como la realización de actividades que tenga por objetivo el cultivar, fomentar, promover y estimular el arte y la cultura entre la población."*

Se ADICIONA un artículo 45 Bis en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en los términos siguientes:

"Artículo 45 Bis.-

- 1. En el Centro Artístico y Cultural se autoriza la venta y el consumo de cerveza, vinos de baja graduación hasta 14° (catorce grados) y alimentos.*
- 2. Se podrá disponer de un espacio para cafetería o restaurante, mismo que no deberá superar el 50% de la superficie total del establecimiento.*
- 3. En estos establecimientos se puede vender obras de arte, libros, discos y videos originales que no vulneren los derechos de autor, siempre y cuando la venta de estos productos no constituya su principal actividad.*
- 4. En relación a la presentación de espectáculos teatrales, musicales y dancísticos, la expedición de la licencia correspondiente al giro del Centro Artístico y Cultural ampara la presentación diaria de dichos espectáculos con un aforo máximo permitido hasta de 99 (noventa y nueve) asistentes por función, siempre y cuando tengan la capacidad para albergar ese número de personas sentadas. Lo anterior deberá reflejarse en una placa que el establecimiento colocará para tal efecto en su exterior, y pudiéndose cobrar a los asistentes una cuota de recuperación. El Centro Artístico y Cultural debe especificar la edad del público al que están dirigidas sus presentaciones, así como su horario y género artístico. En caso de que el Centro Artístico y Cultural cuente con un permiso especial o concesión para presentar eventos culturales y artísticos al aire libre en un espacio público aledaño al mismo, la limitaciones de aforo estipuladas previamente se refieren solamente a aquellos asistentes que ocupen el mobiliario del establecimiento y a quienes se les puede imponer un consumo mínimo o cobrar una cuota de recuperación.*
- 5. Todas las actividades previamente mencionadas quedan amparadas con la licencia de Centros Artísticos y Culturales, no requiriendo éste la tramitación de ninguna otra licencia."*

Así mismo, se REFORMA en su primer párrafo el artículo 60 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, que actualmente establece lo siguiente:

"Artículo 60.- Para el establecimiento de guarderías, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con un reglamento interno;*
- II. Tener Manuales Técnicos Administrativos;*
- III. Contar con un programa General de Trabajo;*

- IV. *Acreditar que cumplieron con la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997;*
- V. *Dictamen de la Dirección de Obras Públicas;*
- VI. *Dictamen de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;*
- VII. *Autorización de la Secretaría de Educación Jalisco; y*
- VIII. *Autorización de la Secretaría de Salud Jalisco."*

Para quedar como sigue:

"Artículo 60.- Para el establecimiento de guarderías, casa hogar para menores, albergue temporal para menores y estancias infantiles, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII."

7.- Que en la sesión conjunta de las Comisiones referidas en líneas precedentes, de fecha 14 de junio de 2013 y estando presentes la mayoría de los Regidores integrantes de ambas comisiones se sometió a consideración el presente dictamen aprobándose por unanimidad de los ahí presentes. Por lo antes expuesto, se presenta a este Pleno del Ayuntamiento el siguiente Informe de comisión con carácter de Dictamen Final bajo los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza REFORMAR, MODIFICAR Y ADICIONAR el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en sus artículos 24, fracciones XIX, XX, XXI y XXII; 40, fracción XIII; 60, primer párrafo; y 45 Bis, para quedar tal y como se establece en el punto 6 de los Considerandos. SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal que ha pasado por el proceso de reforma y adiciones, materia del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que inmediatamente de realizadas las adecuaciones al Reglamento Municipal, procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como a actualizar la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en su capítulo de "Marco Jurídico". CUARTO.- La presente modificación al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, entrará en vigor una vez publicada en la Gaceta Municipal Tonallan. QUINTO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección de Padrón y Licencias. SEXTO.- Se autoriza a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, otorgar el Dictamen de Uso de Suelo, con tipo de uso Equipamiento y Servicio Vecinal a los siguientes giros: Casa hogar para menores, albergue temporal para menores, guardería y estancias infantiles, toda vez que en este momento la Dirección de Padrón y Licencias tiene una serie de solicitudes para las estancias infantiles pero que por razones de uso de suelo, de acuerdo con el Reglamento de Zonificación, no se pueden instalar; esto va a facilitar de alguna forma, a que se puedan instalar en lo que refiere al uso de suelo vecinal y va a facilitar la instalación de las guarderías y de las instancia infantiles, obviamente tendrá que haber por parte de la dependencias, un cuidado muy especial en cuanto al cumplimiento de los requisitos que deben de cubrir este tipo de establecimientos. SÉPTIMO.- Comuníquese a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para sus efectos procedimentales. OCTAVO.- Se faculta al

Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, este dictamen pues finalmente es resultado de la propuesta que hizo en su momento el Regidor Fernando Núñez Bautista, respecto a que las estancias infantiles y algunos otros establecimientos para el cuidado de las personas, fueran considerados en el artículo 24 del Reglamento de Comercio, como giros comerciales sujetos a control y regulación especial, lo cual permitirá poder acceder a los programas de SEDESOL, donde pues va a incentivar, por supuesto, que este tipo de establecimientos puedan establecerse de manera normada, regulada por parte del municipio y que va en apoyo a las mujeres principalmente que trabajan y que tienen hijos, pero también a los hombres solos que también se hacen cargo de su familia; en ese sentido, esta reforma implica la modificación de adicionar algunas fracciones al artículo 24, donde está considerándose también, por ejemplo como giro comercial, la casa cuna, casa hogar para menores, albergue temporal para menores, las guarderías que ya estaban consideradas pero estarían dentro de este supuesto, estancias infantiles, internados, centros de atención especializada, casas hogar para mayores, albergues temporales para adultos mayores y establecimientos dedicados a la prevención y tratamiento de adicciones; pero también quiero comentarles que se agrega como otra fracción, otro giro comercial nuevo, que serían los centros culturales y artísticos, lo cual va a permitir que los centros culturales y artísticos sean considerados como giros comerciales, pero también conforme a las modificaciones que se hacen a los artículos 40, y se adiciona un artículo nuevo que es el 45 bis, va a permitir que con la licencia que se obtenga como centro cultural o artístico, va a amparar que puedan tener también la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, incentivando por supuesto que los centros culturales puedan tener acceso a ciertas ganancias, en este caso con la venta de las bebidas alcohólicas y también incentive su participación; es cuanto señor Presidente, para los efectos de que lo someta a consideración del Pleno y su votación; gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, y les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que este documento, este reglamento muy importante para el Municipio de Tonalá, para el Gobierno Municipal de Tonalá, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 363

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expone que, los que suscribimos, con las facultades que nos confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 41, 49 y 50; el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparecemos ante este órgano colegiado, como integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos como coordinadora, Salubridad e Higiene, Gobernación y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para presentar el siguiente acuerdo con carácter de dictamen final, que tiene como objeto expedir el "REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO", por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de ustedes los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 17 de enero del 2013, bajo Acuerdo de Ayuntamiento No. 137, se turnó a las comisiones Edilicias de Reglamentos como coordinadora, Salubridad e Higiene, Gobernación y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para que se avoquen al estudio, análisis y dictaminación, del Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Municipio de Tonalá, Jalisco, mismo regulará sobre la

implementación por parte de este Ayuntamiento, una campaña de sensibilización para establecer más edificios públicos y privados 100% libres de humo de tabaco. 2.- Con fecha 11 de febrero del 2013, mediante oficio No. JD/0158/13 de Secretaría General, se remitió a las Comisiones involucradas el acuerdo de Ayuntamiento No. 137, para su estudio, determinación y resolución la propuesta de Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Municipio de Tonalá, Jalisco. 3.- Con fecha 15 de octubre del 2012, bajo Decreto No. 24,143, se autorizó por el Congreso del Estado, en la LIX Legislatura, la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco. 4.- Con fecha 17 de noviembre del 2012 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco, y que en su Transitorio Cuarto estableció que los municipios deberán adecuar sus disposiciones reglamentarias a la presente ley, en un término no mayor a ciento veinte días después de la publicación de la misma en el periódico oficial El Estado de Jalisco. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El tabaquismo es un problema de salud pública reconocido por la Organización Mundial de la Salud que en México reporta un índice de 122 fallecimientos por día y en esta entidad federativa, la morbilidad asociada a tumores malignos, ocupa el segundo lugar nacional. 2.- Con el objeto de proteger la salud de las personas no fumadoras de los efectos de la inhalación involuntaria de humos producidos por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas, en unidades de transporte público colectivo, locales cerrados y establecimientos en los que se expendan alimentos al público, hospitales, clínicas, escuelas, edificios públicos y otros centros de reunión, se expedirá, en los términos de la legislación aplicable, el Reglamento para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Municipio de Tonalá, Jalisco. 3.- El 31 de mayo de cada año la OMS, celebra el Día Mundial sin Tabaco, cuyo objetivo consiste en señalar los riesgos que se supone el consumo de tabaco para la salud y fomentar políticas eficaces de reducción de dicho consumo. CONSIDERANDOS: 1.- Que con motivo de las reformas a la Ley General de Salud y la expedición de la Ley General para el Control de Tabaco publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 2008 se dispuso para las entidades federativas y los municipios la obligación de adecuar las leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas conforme a la Ley expedida. Consecuentemente con fecha 17 de noviembre del 2012 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco, y que en su artículo Cuarto de los Transitorios estableció un término no mayor a ciento veinte días para que los municipios adecuaran sus disposiciones conforme a dicho ordenamiento. 2.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículos 5 y 6 de la nueva Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco corresponde a los municipios la aplicación y vigilancia del cumplimiento de dicho ordenamiento, así como conocer de las denuncias presentadas, verificar e inspeccionar los establecimientos y sancionar el incumplimiento de dicha ley, entre otras atribuciones que prevé el último de los numerales antes citados. 3.- Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal es obligación de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar sus reglamentos, "que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia"; razón por la cual resulta de la competencia de este Ayuntamiento legislar en esta materia a fin de contar con un ordenamiento específico en los términos y atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco. 4.- Que conforme lo dispone el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Salubridad e Higiene, Gobernación y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo son competentes para conocer y proceder al estudio, análisis y dictaminación de la propuesta materia del presente dictamen. 5.- Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, las Comisiones Permanentes de Reglamentos como

coordinadora, Salubridad e Higiene, Gobernación y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, en el proceso de estudio y análisis del presente asunto, celebraron de manera conjunta diversas reuniones de trabajo, los días 14 y 20 de mayo y los días 5 y 12 de junio del 2013, determinando aprobar la expedición del nuevo Reglamento para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Municipio de Tonalá, Jalisco, que contempla 5 capítulos, 31 artículos y 4 artículos transitorios, teniendo por objeto el proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco, estableciendo la distribución de competencia de las diversas autoridades municipales que intervienen en la vigilancia, aplicación de la ley, así como en la imposición de sanciones ante su incumplimiento. De igual manera, este Reglamento establece un catálogo de conceptos y definiciones a fin de generar certeza en la aplicación del mismo, congruente con la legislación federal y estatal en esta materia, así como prevé la imposición de sanciones más severas y considera como obligados y sujetos a ser sancionados a los servidores públicos cuando incurran en las conductas que prevé dicho Reglamento conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Por lo tanto, este nuevo ordenamiento y siguiendo con la lógica implementada a nivel federal y estatal de concentrar en un solo cuerpo normativo la regulación para la protección de los no fumadores acorde a la nueva legislación, se determina derogar los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Salud Municipal de Tonalá en lo correspondiente al Título Cuarto denominado "De las áreas restringidas para fumadores", dispositivos que dicen textualmente lo siguiente:

"TITULO CUARTO

De las áreas restringidas para fumadores

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 49.- Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto proteger la salud de las personas no fumadoras por los efectos de la inhalación involuntaria por humos producidos por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas, en locales cerrados, y establecimientos públicos.

Artículo 50.- En la vigilancia del cumplimiento de este capítulo participarán:

- I. Las autoridades municipales correspondiendo, en su respectivo ámbito de competencia.*
- II. Los propietarios, poseedores o responsables y empleados de locales cerrados y establecimientos a que refiere este apartado.*
- III. Las asociaciones de padres de familia de las escuelas e institutos públicos o privados.*

CAPITULO II

De las secciones cerradas en locales cerrados y establecimientos

Artículo 51.- En los locales cerrados y establecimientos en los que se expenden alimentos para su consumo, los propietarios, poseedores o responsables de la negociación de que se trate deberán limitar, de acuerdo a la demanda de los usuarios secciones reservadas para no fumadores y para quienes fumen durante su estancia en los mismos. En los hospitales y clínicas deberá destinarse una sala de espera con distribución reservada para quienes deseen fumar.

Dichas secciones deberán estar identificadas con señalamientos en lugares visibles al público asistente y contar con ventilación adecuada.

Artículo 52.- Los propietarios, poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos de que se trata, dispondrán la forma en que ellos mismos o sus empleados vigilarán que fuera de las secciones autorizadas a que refiere el artículo que antecede, no haya personas fumando.

En caso de haberlas deberán exhortarlas a dejar de fumar o cambiarse a la sección indicada; en caso de negativa, podrán negarse a prestar sus servicios al infractor.

CAPITULO III

De los lugares donde se prohíbe fumar

Artículo 53.- Se establece la prohibición de fumar en:

- I. En los centros de salud, sala de espera, bibliotecas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas.*
- II. En los Cines, Teatros, o Auditorios cerrados a los que tengan acceso el público en general, con excepción de las secciones de fumadores en los vestíbulos.*
- III. En las oficinas de las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento en las que se proporcione atención directa al público.*
- IV. En los salones de clases de educación inicial, de los Jardines de niños, educación especial, primarias, secundarias, y medio superior.*

CAPITULO IV

De la difusión y concienciación

Artículo 54.- El Ayuntamiento promoverá entre los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo anterior fracción III, que las oficinas donde se atiende al público se establezcan avisos con la prohibición para fumar.

Artículo 55.- El ayuntamiento promoverá la realización de campañas de concienciación y divulgación de este reglamento a fin de que se establezcan modalidades similares a las que se refiere este ordenamiento en:

- I. Oficinas o despachos privados, auditorios, salas de junta y conferencias del sector privado.*
- II. Restaurantes, cafeterías de las demás instalaciones de las empresas privadas.*
- III. Las instalaciones de las instituciones educativas privadas y públicas que cuenten con niveles de educación superior.*

Artículo 56.- Los integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas o de los institutos públicos o privados, podrán vigilar de manera individual o colectiva el que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudir los alumnos y el personal docente de las respectivas instalaciones educativas."

Para quedar como sigue:

"TITULO CUARTO

De las áreas restringidas para fumadores

CAPITULO I

Disposiciones generales



Artículo 49.- Se deroga.

Artículo 50.- Se deroga.

CAPITULO II

De las secciones cerradas en locales cerrados y establecimientos

Artículo 51.- Se deroga.

Artículo 52.- Se deroga.

CAPITULO III

De los lugares donde se prohíbe fumar

Artículo 53.- Se deroga.

CAPITULO IV

De la difusión y concienciación

Artículo 54.- Se deroga.

Artículo 55.- Se deroga.

Artículo 56.- Se deroga.”

6.- Que con base en lo anterior el pasado 12 de junio del presente año y estando presentes la mayoría de los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas se sometió a consideración para su votación el presente dictamen, aprobándose para que se remitiera al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión más próxima. Por lo antes expuesto, se presenta a este Pleno del Ayuntamiento el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final bajo los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y particular, artículo por artículo, el Reglamento para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Municipio de Tonalá, Jalisco, el cual consta de 5 Capítulos, 31 artículos y 4 artículos transitorios. SEGUNDO.- Se derogan los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Salud Municipal, de Tonalá, Jalisco, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento, para quedar en los términos del punto número 5 de los Considerandos. TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor sesenta días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal Tonallan. CUARTO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal. QUINTO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como a actualizar la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en su capítulo de “Marco Jurídico”. SEXTO.- Se instruye a la Direcciones de Padrón y Licencias e Inspección y Reglamentos, para que a partir de la aprobación del presente acuerdo se realice una campaña de sensibilización de la aplicación del presente ordenamiento. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, este Ayuntamiento, este gobierno municipal pues va a ser uno de los primeros en presentar o en aprobar un reglamento en esta materia, por lo tanto quiero comentarles que el reglamento en cuestión implica 5 Capítulos, 31 artículos y 4 artículos

transitorios, y que de alguna forma establece definiciones respecto a los términos, así como va a permitir tener claridad respecto a su aplicación porque también establece una distribución de competencia de las distintas dependencias que van a intervenir en su aplicación donde se definen conceptos como el humo del tabaco, establecen las obligaciones, las provisiones, la declaración de espacios 100% libres de humo de tabaco en el municipio y que va a implicar por supuesto toda una campaña del gobierno municipal a efecto de que se dé cumplimiento al mismo; de igual manera se van a incrementar las sanciones para el caso de que se fume en lugares prohibidos, pero también impone la obligación para que en los edificios públicos haya señalamientos para que los responsables de las dependencias, titulares de las mismas, sean quienes se hagan responsables de si una persona o algún servidor público esté fumando, también van a ser acreedores a sanciones conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; esto es acorde a la reforma que se dio en el 2008 a nivel federal, pero también conforme a la Ley Estatal que fue aprobada el año pasado, a finales del año pasado, y que no impone la obligación para que el municipio hiciera las adecuaciones; también va a implicar la derogación de algunos artículos del Reglamento de Salud Municipal que ya contemplaba algo en esta materia, sin embargo de manera un tanto deficiente; por lo anterior, someto a consideración el dictamen que acabo de leer para su votación, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, unos se tenían, otros se están adecuando, la mayoría no se tenía, se están implementando, así es de que es algo muy importante para el Gobierno Municipal de Tonalá, para su Ayuntamiento, pero sobre todo para el municipio; felicidades señor Regidor, y les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así a consideración el que se apruebe la propuesta de estos reglamentos que vendrá a actualizar al Municipio de Tonalá en relación a los municipios metropolitanos, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 364

QUINTO INFORME DE COMISIÓN. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, los que suscribimos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Reglamentos, Administración y Desarrollo Humano, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con las facultades que nos confieren la Ley Suprema de nuestro país, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en el artículo 82; en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este órgano colegiado, a someter a la consideración de este Pleno, el informe de comisión con carácter de dictamen final por el cual se aprueba la reforma y adición al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56, fracción III, por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de ustedes los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 6 de diciembre del 2012, bajo Acuerdo de Ayuntamiento No. 100, se aprobó por unanimidad turnar a Comisiones Edilicias de Equidad y Género y Asuntos Indígenas, Reglamentos, y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su análisis, estudio y dictamen final la Reforma y adición al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56, fracción III. 2.- Con fecha 17 de enero del 2013, mediante oficio No. JD/042/13, de Secretaría General, se remitió a las Comisiones involucradas para su estudio, determinación y resolución la Reforma y adición al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56, fracción III. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- El procedimiento en comisiones, está previsto en el proyecto como un trámite formal, de derecho, sujeto a tiempos y formas que brindan certidumbre jurídica a los asuntos que son turnados al Ayuntamiento. 2.- Es importante resaltar que nuestro municipio ha

procurado actualizar la reglamentación municipal a fin de incorporarse al dinamismo que imponen los avances legislativos y reglamentarios. Por ello, contando con la participación de los Ediles comisionados fue posible solventar la revisión y adecuación del ordenamiento en estudio.

3.- En la actualidad los cambios socioeconómicos, los nuevos modelos de familia y los movimientos a favor de los derechos de las mujeres han contribuido al ingreso masivo de éstas al trabajo productivo. Sin embargo las desigualdades persisten en cuanto al reparto de tareas y responsabilidades, ya que las mujeres muchas veces tienen que realizar una doble jornada de trabajo; y es que en realidad, su ingreso a estas actividades no ha modificado el hecho de que se considere que es su deber u obligación el realizar tareas, o que sólo ellas puedan cuidar o atender a los niños y niñas.

4.- Y es que, es importante señalar que durante mucho tiempo se consideró y se plasmó en las legislaciones y políticas públicas gubernamentales, que eran las mujeres quienes debían conciliar la vida familiar y laboral y se establecían diversos mecanismos para ello como las guarderías o las licencias y permisos para madres. Sin embargo, se evidenció que estas políticas no contribuían a modificar de fondo los roles de género, a redistribuir recurso y oportunidades, y es que se continuaba dejando la obligación de conciliar sólo para las mujeres, por lo que ahora todas éstas deben ir encaminadas a que hombres y mujeres por igual podamos trabajar y conciliar ambos espacios.

5.- En ese sentido es que se han implementado también las licencias y permisos para padres, ya que existen cuidados para los hijos en los que ambos pueden involucrarse y responsabilizarse por igual. Es decir que, lo que se pretende conciliar de fondo son las obligaciones propias del ámbito público y privado y el derecho que tanto mujeres como hombres tienen de participar en ambos.

6.- En reuniones de comisión de celebradas el día 14 de Febrero y 26 de Abril de 2013 y 11 de junio del año en curso y contando con la asistencia de los integrantes de las comisiones edilicias involucradas y atendiendo al orden del día definido para la reunión, se procedió al estudio y análisis de la Reforma y adición al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56, fracción III, el cual fue puesto a consideración de los integrantes de las comisiones involucradas, y escuchando las aportaciones y observaciones realizadas por los Regidores, fue objeto de modificación el multicitado Reglamento y se aprobó presentar en la Sesión de Ayuntamiento más próxima.

CONSIDERACIONES: 1.- En el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56, fracción III, actual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 56.- El Ayuntamiento otorgará permiso con goce de sueldo íntegro en los siguiente casos:

III.- Nacimiento de un hijo (para los hombres) dos días laborables consecutivos."

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Reglamentos, Administración y Desarrollo Humano y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, presentan a este Órgano Colegiado de Gobierno, el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es procedente ADICIONAR la fracción IV y por tanto se REMORMA el artículo 56, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para quedar como sigue:

"Artículo 56.- El Ayuntamiento otorgará permiso con goce de sueldo íntegro en los siguientes casos:

I a la II....

III. Nacimiento de un hijo (para los hombres) 10 días laborables consecutivos.

IV. Si como consecuencia del parto ocurriere la muerte de la madre, la licencia será de 60 días más."

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento municipal que ha pasado por el proceso de reforma y adiciones, materia del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que inmediatamente de realizadas las adecuaciones al Reglamento municipal, procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como a actualizar la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en su capítulo de "Marco Jurídico". CUARTO.- La presente modificación al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, entrará en vigor una vez publicada en la Gaceta Municipal Tonallan. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, en comisiones anteriores, quiero comentarles, cuando inició la Administración se turnaron a la Comisión de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, algunos asuntos que quedaron pendientes por la Administración pasada, éste es uno de ellos y tiene que ver con días o licencia paternal para todos aquellos trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, que en el momento de que sus esposas, sus parejas, tengan un hijo, puedan contar con 10 días laborables con goce de sueldo, y en caso del fallecimiento de la madre fueran hasta 60 días; ésta es una propuesta que se turnó a esta comisión por parte de una Regidora de la Anterior Administración, también a propuesta de la ex Diputada Gloria Rojas, quien en su momento ella lo aprobó en Guadalajara e hizo extensiva el exhorto por parte del Congreso del Estado, en la legislatura anterior; quiero comentarles que 10 días, a lo mejor para muchos sonará mucho tiempo, 10 días para contemplar a un bebé es mucho tiempo, pero para dedicarle a los hijos y a una familia, cuando tienen un bebé recién nacido, créanme que es poco, y más aún cuando desafortunadamente se ha dado el fallecimiento de la madre; para el padre es sumamente complicado hacerse cargo de una situación tal; es cuanto señor Presidente, le solicito se sometiera a votación y me gustaría que fuera de manera nominativa. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, para antes de someterlo como usted lo indica, yo quisiera escuchar si hay algún comentario de alguna Regidora o de algún Regidor, al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, Presidente, lo estuvimos discutiendo muy bien en las comisiones y la verdad es de que analizando pues los dos puntos en cuanto a la licencia por paternidad y la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre, creemos que es un gran avance pues el poder otorgarlos dentro de este Ayuntamiento, la verdad es que sí es una situación muy compleja en caso de la ausencia de la madre por muerte para los padres el poder atender a sus hijos y seguir con sus responsabilidades laborales, además de que es una situación muy esporádica, no es una situación que se da con mucha regularidad, creo que sería importante pues el hecho de que pudiéramos manifestar nuestro voto en sentido favorable, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿algún otro comentario?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, sí, gracias Presidente, bueno, de mi parte quiero decirles que felicito a la Regidora por esta propuesta, por este dictamen, yo lo viví en carne propia, yo fui padre soltero de dos hijos, 8 años, y créanmelo que si esto hoy avanza, es un gran logro para los trabajadores; en este caso nosotros como Regidores, solamente justificamos con un escrito nuestra ausencia, pero el trabajador puede causar despido en ese sentido; la felicito Regidora y es cuanto en cuanto al tema Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿algún otro comentario?. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, sí, para antes señor Presidente, de no existir inconveniente alguno, sugeriría que se regresara a la Comisión de Administración y Desarrollo Humano, para hacer un análisis más profundo en cuanto a los días que está mencionando dentro del dictamen la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, y dentro de ello

que se invite también al Director de Administración y Desarrollo Humano, para que nos aporte elementos y también tenga un panorama más amplio sobre el tema, ya que él es el principal elemento directo que existe también, para trabajar dentro de las comisiones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, yo quisiera hacer un comentario, yo en lo personal estoy a favor, pero también estoy a favor de que al igual que otros temas, que se analice de manera profunda, que se analice y que esto sea de manera unánime, porque por lo que yo escucho en este momento, pudiéramos tal vez no tener el acuerdo de manera unánime y un asunto tan importante, tan trascendente para los trabajadores, yo espero que sean los menos casos, que no se presente ninguno como está planteando aquí, pero que, bueno, sería importante que una comisión tan importante como la que preside el Regidor Fernando Núñez Bautista, pues estén en el acuerdo, yo creo que aquí no hay nadie en contra, sino que sería bueno que hubiera un consenso generalizado, ¿no sé si haya algún otro comentario al respecto?. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, menciona que, sí señor Presidente, bueno, en el mismo sentido yo también quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, porque finalmente es un trabajo que ya se dio, se discutió dentro de la misma comisión y el volver a tratar de volverlo a meter a otra discusión, bueno, ya no le veo yo sentido, sabemos la situación que prevalece dentro de las familias y ese es precisamente el tema, o sea, no podemos dejar pasar más tiempo cuando la situación se da en todo lo que comentaba el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, que a veces se da esa situación y es una cuestión muy difícil, entonces, yo voy a favor en ese sentido y que le demos para adelante, ya que es un trabajo que ya se discutió, ya se analizó y nada más es ya someterlo a la votación; ése es mi punto de vista en lo personal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, les pregunta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, si hay algún otro comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí gracias señor Presidente, buenos días a todos; desde luego tuve la fortuna de participar en estos trabajos y mi reconocimiento a las compañeras Regidoras porque este asunto de la equidad de género de pronto pareciera que sólo va encaminado hacia un sexo, y bueno, yo estoy cierto que hoy más que nunca Presidente lo que usted ha planteado en múltiples ocasiones de que aquí no hay colores, es el mejor momento para demostrar que efectivamente trabajamos como un solo equipo; yo invitaría a mis compañeros Regidores que si por alguna situación no participaron en estas comisiones, se sumen a la propuesta, es un avance que si le revisamos, en ningún otro municipio, yo creo que en ningún lugar de nuestro País, encontramos una propuesta tan atinada como ésta; hace escasos 15 días me enteró de cómo una familia se separa y bueno, nos puede llamar la atención si lo platico con mi abuelo, pero con la gente que de alguna manera tenemos un poquito menos edad, es algo que no es tan novedoso, las familias de hoy tanto el hombre como la mujer, pues tienen que estar al frente de sus hijos y por eso yo aplaudo y me sumé y hoy reitero mi posición de apoyar esta propuesta Presidente, creo que el asunto ni siquiera debiera discutirse en lo monetario, el simple hecho de ser vanguardistas en ese sentido y de no entrar en una cuestión ideológica; ustedes que conocen más las posturas partidistas, de pronto nos debiera de extrañar y sin embargo, yo creo que eso se quedó de lado y hoy este Pleno debe de ratificar que una cuestión partidista queda de lado y que debemos de ver por el bien de los trabajadores de nuestro municipio; es cuanto Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, yo nada más quisiera preguntarle señor Regidor si alguien está en contra, no sé quién se haya manifestado en contra, o sea, lo digo por sus comentarios tal pareciera que unos están a favor y otros en contra, o sea, yo lo que dije en lo personal es que estaba de acuerdo que únicamente se tomaran en cuenta todas las partes, hay una comisión que tiene algunas dudas, yo pregunto si hay alguna comisión que tiene algunas dudas, ¿por qué no aclararlo?, como el asunto que manejamos el día de ayer, que yo sé que todos están de acuerdo, pero hay algunas dudas nada más hay que transferirlo para que todos estemos de acuerdo, ¿hay algún inconveniente en ese sentido?, o sea, le pregunto señor Regidor ¿o alguien habló de

tendencias de partido o de estar en contra?, yo en lo personal estoy a favor y creo que también el Regidor Fernando Núñez Bautista, únicamente hay algunas dudas, hay algún motivo como para que le demos el tiempo nada más para que lo aclaren y estamos hablando de un día o dos, ¿hay algún inconveniente en ese sentido?, le pregunto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, bueno, para mí me parece que sería ir hacia atrás Presidente, con todo respeto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta si el esperarse dos días es irse para atrás. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, porque es algo que ya discutimos en las comisiones Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, como se han discutido varios temas pues y que se han transferido; yo he seguido la política de que estemos en conocimiento todos y que todos estemos de acuerdo, así he transferido no uno, varios temas, y con el mejor de los ánimos, como lo hice con lo del SIAPA, que el día de ayer lo discutimos, en apariencia todo quedó bien, hablaron algunos actores y hoy me lo expresaron temprano y yo no tuve ningún inconveniente en transferirlo unos días más para aclararlo, o sea, y no es ir hacia atrás es simplemente que se aclare; a mí me parece esta iniciativa con muchas bondades, nada más que si no tiene la información quien maneja al personal del Ayuntamiento, sería una desatención, si no tiene la información debida, si no tiene conocimiento una comisión tan importante como Desarrollo Humano, pues yo no creo que el que nos esperemos uno o dos días más, esto pueda irse a atrás la verdad, si nunca se ha hecho como usted menciona; ningún municipio en el país o en el Estado lo tienen, pues de todos modos vamos a ser los primeros, el esperar unas cuantas horas no significa que retrasemos esto, es mi punto de vista, únicamente yo en lo personal estoy de acuerdo y estoy a favor, únicamente lo que estoy mencionando es, bueno porqué no dar tiempo a que estén consientes todos, yo les he preguntado a los Regidores del PRI y todos están a favor, todos eh, bueno, simplemente que lo aclaremos, le pregunto señor Regidor, dígame. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí, igual yo, mi postura no es, porque no conozco la votación, pero si hay una petición de regresarlo a una comisión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, mire con uno o dos que no estén de acuerdo pues ya no tiene la misma razón de ser el asunto, a mí me gustaría que un asunto tan importante, tan bondadoso como éste, pues saliera de manera unánime, o sea, si ya hay una voz que quiere que lo transfieran porque hay algunas dudas, pues ya no es de manera unánime algo tan bondadoso y seguro estoy de que la postura del Regidor Fernando Núñez Bautista, no es estar en contra, sino únicamente que se aclaren algunas situaciones como las que él mencionó, ésa es la postura, usted es un personaje que siempre ha pugnado por ello, de que estemos en conciencia, que lo cabildeemos, que estemos de acuerdo de manera unánime, y yo hablo por la postura del Regidor Fernando Núñez Bautista, si fuera cualquier otro Regidor, quien sea, pues yo creo que sería importante que le diéramos el tiempo y el tiempo estamos hablando de unas horas, nada más que lo aclare. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, coincido con usted Presidente en esos términos y lo voy a mantener de que debemos pugnar siempre porque esto salga por unanimidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, este asunto es muy importante, vamos sacándolo por unanimidad, el hecho de que lo que dice la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, que sea el voto personal, pues está bien, pero pues se trata de que sea de manera unánime, como sacamos la gran mayoría de asuntos como éste, en esta comisión han participado varios Regidores, las comisiones que participaron estuvieron de acuerdo, hay algunas dudas, bueno, pero nada más aclárenlas y ya; yo creo que es un asunto que seguramente habrá de tener bondades y como dice el Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, van a ser los menos casos, o sea, yo espero que no sean más allá de uno o dos y ojalá sea ninguno pues, pero siempre existe la posibilidad de que se dé, pero bueno, pues algo tan bondadoso como eso, vámoslo sacándolo de manera conjunta, si el Regidor Fernando Núñez Bautista, ahorita lo convencen para que esté de acuerdo, pues lo sacamos hoy mismo, si hay uno solo que no esté de

acuerdo, yo sugiero que lo traslademos a la siguiente sesión, si con uno solo de los que integramos este Ayuntamiento está con dudas, vamos esperándonos, la siguiente sesión es el día 2 ó 3 de julio y yo creo que no hay ningún inconveniente en ese sentido ¿les parece?. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinosa, expresa que, sí mire Presidente, yo pienso que aquí no se trata de ver de qué partidos somos o de qué color, eso es lo de menos, pero por la importancia que conlleva este tema, a mí sí me gustaría hacerles una exhortación a todos para que le demos para adelante, digo, yo no tengo ningún inconveniente siempre y cuando la Regidora Presidenta de esta comisión, al menos que ella diga, bueno, yo lo puedo hablar en una, dos o tres horas, pero de mi parte, yo no le veo pues que esto se siga dando una discusión, porque el trabajo ya se hizo y se discutió y se llevaron no una semana, fueron varias semanas en las que se estuvo discutiendo y hablando del tema, entonces, por la importancia de este tema yo los exhortaría a todos a que le demos para adelante a este tema ya. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, yo no mencioné partidos eh, digo, que quede claro, yo no lo mencioné; ¿algún otro comentario?. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, yo quiero manifestarles que yo estuve presente en la comisión y la verdad, como bien lo dice el Presidente, muchos de los Regidores estamos de acuerdo, pero también yo creo que es bien importante darle su lugar en este caso a quien maneja el recurso humano y la verdad yo estaría de acuerdo en que se fuera a la Comisión de Desarrollo Humano pot darle su lugar también en este caso a esa representación de Desarrollo Humano, además yo considero que si tiene a bien el Presidente, pues que se fijara una fecha muy próxima para la siguiente Sesión de Cabildo, para efectos de poder estar en condiciones de poderlo aprobar de manera unánime; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, muchas gracias Presidente, yo nada más creo que aquí ha habido una confusión y creo que no han entendido y quiero aclararlo, en las comisiones que dictaminaron este asunto, está incluida la de Desarrollo Humano, yo no entiendo cómo es posible que si se turnó a estas comisiones, se dictaminó, ahora resulta que tenga que volver a turnarla a la Comisión de Desarrollo Humano, cuando estuvo presente, se hablaron los temas, se discutieron; yo considero Presidente que es un asunto tan noble y aparte que no es asunto de pensarle mucho, no considero que el Director de Desarrollo Humano tenga que hacer un análisis exhaustivo y metérsele en el tema para ver qué posibilidades hay de aprobarlo, porque es algo tan simple como es un apoyo a los padres ante una situación de esta naturaleza, tan común y tan sensible; y aparte Presidente comentarle, Tonalá, usted mismo lo ha comentado en ocasiones anteriores, queremos que sea un municipio que vaya avanzando, no solamente en la infraestructura, no solamente en otros detalles, en lo económico, también en los derechos humanos, en la equidad, Tonalá debe de ser punta en eso también Presidente y compañeros Regidores, considero que en otros países, en Europa las licencias de paternidad son de tres años, si aquí les digo eso se me desmayan entonces, imagínense, sin goce de sueldo, pero son licencias de tres años; a las madres en otros países les dan un año de licencia por maternidad con goce de sueldo, aquí únicamente estamos tratando hasta 10 días y hasta 60 días en su caso solamente en caso de la muerte de la madre hasta 60 días y 10 días por parto, entonces, yo no considero que sea un tema muy difícil de aprobar, ni tampoco de analizar, el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, insisto, estuvo en las reuniones, estuvo en las comisiones, los Regidores que tuvieron a bien asistir a la reunión saben que así fue, entonces, bueno, yo no estaría de acuerdo Presidente, es cuanto, pero le agradezco los comentarios a todos. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, Presidente dos cosas, en el mismo sentido que comentaba el Síndico, que pudiéramos establecer en caso de que se fuera a las comisiones, que pudiéramos establecer una fecha máxima en que se pudiera dictaminar para poder dar el beneficio pronto a los trabajadores y un comentario también al Regidor Fernando Núñez Bautista, si él cree que está en posibilidades de mejorar aún más las condiciones en favor de los trabajadores, que se vaya nuevamente a la comisión, si no va a ir en el sentido de mejorar las condiciones todavía

más para los trabajadores, pues no tiene caso entonces de que se vaya a las comisiones. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, señala que, si gracias Regidor, si se está proponiendo el que se regrese a la Comisión de Administración y Desarrollo Humano, es para ello, para su estudio y análisis, y no pueden ser 60 ó 10 días, pueden ser más, yo no dije que iban a ser menos, en ningún momento lo manifesté que serían menos días; y otra cosa, también yo estoy de acuerdo que la iniciativa de la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, es generosa, simplemente pido que se regrese, analicemos los días y que esté presente únicamente también el Director General de Administración y Desarrollo Humano y el Director de Recursos Humanos, es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, miren, para no someterlo a consideración, yo le pregunto a la señora Regidora Diana Marisol Luévano Romero, si hay inconveniente de su parte, para no someterlo a consideración de que se apruebe o se desapruebe, que el lunes por la tarde-noche se reúnen las comisiones que participaron en este proyecto, en este dictamen tan importante, que inviten al Director Administrativo, al Licenciado Miguel Vizcarra Dávalos, para que dé su punto de vista, lógicamente él como Director administrativo, lógicamente sin que sea determinante y que el día 2 ó 3 de julio, cuando vamos a tener la siguiente sesión, que sea fecha límite para que lo dictaminen, yo estoy a favor de ello pero insisto, si hay alguna duda de algún Regidor, de quien sea, yo creo que es importante el que lo analicemos como lo hemos hecho, como lo hicimos con el otro punto que manejamos hoy por la mañana, para no someterlo a consideración o a votación, creo que eso únicamente nos desgasta, aquí no son colores, ni son partidos, como se ha manejado, yo soy una persona que voy para adelante, yo estoy a favor de ello, yo no participé en las comisiones, pero lo que yo quiero es que lo que presentemos en algo tan importante pues que lo hagamos todos juntos; le pregunto a usted Regidora Diana Marisol Luévano Romero, si tiene inconveniente de que este lunes por la tarde se reúnan las comisiones que estoy manejando, incluyendo a quien es responsable del personal, y que en la siguiente sesión que va a ser pasando la siguiente semana, lo dictaminemos. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, Presidente, dos cosas; una, me gustaría mucho que se le diera el uso de la voz al compañero que lo está solicitando desde hace un momento; y otro comentario también, vamos entonces a pedirle que de aquí en adelante a las decisiones que tomemos como Regidores, tomaremos en cuenta a los Directores, para entonces saber si ese va a ser el criterio para así trabajarlo Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, no es como usted lo dice, ni como yo lo diga, yo únicamente le menciono esto porque hay dudas, o sea, no se va a tomar en cuenta a los Directores para que ellos digan “no”, yo lo dejé muy claro para que se le invite únicamente para que tenga el conocimiento sin que sea determinante lo que él diga, votan los Regidores, no los Directores, pero en una situación tan trascendente y tan importante, yo creo que sería bueno escuchar la opinión de él como hemos escuchado el de Obras Públicas cuando son obras, del Tesorero cuando se trata de números, yo creo que en este caso es importante invitar a un Director como es el caso personal en algo tan trascendente ¿le parece?, ¿tiene inconveniente en que no lo sometamos a votación que únicamente lo transferimos un poquito en relación a las dudas que tienen?, porque ya hay dos Regidores, con uno que hubiera, que pudiéramos manejar esto y que participemos todos los Regidores en opinión ¿le parece?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, le va a dar el uso de la voz al compañero, Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, claro que si, adelante señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, yo respeto la propuesta y por supuesto las dudas que ha externado el Regidor Fernando Núñez Bautista; yo fui parte también de los trabajos de las comisiones que hoy presentan el dictamen y me parece que hay un dato importante que si quisiera mencionar, el tema no es reciente, el tema viene desde la Administración pasada, como lo mencionó la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, y en ese sentido yo sí pediría que el tema pudiera someterse a consideración del Pleno, toda vez que en las reuniones que tuvimos de

comisión fue un tema que se revisó, se valoró, decirle que yo soy unos de los principales interesados y así lo he venido haciendo en mis comisiones, de citar a los Directores de tomar la opinión de los servidores públicos de esta Administración para cuestiones de decisión, sin embargo, el tema creo que ya tiene bastante tiempo que se ha estado revisando, que si fuéramos, nos ajustáramos a términos del reglamento, ya estaríamos a destiempo, como lo hemos estado en muchos otros casos, pero que en ese sentido yo sí pediría que se pudiera someter a consideración del Pleno; yo respeto por su puesto la inquietud que tiene el Regidor Fernando Núñez Bautista, sin embargo, sé que él estuvo presente en las reuniones de las comisiones que hoy presentamos este dictamen y, bueno, en su momento hay un procedimiento que marca el Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones y de las Comisiones del Ayuntamiento, donde evidentemente ya se agotó y esto implicaría, el volverlo a regresar implicaría un procedimiento que no está previsto ahí, no sé, igual si se considera regresar por parte de la mayoría de este Pleno, pues estaríamos en ese sentido, sin embargo, yo sí pediría que se pusiera a consideración Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, si hay algún otro comentario. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, sí, nada más un detalle Presidente, por ejemplo yo veo aquí, yo también fui parte de estos trabajos y siento como si el trabajo no se está valorando, porque imagínese nada más, vamos a esperar a que venga hoy o mañana o pasado mañana el Director de Recursos Humano o de Desarrollo Humano, para que nos venga él y nos diga que no se puede poner recurso, entonces imagínese, pues que él venga para que él tome las decisiones, así yo lo veo, por eso yo siento y vuelvo a insistir que le demos ya para adelante a esto; ésa es la exhortación que yo les doy, porque si él para mañana va a venir para venimos a decir que no se puede, pues, entonces, para mí eso es una falta de respeto al trabajo que estamos haciendo, porque entonces pues que los Directores se vengán aquí y nosotros nos vamos al trabajo de las Direcciones; entonces, yo así lo veo y yo los vuelvo a invitar, y no estamos hablando de colores eh, que quede muy claro, no se está hablando de partidos ni de colores, estamos hablando de un tema que es importante para el Municipio de Tonalá y sobre todo para los trabajadores, entonces, yo insisto otra vez, que hago esa exhortación para que se someta a votación, porque no podemos esperar más tiempo, a un trabajo que ya se discutió, que ya se analizó y que no fueron ocho días, fueron varias semanas las que estuvimos trabajando en ese tema, entonces, yo insisto, vayamos hacia adelante y que se someta a la votación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, yo no sé porque se mencionan colores, yo soy el principal responsable de este Ayuntamiento y yo nunca menciono partidos ni colores, o sea, otros los mencionan y, bueno, ya marcan tendencia en ese sentido; en las comisiones continuamente se requiere a los Directores, dependiendo a la importancia del asunto, y el hecho de que se requiera a los Directores, no se significa que ellos determinen si favorece o no, si es favorable o no; el día de ayer, sin ir muy lejos, estuvo el Tesorero y nadie estuvo inconforme con que él estuviera en la reunión de la Comisión de Hacienda por una sencilla razón, bueno, yo creo que quien maneja realmente las finanzas, es el Tesorero, y yo como Presidente de la Comisión de Hacienda lo invité y estuvieron presentes algunos de ustedes, y nadie se inconformó; cuando es la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, viene el Director de Obras Públicas, la preside el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, da su punto de vista y los que determinan son los Regidores, nadie se inconformó; si es un asunto importante, el hecho de que venga no significa que lo que él diga sea lo que se va a hacer, yo creo que es importante que se tome en cuenta, algo tan importante, tan trascendente si se menciona que va a ser el primer municipio del Estado y del país, bueno, pues yo creo que es importante que él esté presente para que tenga conocimiento de lo que se va a aprobar; tengan la certeza de que va a ser favorable, pues únicamente hay que agotar las partes; según informes que tengo, sí estuvo presente el Regidor Fernando Núñez Bautista, se abstuvo de votar, estuvo presente, se abstuvo, bueno, si hubo alguna duda en la comisión, pues simplemente hay que aclararlo y punto, o sea, yo nada más les pregunto a las y los Regidores, ¿qué diferencia hay de que lo aprobemos en este

momento a que lo transfirieran al día 2 ó 3 de julio?, no hay ninguna variación en ese sentido, o sea, si somos consientes pues lo pasamos como hemos pasado otras, algo tan importante que yo espero que no haya consecuencias negativas para Tonalá con lo del SIAPA, yo no tuve ningún inconveniente después de que hablé con algunos Regidores de que lo discutamos y lo aclaremos más, yo podría llevarlo a votación y decirles, llevarlo a votación aún con el consiguiente riesgo de que se votara en contra, si se vota en contra pues se congela seis meses y esos seis meses pues serían fatales para nosotros y yo no tuve ningún inconveniente con tres Regidores que hablaron conmigo y que me hablaban de dudas, no tuve ningún inconveniente en transferirlo y yo lo consulté allá y si lo voy a transferir, todos tienen la información del Gobierno del Estado que posiblemente hoy lo aprobemos y yo no lo llevé a aprobación, ni los puse en evidencia de decir "pues, lo voy a poner, y si votan en contra, lo voy a manifestar", no hombre!, yo les dije "adelante, lo pasamos para el día 3 de julio", yo pregunto en algo tan importante como esto, ¿hay algún inconveniente en que lo platiquemos?, yo no tenía conocimiento eh, digo, yo como Presidente les apoyo y estoy a favor, pero créanme que yo no tenía la información al detalle porque yo no soy parte de las comisiones, o sea, ¿por qué no lo discutimos?, ¿por qué no lo discutimos el día de ayer?, porque no se tocó el tema, lo podemos discutir el lunes y no hay ningún inconveniente, yo en lo personal si se pone a consideración el día de hoy, estaría a favor, pero yo lo que quiero pues es que estemos a favor todos, ¿les parece bien?, o sea, para no llevarlo a votación y que haya votos en contra o que tomemos actitudes como la del Regidor Rafael Gerardo Rizo García, pues si estaban hablando otros compañeros no puedo dar la palabra a todos a la vez y ya se fue inconforme, seguramente le iba a dar la palabra como se la estoy dando a todos y ya se fue molesto, bueno, pues para eso son esto cuerpos colegiados, para entrar en debate, unos a favor y otros en contra, cada quien defiende intereses, posturas o ideologías, y bueno, el hecho de levantarse y pararse yo creo que no es la actitud más adecuada o más responsable, es mi punto de vista, todos vamos a hablar, cada quien con su punto de vista, muy respetable el de uno y el de otro, pero yo lo que quiero es que en un asunto tan trascendente, que nos pongamos de acuerdo, seguramente va a salir por unanimidad, pues nada más hay que darle la oportunidad, si ya viene de la Administración anterior, pues viene de años hombre, ¿cuál es la diferencia a una semana?, nada más que lo aclaren con quien se abstuvo en la comisión y que tenga el conocimiento, no que decida, sino que tenga el conocimiento el área de Recursos Humanos; le pregunto señora Regidora para no llevarlo a votación, ¿está de acuerdo en la propuesta que le hago de que nos esperemos al día 3 de julio cuando tengamos la otra sesión?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, Presidente me gustaría que lo sometiera a votación hoy mismo si me permite. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, hay dos propuestas, una para que se ponga a votación, los Regidores que estén a favor de ello, favor de levantar su mano; habiéndose registrado 7 votos a favor de esta propuesta, por parte de los C.C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales y Regidor Gonzalo Cruz Espinoza. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, y los que votan por que se pase a la siguiente sesión, favor de levantar su mano; habiéndose registrado 9 votos a favor de la segunda propuesta, por parte de los C.C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; Regidora Abogada Magaly Figueroa López, Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Regidor Mario Javier Hernández Vargas, Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Regidora Abogada Marisol Casián Silva, Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez y Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, señor Presidente, le informo a usted que, de acuerdo con la votación, se aprobó por la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para que el asunto se pase a revisión para presentarse en la siguiente

sesión. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, pregunta cómo quedó la votación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, a favor de que se pase a la siguiente sesión, para que el lunes en la tarde lo veamos. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, sí, pero cuántos votos fueron. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, fueron 7 votos a favor de la primera propuesta y 9 votos a favor de la segunda propuesta. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, a ver, si quiere repetimos la votación; se pone a votación de las y los Regidores que estén a favor de que se someta a votación el día de hoy, levanten su mano por favor; habiéndose registrado 7 votos a favor de esta propuesta, por parte de los C.C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales y Regidor Gonzalo Cruz Espinoza. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, y ahora se pone a votación la propuesta para que se discuta el próximo lunes y que en la siguiente sesión se presente este asunto para su aprobación, favor de levantar su mano; habiéndose registrado 9 votos a favor de la segunda propuesta, por parte de los C.C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; Regidora Abogada Magaly Figueroa López, Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Regidor Mario Javier Hernández Vargas, Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Regidora Abogada Marisol Casián Silva, Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez y Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, ven que no era conveniente el que se fuera el Regidor Rafael Gerardo Rizo García; el lunes en la tarde le pido al a señora Regidora que tengan una reunión de las comisiones y que en la siguiente sesión lo votemos. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, el lunes en la tarde señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, el lunes ¿a qué horas señora Regidora?, ¿usted convoca?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, yo convoco, a las 4:00 de la tarde del lunes, a los que estén interesados por favor, para que acudan. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora.

ACUERDO NO. 365

SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, los que suscribimos Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Reglamentos, Desarrollo Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal; el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, en su fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 63, fracción XVI, y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos someter a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento, el informe de comisión con carácter de dictamen final por el cual se aprueba para que el Instituto Municipal de la Mujer en Tonalá, Jalisco, sea un órgano público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio y la aprobación de su reglamento, con base en los siguientes ANTECEDENTES: I.- En México, los derechos de las mujeres se encuentran plenamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es garante del respeto e igualdad entre hombres y mujeres, en ella convergen además los más altos niveles de compromiso con el espíritu humano y los valores de toda la sociedad mexicana, sin embargo, no podemos dejar de reconocer que diferentes factores sociales,

culturales e inclusive políticos, han impedido que los valores como los de la igualdad y la equidad sean exaltados en su máxima expresión. II.- La inclusión de la mujer en la vida política de nuestro país a través del voto el 17 de octubre de 1953, a pesar de ser un parteaguas histórico en México, no trajo consigo los resultados necesarios que generaran las circunstancias mínimas indispensables para la integración y desarrollo de las mujeres en la vida política, laboral e intelectual en la mujer. III.- En nuestro país, más allá de contar con una política especializada en la materia, las políticas gubernamentales que se implementaron en el pasado, estuvieron encaminadas a acrecentar aún más la desigualdad ya de por sí existente entre hombres y mujeres; modelos que impedían la participación social de la mujer por considerarlas inferiores, generaron circunstancias de extremo abuso, de desigualdades crecientes, haciéndolas con ello un grupo vulnerable, es decir, un gran grupo de mujeres con mínimos derechos. IV.- A últimas fechas, el desarrollo democrático alcanzado por nuestro país, nuestro Estado y nuestro Municipio, ha permitido que se generen propuestas de atención a este grupo históricamente olvidado y abusado, por ello, los sistemas institucionales han creado instancias que permitan acortar la enorme brecha acaecida. V.- Dentro del Municipio de Tonalá hemos implementado programas diseñados específicamente para atender a las mujeres que aquí radican, logrando con ello avances significativos en esta ardua labor, sin embargo, consientes de la necesidad de brindar servicios de mayor calidad y a una mayor cantidad de mujeres, consideramos necesario y urgente la creación de un organismo especialmente diseñado que coadyuve con el municipio y la sociedad en esta importante labor. VI.- Que con fecha 11 de abril de 2008 bajo Acuerdo de Ayuntamiento No. 641, se creó el Instituto Municipal de la Mujer, en Tonalá, Jalisco. VII.- Que con fecha 6 de diciembre de 2012, mediante Acuerdo No. 99, se turnó a comisiones el asunto del Reglamento del Instituto de la Mujer del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como que el Instituto se convierta en un Organismo Público Descentralizado. VII.- Que las actividades de dicho instituto son insuficientes para las mujeres de nuestro municipio, en virtud de que los ingresos con los que se cuentan, así como las instalaciones no brindan el apoyo necesario para obtener el desarrollo integral de la mujer en sentido de educación, cultura, recreación, investigación o información. VIII.- Al crear un organismo público descentralizado, se obtienen mayores beneficios para esto, ya que desde la esfera federal y estatal se destinan recursos para el desarrollo del objetivo del organismo descentralizado. En virtud de lo anterior, es necesario y está dentro de nuestras facultades, atribuirle el carácter de "Organismo Público Descentralizado" al Instituto Municipal de la Mujer, con la debida aprobación por parte del Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de tener mayores ingresos para el área de las mujeres del municipio. X.- Otro de los beneficios que se busca al constituir la propuesta de Organismo Público Descentralizado, es generar un área que tendría su propia dinámica estableciendo procesos que tomarían en cuenta su responsabilidad y estarían alejados de las cuestiones meramente políticas y de intereses de otro tipo, dejando de lado los vaivenes de los cambios de administración, logrando que se piense a largo plazo en beneficio de la sociedad de nuestro municipio. X.- Que en reunión de las comisiones involucradas, realizada el día 12 de abril del 2013, se aprobó elevar al Pleno de este Ayuntamiento, el presente informe de comisión con carácter de dictamen final, para que una vez, aprobado por el mismo, darle el debido seguimiento para su cumplimentación total. Una vez vistos los argumentos aquí vertidos se desprenden los siguientes CONSIDERANDOS: I.- De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, donde se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno, además de que el municipio es la base del desarrollo integral de la familia esta como célula de la sociedad. II.- Con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 40, en su fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se desprende la atribución de los Ayuntamientos como Órganos de Gobierno para crear y expedir sus reglamentos. III.- El Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, tiene entre otras facultades y

atribuciones las de promover el desarrollo social, económico, turístico, cultural, deportivo y recreativo en la población en general, así mismo corresponde al Ayuntamiento emitir los reglamentos y las disposiciones que atiendan y regulen el desarrollo y fomento de dichas actividades. IV.- Así como en el artículo 36, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que es facultad de este Ayuntamiento crear organismos públicos descentralizados municipales, para el mejor ejercicio de sus funciones. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la creación del Instituto Municipal de la Mujer en Tonalá, Jalisco, como un Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objetivo. SEGUNDO.- Se aprueba en lo general y particular, artículo por artículo, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer en Tonalá, Jalisco", el mismo consta de 4 títulos, 10 capítulos, 43 artículos, 6 transitorios y el anexo único correspondiente al organigrama y plantilla laboral. TERCERO.- Se instruye al Secretario General, a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo que establecen los artículos 63, fracción VIII, y 82, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. CUARTO.- Se le instruye a la Comisión de Hacienda y al Tesorero Municipal, a fin de que realice la creación de la partida correspondiente que erogue hasta \$648,650.05 (seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 05/100 M.N.), por concepto del periodo de mayo-diciembre del año 2013, cantidad que deberá ser entregada de forma prorrateada. QUINTO.- Se instruya al Tesorero para que se realicen las previsiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2014. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. SEPTIMO.- Comuníquese del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco. OCTAVO.- Se aprueba otorgar en comodato por un máximo de 20 años, los bienes muebles que actualmente se encuentran en resguardo de la Dirección del Instituto de la Mujer, mismos que formarán parte integrante del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer en Tonalá, Jalisco". Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, quiero comentar aparte, si me permite Presidente, que en estos trabajos se contó con la participación del Director de Desarrollo Humano, quien nos hizo el favor de checar precisamente todo lo que tenía que ver con los empleados; también quiero comentarle que también contamos con el Tesorero Municipal, platiqué en lo personal con él al tratar estos temas, él fue el que nos dio el monto que ya estaba establecido en la partida presupuestal de este año, puesto que como no estaba contemplado, pues no podíamos otorgar más de lo que ya teníamos contemplado, por eso estamos haciendo hincapié que para el siguiente ejercicio fiscal se hagan las adecuaciones necesarias para este Organismo y que pues evidentemente el compromiso de todos nosotros es que el Instituto de la Mujer tenga más recursos, en este año es imposible por la situaciones que ya conocemos y, bueno, comentarle que por supuesto también estuvo integrada la Directora del Instituto de la Mujer, así como el encargado precisamente de realizar todo el organigrama que funcionará dentro del Instituto; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, la felicito por este documento que ya se ha cabildeado mucho, lo cual ya tuve conocimiento y con todo mi apoyo; les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el documento en los términos en que le ha dado lectura la señora Regidora Diana Marisol Luévano Romero, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 366

SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, buenos días a todos, con el permiso de ustedes, Honorable Pleno; el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Artesanías y de la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 64, fracción III; 65 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente informe de comisión que tiene por objeto rendir el informe de los trabajos realizados por la Comisión de Artesanías, así como de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, durante el trimestre del 1º de enero al 31 de marzo del 2013, lo anterior, de conformidad con lo siguiente: I.- REUNIONES VERIFICADAS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN DE ARTESANÍAS.- En el Trimestre mencionado se realizaron reuniones de trabajo el día 7 de enero; jueves 14 de febrero y jueves 22 de febrero del año en curso; en esta última contamos con la asistencia del Director de Casa de los Artesanos para plantearnos el proyecto referente al primer desfile artesanal del Municipio de Tonalá, para celebrarse el día 19 de marzo del presente año y así mismo hacer la entrega del estímulo económico que año con año se otorga a los artesanos destacados del municipio. INICIATIVAS DESAHOGADAS.- Se presentó al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto otorgar un reconocimiento y estímulo económico de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), para 15 artesanos, así como la autorización para la realización de un desfile artesanal por las calles del centro de Tonalá, en el marco del festejo por el “Día del Artesano”. TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN.- Único, que tiene por objeto la revisión y, en su caso, la actualización del “Reglamento de la Casa de los Artesanos”. II.- REUNIONES VERIFICADAS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.- Se han realizado las siguientes actividades de trabajo con fecha 18 de enero, jueves 28 de febrero del 2013, dando cabal seguimiento a los trabajos del acuerdo que fue turnado el día 8 de noviembre mediante Acuerdo No. 31, referente a la solicitud realizada por empresa del Toro Marketing para la colocación de anuncios publicitarios, lo cual lo tenemos para análisis y estudio junto con otras comisiones. Eso sería cuanto de la comisiones que me toca presidir señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho; a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado lectura el Regidor Carlos Orozco Morales, pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que se apruebe el informe a comisiones que ha presentado el señor Regidor, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes al momento de la votación los C. C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero y Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez.

ACUERDO NO. 367

OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le solicito al señor Secretario General, que el informe de comisiones que tiene un servidor me haga el favor de dar lectura al documento. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo ordena señor Presidente, se hace del conocimiento de este Pleno que el día de ayer sesionó la Comisión de Hacienda, donde estuvieron la totalidad de los integrantes, los puntos fueron aprobados por unanimidad, el sentido de los proyectos que a continuación se va a dar lectura, y hubo también algunos Regidores no integrantes de la comisión, que participaron en dichos acuerdos; el dictamen a la letra dice: “I.- Estudio, análisis y discusión del Turno a Comisión

No. 29 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2012, que tiene por objeto reformar el artículo 119, fracción IV, número 2, inciso o), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, para el ejercicio fiscal 2012, para efectos 2013. PUNTO DE ACUERDO.- Se rechaza la iniciativa que reforma al artículo 119, fracción IV, número 2, inciso o, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, para el ejercicio fiscal 2012, para efectos 2013, presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, y se exhorta a que esta iniciativa de reforma sea incluida en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, que debe ser presentada conforme al artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: Son obligaciones de los Ayuntamientos, I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

"CIUDADANOS REGIDORES:

La Comisión de Hacienda, tiene a bien a someter a la elevada consideración de esta Sesión de Ayuntamiento el presente Dictamen de Acuerdo No. 29 mediante el cual se rechaza la iniciativa de reformar el artículo 119, fracción IV, número 2, inciso o, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012 para efectos 2013. En atención a lo anterior la presente comisión presenta el Dictamen que la resuelve, conforme la siguiente exposición de:

ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Jalisco de fecha 08 de noviembre de 2012, el C. Presidente Municipal, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, presentó la iniciativa de reforma de ley que nos ocupa, mediante la cual propone se reforme el artículo 119, fracción IV, número 2, inciso o, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, para que en el ejercicio fiscal 2012, para efectos 2013.*
- II. Que la comisión que suscribe, en reunión de trabajo del 2 de mayo de 2013, asignó la iniciativa en cuenta de esta comisión, para su estudio y formulación del proyecto de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

Ubicados los antecedentes de la iniciativa a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión al momento de determinar conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que es atribución de las Comisiones recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que le turne el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- II. Que la Comisión de Hacienda es competente para conocer la iniciativa contenida en el proemio, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- III. La iniciativa en estudio fue presentada Al tenor de la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Artículo 119.- Las sanciones administrativas y fiscales por infracciones a los ordenamientos municipales, serán aplicadas conforme a la siguiente:

I. "..."

IV. Violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno.

1 "..."

2. Por faltas a la moral y las buenas costumbres y contra el derecho de la propiedad:

a) "... "...."

o) Por graffiti (previa reparación el daño), de: \$1,008.00 a \$1,764.00

Para quedar como sigue

"artículo 119.- Las sanciones administrativas y fiscales por infracciones a los ordenamientos municipales, serán aplicadas conforme a la siguiente:

I. "... "

IV. Violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno.

1 "... "

2. Por faltas a la moral y las buenas costumbres y contra el derecho de la propiedad:

a) "... "...."

o) Por graffiti (previa reparación el daño), de: \$5,000.00 a \$8,000.00

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, se ve reflejada la inminente preocupación por el impacto negativo que genera dicha actividad dentro de la estructura de valores de las nuevas generaciones además de que se actuaría en protección del patrimonio tanto público como privado, de los ciudadanos tonaltecos.

Por otra parte y sin menoscabar en sentido original de esta iniciativa de reforma, esta Comisión, expresa los siguientes puntos a considerar.

- De acuerdo con el Artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Son obligaciones de los Ayuntamientos. I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.
- Que la ley de ingresos para el ejercicio 2013 que fue aprobada y publicada por el Congreso del Estado de Jalisco, por las facultades que le confiere el artículo 106 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado sufrió modificaciones con respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2013, de acuerdo a lo que se establece en el dictamen de carácter. ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, para quedar como sigue "vigente".
- Que el Ayuntamiento de Tonalá, a pesar de presentar en tiempo la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento no cumplió con los requisitos de forma estipulados en las Fracciones I, II, y III, del numeral 1 del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco al no integrar la aprobación de la misma por quienes las formulen. Por lo cual el congreso tuvo a bien solo realizar las siguientes modificaciones: 1. Aprobara el incremento del 4 por ciento a las cuotas y tarifas de la citada Ley de Ingresos, en los rubros de Derechos, Productos y Aprovechamientos, al observar que las variaciones de la Iniciativa en comento no distan de la proyección de inflación realizada por el Banco de México, 2. Modifica el nombre de la Sección en donde se incluían los artículos relativos al Agua Potable y Alcantarillado, para denominarse ahora "Del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales", 3. Crea un nuevo y único artículo, a través del cual se establece que los derechos por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, se pagarán conforme a las cuotas y tarifas que se publiquen en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento respectivo, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Dejando sin efecto las demás modificaciones presentadas en la iniciativa presentada.

- *Que esta reforma a la Ley de Ingresos de Tonalá, para el ejercicio 2012 para efectos 2013 no es la única presentada en esta Comisión, para su estudio y su análisis, al día de la presentación de este dictamen.*

Sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de

D I C T A M E N D E A C U E R D O N o . 29

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa que reforma al artículo 119, fracción IV, numero 2, inciso o, de la Ley Ingresos del Municipio de Tonalá, para el ejercicio fiscal 2012, para efectos 2013, presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. JORGE ARANA ARANA y se exhorta a que esta iniciativa de reforma sea incluida en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, que debe ser presentada conforme al artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. que a la letra dice; Son obligaciones de los Ayuntamientos, I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas."

2.- Estudio, análisis y discusión del Turno a Comisión No. 46, de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2012, que tiene por objeto se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá para el año 2013. PUNTO DE ACUERDO.- Se rechaza la iniciativa de reforma, mediante la cual propone se adicione un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, presentada por el C. Regidor ING. MANRIQUE URIEL GARCIA BENITEZ.

"CIUDADANOS REGIDORES:

La Comisión de Hacienda, tiene a bien a someter a la elevada consideración de esta Sesión de Ayuntamiento el presente Dictamen de Acuerdo No. 46 mediante el cual se desecha la iniciativa de reformar la Ley Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco. Adicionando un artículo transitorio. En atención a lo anterior la presente comisión presenta el Dictamen que la resuelve, conforme la siguiente exposición de:

ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Jalisco de fecha 4 de octubre de 2012, el C. Regidor ING. MANRIQUE URIEL GARCIA BENITEZ, propuso se autorice a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Ingresos Municipales y la propia de Padrón y Licencias, a que se les aplique un cobro simbólico en la expedición de permiso provisional para la apertura de negocios o comercios de cualquier tipo a los ciudadanos con capacidades diferentes y de la tercera edad, siempre y cuando no estén previstos como giros restringidos. Quedando aprobado por unanimidad en Acuerdo No. 22 de Sesión Ordinaria con fecha 4 de octubre de 2012, se cobre un peso más el costo de la forma en el trámite para la apertura de negocios o comercios de cualquier tipo a los ciudadanos con capacidades diferentes y de la tercera edad, siempre que no estén previstos como giros restringidos.*
- II. Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Jalisco de fecha 08 de noviembre de 2012, el C. Regidor ING. MANRIQUE URIEL GARCIA BENITEZ, presentó la iniciativa de reforma de ley que nos ocupa, mediante la cual propone se adicione un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco.*
- III. Que la comisión que suscribe, en reunión de trabajo del 2 de mayo de 2013, asignó la iniciativa en cuenta de esta comisión, para su estudio y formulación del proyecto de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

Ubicados los antecedentes de la iniciativa a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión al momento de determinar conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. *Que es atribución de las Comisiones recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que le turne el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- II. *Que la Comisión de Hacienda es competente para conocer la iniciativa contenida en el proemio, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- III. *La iniciativa en estudio fue presentada al tenor de la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. *Los Ayuntamientos constituyen la base fundamental para la prestación de servicios públicos, asimismo los Ayuntamientos como órganos primarios de la representación del gobierno deben ser facilitadores para la instalación y apertura de fuentes de empleo, en este tenor y derivado de la falta de oportunidades en el mercado laboral para personas mayores sobre todo aquellas que están en el margen de la tercera edad, así como de las personas que padecen alguna discapacidad física les obliga a autoemplearse y buscar de manera informal una forma de subsistencia.*
- II. *En este sentido, el Ayuntamiento de Tonalá desde su primer día de actividades, acordó autorizar a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Ingresos Municipales y la propia de Padrón y Licencias, a que se les aplique un cobro simbólico en la expedición de permiso provisional para la apertura de negocios o comercios de cualquier tipo a los ciudadanos con capacidades diferentes y de la tercera edad, siempre que no estén previstos como giros restringidos.*
- III. *Sin embargo, esta acción plausible del Ayuntamiento en Pleno debe trascender mas allá de un punto de acuerdo, de tal suerte que quede establecido en la Ley de Ingresos para el año 2013 con el objeto de darle continuidad al apoyo que este sector de la sociedad en situación de vulnerabilidad requiere, de ser aprobada la modificación que aquí se propone como un artículo transitorio a la Ley de Ingresos antes citada. Con esta propuesta no se pretende otorgar privilegios a ciertas personas, lo que pudiera considerarse como discriminatorio para otras, lo que se pretende es facilitar la apertura de fuentes de empleo y la generación de ingresos económicos para aquellos que por su condición no cuentan las mismas oportunidades. Por lo anterior, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Punto de Acuerdo con Turno a la Comisión de Hacienda Municipal, que propone adicionar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá para el año 2013, que contemple el cobro simbólico de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), para la apertura de negocios y comercios que no estén contemplados dentro del catálogo de giros restringidos, cuando éstas sean solicitadas por persona de la tercera edad o con capacidades diferentes.*

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente PUNTO DE ACUERDO CON TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL: Único.- Se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá para el año 2013, para quedar como sigue:

"Transitorio ... : Para la expedición de licencias para la apertura de negocios y comercios que no estén contemplados dentro del catálogo de giros restringidos, cuando éstas sean solicitadas por personas de la tercera edad o con capacidades diferentes, una vez cubiertos los requisitos que la presente ley establece, se les aplicará un cobro simbólico de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), para la apertura del mismo."

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa presentada por el C. Regidor ING. MANRIQUE URIEL GARCIA BENITEZ, en el que queda entendible la preocupación de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los ciudadanos de la tercera edad y los ciudadanos que padecen alguna discapacidad.

Esta comisión una vez estudiada y analizada la iniciativa en comento, esta comisión considera no viable la reforma de adición de un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, por las siguientes consideraciones:

- *Se establece como parte de la reglamentación para el presente acuerdo el Reglamento de Comercio para el Municipio.*
- *De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, que a la letra dicen:*

"Artículo 4. Es facultad exclusiva del Presidente Municipal a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos aplicables

Artículo 5. La licencia o permiso que expida la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias será única para el funcionamiento de los giros que establezca y genera derechos personales, por lo que no podrán ser traspasados o cedidos por ningún acto jurídico sin la previa autorización de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y en su caso, por el Consejo de Giros Restringidos, apegado a la normatividad establecida para el otorgamiento de esas licencias."

- *La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias de acuerdo al Artículo 4 citado en el párrafo superior no emite Licencias para la apertura de negocios y comercios, como lo expresado en la iniciativa de adición de artículo transitorio del presente acuerdo.*

"Transitorio ... : Para la expedición de licencias para la apertura de negocios y comercios que no estén contemplados dentro del catálogo de giros restringidos, cuando éstas sean solicitadas por personas de la tercera edad o con capacidades diferentes, una vez cubiertos los requisitos que la presente ley establece, se les aplicará un cobro simbólico de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), para la apertura del mismo."

- *El Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en el Capítulo III De los giros sujetos a regulación y control especial no hace mención ni establece una clasificación exclusiva para giros restringidos.*
- *El padrón municipal de comercio, giros y licencias no es un documento reglamentario, solo es una base de datos dentro del sistema operativo llamado SICAR con el que cuenta la Dirección de Padrón y Licencias.*
- *De acuerdo con el informe de la Dirección de Ingresos con oficio num. DI/0779/2013 no se realizó cobro alguno por el concepto de apertura de negocio a personas con discapacidad o de la tercera edad de octubre a diciembre 2012.*

Una vez analizada la iniciativa en comento, esta comisión considera no viable la reforma a la Ley de Ingresos de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013. Por lo que, la Comisión de Hacienda somete a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de

D I C T A M E N D E A C U E R D O N o . 4 6

ÚNICO.- *Se rechaza la iniciativa de reforma, mediante la cual propone se adicione un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, presentada por el C. Regidor ING. MANRIQUE URIEL GARCÍA BENITEZ."*

3.- Estudio, análisis y discusión del Turno a Comisión No. 168 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2013, que tiene por objeto modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el ejercicio 2013, en razón de las imprecisiones detectadas en su publicación. **PUNTO DE ACUERDO.-** Se rechaza la iniciativa que reforma al los artículos 68, número II, inciso a), b), c), d), e), f), artículo 82, artículo 98, número III, inciso s), t), número VII, número 2, número 41 a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, presentado por el Regidor C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VARGAS y se exhorta a que esta iniciativa de



reforma sea incluida en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, que debe ser presentada conforme al artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: Son obligaciones de los Ayuntamientos, I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

"CIUDADANOS REGIDORES:

A la Comisión de Hacienda, tiene a bien a someter a la elevada consideración de esta Sesión de Ayuntamiento el presente Dictamen de Acuerdo No. 46 mediante el cual se aprueba la iniciativa de reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco. En la corrección de tres artículos por imprecisiones en su publicación. En atención a lo anterior la presente comisión presenta el Dictamen que la resuelve, conforme la siguiente exposición de:

ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Jalisco de fecha 21 de febrero de 2013, el C. Regidor MARIO JAVIER HERNANDEZ VARGAS, presentó la iniciativa de reforma de ley que nos ocupa, mediante la cual propone se corrijan las imprecisiones detectadas en su publicación de varios artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco.*
- II. Que la comisión que suscribe, en reunión de trabajo del 02 de mayo de 2013, asigno la iniciativa en cuenta de esta comisión, para su estudio y formulación del proyecto de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

Ubicados los antecedentes de la iniciativa a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión al momento de determinar conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que es atribución de las Comisiones recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que le turne el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- II. Que la Comisión de Hacienda es competente para conocer la iniciativa contenida en el proemio, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- III. La iniciativa en estudio fue presentada al tenor de la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

Modificaciones propuestas:

**SECCIÓN SÉPTIMA
DEL REGISTRO CIVIL**

Artículo 68.

Dice

*II. En días y horas inhábiles:
\$354.64*

*a) Matrimonios en oficina, cada uno:
\$358.00*



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

b) Matrimonios en oficina, cada uno
\$1,061.84

c) Matrimonios a domicilio, cada uno:

d) Registro de nacimiento en oficina, cada uno:
\$231.92

e) Registro de nacimiento a domicilio, cada uno:
\$374.40

f) Los demás actos, excepto defunciones, en oficina cada uno:
\$715.52

Debe decir:

II. En días y horas inhábiles:

a) Matrimonios en oficina, cada uno:
\$358.00

b) Matrimonios a domicilio, cada uno:
\$1,061.84

c) Registro de nacimiento en oficina, cada uno:
\$231.92

d) Registro de nacimiento a domicilio, cada uno:
\$374.40

e) Los demás actos, excepto defunciones, en oficina cada uno:
\$715.52

Adecuar tarifas y estaba duplicado un inciso.

CAPÍTULO CUARTO ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 82

Dice

Artículo 82.- Los ingresos por concepto de accesorios derivados por la falta de pago de los derechos señalados en el presente título, son los que se perciben por:

I. Recargos;

Los recargos se causarán conforme a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en vigor.

II. Multas derivadas del incumplimiento en la forma, fecha y términos, que establezcan las disposiciones fiscales, del pago de los derechos, siempre que no esté considerada otra sanción en las demás disposiciones establecidas en la presente ley, sobre el crédito omitido, del:

La falta de pago de los derechos señalados en la fracción I, del artículo 93 de esta ley, se impondrá al infractor las sanciones que se establezca el reglamento respectivo conforme a las cantidades que señale el H. Ayuntamiento, previo acuerdo de Ayuntamiento.

Debe decir:

Artículo 82.- Los ingresos por concepto de accesorios derivados por la falta de pago de los derechos señalados en el presente título, son los que se perciben por:

I. Recargos;

Los recargos se causarán conforme a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en vigor.

II. Multas derivadas del incumplimiento en la forma, fecha y términos, que establezcan las disposiciones fiscales, del pago de los derechos, siempre que no esté considerada otra sanción en las demás disposiciones establecidas en la presente ley, sobre el crédito omitido, del:

La falta de pago de los derechos señalados en la fracción I, del artículo 82 de esta ley, se impondrá al infractor las sanciones que se establezca el reglamento respectivo conforme a las cantidades que señale el H. Ayuntamiento, previo acuerdo de Ayuntamiento.

La referencia en el artículo no corresponde.

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

Artículo 98.

Dice:

III. Violaciones al Reglamento para el Ejercicio del Comercio funcionamiento de giros de prestación de servicios y exhibición de espectáculos públicos en el Municipio.

s) A quien venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos en los reglamentos, o en la presente ley, según corresponda.

Multa de 1440 a 2800 días de salario mínimo

t) A quien permita la entrada a menores de edad a los establecimientos específicos de consumo o les venda o suministre bebidas alcohólicas.

Multa de 1440 a 2800 días de salario mínimos

Debe decir:

s) A quien venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos en los reglamentos, o en la presente ley, según corresponda.

Multa de 1440 a 2800 pesos.

t) A quien permita la entrada a menores de edad a los establecimientos específicos de consumo o les venda o suministre bebidas alcohólicas.

Multa de 1440 a 2800 pesos.

Se especifica que son pesos no días de salario mínimo.

Artículo 98.

Dice:

VII. Por violaciones a los reglamentos de construcción del municipio de Tonalá, Jalisco y al de zonificación del municipio de Tonalá, Jalisco, así como al Código Urbano para el Estado de Jalisco:



2.- Por conservar bardas, puertas, techos y banquetas en condiciones de peligro para el libre tránsito de personas y vehículos, de:

\$162.80 a \$361.90

Debe decir:

VII. Por violaciones a los reglamentos de construcción del municipio de Tonalá, Jalisco y al reglamento estatal de zonificación, Jalisco, así como al Código Urbano para el Estado de Jalisco:

2.- Por conservar bardas, puertas, techos y banquetas en condiciones de peligro para el libre tránsito de personas y vehículos, de:

\$162.80 a \$361.90

Si se corrige la anomalía, la sanción se reducirá en un 50%. Se agrega el porcentaje de reducción que no existía. Y No existe el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Tonalá, por esa razón se aplica de manera supletoria el Reglamento Estatal de Zonificación.

Artículo 98.

Dice:

41.- Por infringir otras disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Tonalá, Jalisco o del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en forma no prevista en los incisos anteriores, de 10 a 500 veces el salario mínimo vigente en el área geográfica a que corresponda el Municipio.

Debe decir:

41.- Por infringir otras disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y del Reglamento Estatal de Zonificación, Jalisco o del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en forma no prevista en los incisos anteriores, de 10 a 500 veces el salario mínimo vigente en el área geográfica a que corresponda el Municipio.

No existe el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Tonalá por esa razón se aplica de manera supletoria el Reglamento Estatal de Zonificación.

Se detectó además la duplicidad del artículo 98 por lo cual se solicita se elimine el artículo duplicado y se recorran en el mismo orden los que le siguen para dar mayor precisión a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá Jalisco para el año 2013.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y para que en su momento se elabore iniciativa por parte de este Ayuntamiento y se envíe al Congreso del Estado, para su dictamen correspondiente.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa presentada por el C. Regidor C. MARIO JAVIER HERNANDEZ VARGAS, se considera que la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco es el documento con el cual se establecen las bases y tarifas que regirán durante el ejercicio fiscal, y que por su naturaleza e importancia debe de carecer de falla alguna tanto en su contenido como en su publicación. Ya que los actos que de ella se desprenden por parte del municipio son de interés público ya que infieren en la relación entre los ciudadanos y los órganos de gobierno.

Una vez analizada y estudiada la iniciativa en comento, esta comisión rechaza la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para la corrección en su publicación de los artículos artículos 68, numero II, inciso a),b),c),d),e),f), artículo 82, artículo 98, numero III, inciso s),t), numero VII, numero 2, numero 41, por las siguientes consideraciones:

- Que la ley de ingresos para el ejercicio 2013 que fue aprobada y publicada por el Congreso del Estado de Jalisco, por las facultades que le confiere el artículo. artículo 106 y 89 de la Ley*

Orgánica del Poder Legislativo del Estado sufrió modificaciones con respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2013, de acuerdo a lo que se establece en el dictamen de carácter, ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, para quedar como sigue "vigente".

- *Que el Ayuntamiento de Tonalá, a pesar de presentar en tiempo la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento no cumplió con los requisitos de forma estipulados en las Fracciones I, II, y II, del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco al no integrar la aprobación de la misma por quienes las formulen. Por lo cual el congreso tuvo a bien solo realizar las siguientes modificaciones : 1. Aprobara el incremento del 4 por ciento a las cuotas y tarifas de la citada Ley de Ingresos, en los rubros de Derechos, Productos y Aprovechamientos, al observar que las variaciones de la Iniciativa en comento no distan de la proyección de inflación realizada por el Banco de México, 2. Modifica el nombre de la Sección en donde se incluían los artículos relativos al Agua Potable y Alcantarillado, para denominarse ahora "Del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales", 3. Crea un nuevo y único artículo, a través del cual se establece que los derechos por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, se pagarán conforme a las cuotas y tarifas que se publiquen en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento respectivo, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Dejando sin efecto las demás modificaciones presentadas en la iniciativa presentada.*
- *Las modificaciones a la Ley de Ingresos presentadas en este acuerdo ya forman parte del proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio 2014, que deberá entregarse al Congreso del Estado a mas tardar el 31 de agosto de 2013.*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Hacienda sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de

DICTAMEN DE ACUERDO No. 168

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa que reforma al los artículos 68, numero II, inciso a), b), c), d), e), f), artículo 82, artículo 98, numero III, inciso s), t), numero VII, numero 2, numero 41 a la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco. Regidor C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VARGAS y se exhorta a que esta iniciativa de reforma sea incluida en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, que debe ser presentada conforme al artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice; Son obligaciones de los Ayuntamientos, I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas."

4.- Estudio, análisis y discusión del Turno a Comisión No. 267 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2013, que tiene por objeto llevar a cabo el programa de subsidios para el apoyo de los adultos mayores y personas con discapacidad del municipio de Tonalá, Jalisco; que emprendan o ejerzan una actividad comercial en puesto fijos, semifijos y mercados, cuya titularidad y explotación les corresponda a estos para el ejercicio fiscal 2013. PUNTO DE ACUERDO.- Una vez analizada la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Hacienda considera no viable la creación del Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, Jalisco; por lo que se rechaza la iniciativa que crea el Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, presentada por la Regidora C. CLAUDIA GREGORIA RODRIGUEZ JIMENEZ.

"CIUDADANOS REGIDORES:

A la Comisión de Hacienda, tiene a bien a someter a la elevada consideración de esta Sesión de Ayuntamiento el presente Dictamen de Acuerdo No. 267 mediante el cual se rechaza la iniciativa de crear el Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, Jalisco. En atención a lo anterior la presente comisión presenta el Dictamen que la resuelve, conforme la siguiente exposición de:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Jalisco de fecha 20 de marzo de 2013, la C. Regidora CLAUDIA GREGORIA RODRIGUEZ JIMENEZ, presentó la iniciativa de crear un Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el cual se propone apoyar a los adultos mayores y personas con discapacidad, del municipio de Tonalá, que emprendan o ejerzan una actividad comercial en puestos fijos, semifijos y mercados, cuya titularidad y explotación les corresponda a estos.*
- II. Que la comisión que suscribe, en reunión de trabajo del 2 de mayo de 2013, asigno la iniciativa en cuenta de esta comisión, para su estudio y formulación del proyecto de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

Ubicados los antecedentes de la iniciativa a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión al momento de determinar conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que es atribución de las Comisiones recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que le turne el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- II. Que la Comisión de Hacienda es competente para conocer la iniciativa contenida en el proemio, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*
- III. La iniciativa en estudio fue presentada al tenor de la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 21 de abril del año 2010, mediante el Acuerdo No. 136, se aprobó la implementación del programa en cuestión, a favor de los adultos mayores del municipio que ejercen alguna actividad comercial.*
- 2. Es necesario establecer que a partir de entonces año con año se ha ratificado dicho acuerdo que permite a los adultos mayores que ejerzan la actividad comercial en puestos semifijos, pero que en esta ocasión se amplía el programa a los adultos mayores que ejerzan comercio en puestos fijos y en los mercados, así como el que se incluya a las personas con discapacidad, permitiendo con ello una mayor cobertura y que este programa beneficie a más personas, que se encuentren en estos supuestos y que vivan y ejerzan el comercio, en nuestro territorio municipal.*
- 3. En el ámbito de los nuevos modelos del orden del gobierno municipal, ha sido preocupación no sólo del Presidente Municipal, sino de los que integramos este Honorable Ayuntamiento, la presentación de iniciativas que signifiquen programas, planes y proyectos que incidan en el respeto, guarda, observancia y tutela de los derechos de los grupos más vulnerables que habitan en nuestro municipio, garantizándoles un nivel de vida adecuado conforme al entorno social.*
- 4. Es de conocimiento público que en el transcurrir de nuestra vida, en la "Edad Adulta", los hombres y mujeres necesitan de una mayor protección; hoy por hoy, han descendido*

considerablemente los índices de mortalidad y la natalidad, lo que quiere decir que México está envejeciendo a pasos agigantados; sin embargo, los adultos mayores seguirán teniendo un valor significativo para este Gobierno Municipal.

5. Según datos del Instituto Nacional de Atención a Personas Adultas Mayores (INAPAM), obtenidos del Sistema Nacional e-México, de los aproximadamente 7.8 millones de ancianos que existen en el país, el 40% de ellos carece de un empleo remunerado; el equivalente a 5 millones 850 mil, es decir, el 75% de la población longeva carece de seguro médico o de una plan de pensión, mientras que 4 millones 680, equivalente al 59.4% es analfabeta.
6. Si bien es cierto, el trabajo constante en pro de las personas de la Tercera Edad y de las personas discapacitadas, implementados por la Dirección de Desarrollo Social y el mismo Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ha sido sobresaliente, pero es necesario continuar fomentando la actividad comercial, para que estas personas ofrezcan sus artículos y así obtengan algún ingreso económico que tanta falta les hace.
7. Por todo lo anterior, en un esfuerzo coordinado y permanente entre la Dirección de Desarrollo Social y la Jefatura de Mercados, se deben implementar actividades encaminadas a la asistencia de estos sectores de la población, y considerar a este Ayuntamiento como el nivel de Gobierno auténticamente garante de las oportunidades de trabajo, asegurándoles un empleo digno, que les proporcione lo necesario para su sobrevivencia y vida decorosa en el esquema de los espacios fijos, semifijos y mercados, regulados en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, pues la labor de este Gobierno Municipal, será el brindar incentivos a los Adultos Mayores y Personas Discapacitadas, para que desarrollen una actividad laboral y productiva que les dé un aliciente económico, para el sostenimiento personal y de su familia; de tal suerte que se consiga el mejoramiento integral de sus condiciones existenciales, que permanezcan activas, capaces y que les permita aumentar sus capacidades de empleo.
8. Toda vez que estos grupos de personas, son las personas que menos oportunidades de empleo tienen, es necesario que desde el seno del Ayuntamiento, se establezcan estímulos y apoyos para que continúen desarrollando una actividad comercial en el municipio, y así, obtener un ingreso económico, pues sin duda estos son sujetos sociales con el legítimo derecho a participar en la actividad económica de la población.
9. Por todo lo anterior, y con el objeto de vincular de manera permanente y efectiva a la Dirección de Desarrollo Social con la Administración de Mercados, en el rubro laboral, para incentivar, promover, incrementar y fortalecer el empleo remunerado a favor de los Adultos Mayores y de las Personas con Discapacidad de este municipio, es como se propone la realización del PROGRAMA DEL SUBSIDIO PARA EL APOYO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; QUE EMPRENDAN O EJERZAN UNA ACTIVIDAD COMERCIAL EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y MERCADOS, CUYA TITULARIDAD Y EXPLOTACIÓN LES CORRESPONDA A ÉSTOS, para este Ejercicio Fiscal 2013.
10. Es necesario que para la aplicación de este programa se aprueben las siguientes directrices a los cuales se deben de sujetar los beneficiarios, siendo éstas las siguientes:
 - OBJETO: El objeto del presente programa es subsidiar los permisos municipales durante el año 2013, a las personas de la Tercera edad, adultos mayores y personas discapacitadas, que estén ejerciendo una actividad comercial en puestos fijos, semifijos y mercados del municipio o que pretendan aperturar alguno, y en los que pongan a la venta artesanías, productos tradicionales de nuestro municipio o del Estado, o cualquier otro producto lícito que se encuentre contemplado en los giros blancos y de esta manera, obtengan un ingreso económico que les permita satisfacer sus necesidades primarias y mejorar su nivel de vida. También tiene por objeto regular su funcionamiento, los derechos y obligaciones de los comerciantes contemplados en los sectores señalados y garantizar su permanencia en la vida productiva, de conformidad con las formalidades legales y reglamentarias aplicables.
 - FINES: El resultado de este programa, será precisamente que personas de la tercera edad, adultos mayores y personas discapacitadas, que tengan un puesto fijo, semifijo o un mercado del municipio, que lo estén explotando y cuyo permiso esté a nombre de éstos, se les subsidie

el costo mensual de los derechos por concepto de expedición o refrendo de las autorizaciones municipales, de tal manera que no les genere costo el trámite y expedición de las mismas en lo que resta del año 2013, siempre que pongan a la venta sus artesanías y artículos, o cualquier otro producto lícito y se encuentre contemplado como giro blanco.

- *DE LOS RECURSOS: Con el fin de dar cumplimiento a este programa, se dispondrá del capítulo 4000 "Subsidios y Subvenciones", del presupuesto estimado para la Dirección de Desarrollo Social, por lo que la Administración Municipal no requiere ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado o una partida especial.*
- *DE LOS BENEFICIADOS POR ESTE PROGRAMA: Este programa está orientado a las personas mayores del Municipio de Tonalá, Jalisco, que sean titulares de puestos fijos, semifijos y mercados del municipio y que exploten una actividad comercial remunerada, a efecto de que, previo una etapa de registro y selección, sean candidatos a ser beneficiados por el subsidio, y por tanto, que el Gobierno Municipal, soporte y absorba el costo de la expedición y refrendo de los permisos municipales que mensualmente expide la Administración de Mercados, durante el año 2013.*
- *DE LOS REQUISITOS: Son requisitos para ser candidatos a ser seleccionados y en su caso, ser beneficiado por el subsidio municipal:*
 - I. *Ser persona física con 60 ó más años de edad y tener una discapacidad medicamente decretada.*
 - II. *Ser titulares de un puesto fijos, semifijos y mercados del municipio.*
 - III. *También será tomado en cuenta como candidato, el Adulto Mayor y persona con discapacidad que, cumpliendo los requisitos reglamentarios, hayan presentado su solicitud y documentación para la apertura de un puesto semifijo nuevo y que a la fecha de que entre en vigor el presente acuerdo aún no se le haya otorgado el permiso correspondiente.*
 - IV. *Que la actividad desempeñada o que se pretenda realizar sea preferentemente la venta de artículos o productos artesanales hechos por él mismo, o en su defecto, cualquier otro lícito y se encuentre contemplado como giro blanco.*
 - V. *Que se encuentre al corriente del pago de sus refrendos municipales.*
- *RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: La Administración de Mercados, será la encargada de recibir las solicitudes de los candidatos a ser beneficiarios del subsidio, por lo que deberá verificar si el Adulto Mayor y las personas con discapacidad, ya tiene Permiso Municipal, que el expediente relativo tenga completa la documentación requerida para la expedición del permiso de semifijos; en el caso de aspirantes nuevos, solicitar los requisitos que para tal efecto se señalen en el Reglamento de Comercio y demás ordenamientos aplicables. La solicitud contendrá por lo menos la intención de ingresar a la lista de beneficiarios del subsidio, las generales del candidato, su domicilio actual, la actividad comercial que se realiza o que se pretende realizar, la protesta de mantener el puesto abierto permanentemente, y en los horarios y días autorizados para tal efecto, y la de no venderlo, traspasarlo o cederlo mientras esté acogido al programa del subsidio. La Administración de Mercados, marcara la forma, términos y plazos en que se recibirán las solicitudes.*
- *CRITERIOS DE SELECCIÓN: La Administración de Mercados en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Tonalá, Jalisco deberán de tomar en cuenta los siguientes criterios para efecto de seleccionar a los Adultos Mayores y personas discapacitadas que se verán beneficiados con el subsidio:*
 - I. *Se le deberá dar prioridad a aquellas Adultos Mayores y personas discapacitadas que tengan alguna discapacidad física o locomotora, que tengan dependientes económicos cuando sea su única fuente de ingreso, o que viva solamente con personas mayores que él.*
 - II. *También se le dará preferencia a aquellos Adultos Mayores y personas discapacitadas cuyos productos que comercializan sean elaborados por ellos mismos, en los diferentes talleres*

artesanales o de manualidades que organiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tonalá.

III. Que sea una persona de honorabilidad bien reconocida y de buena solvencia moral.

IV. Que sea originario o residente del Municipio de Tonalá Jalisco.

- DE LA LISTA DE SELECCIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN: La Dirección de Desarrollo Social y la Administración de Mercados, seleccionarán, de entre los candidatos, a los adultos mayores y personas discapacitadas que cumplan con los requisitos que se desprenden del presente acuerdo, y emitirán un dictamen con los beneficiarios que será publicado a más tardar el 30 de Abril del 2013, en los

Estrados de la Dirección indicada en primer término. Por ningún motivo será beneficiado el adulto mayor y personas discapacitadas por dos o más puestos, esto es, el subsidio solo beneficiará a un solo beneficiario por puesto.

- DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.- La ejecución del Presente Programa le corresponde a la Administración de Mercados y a la Dirección de Desarrollo Social, quienes estarán vinculados permanentemente para la aplicación y operación del programa. Estas dependencias deberán presentar un informe de manera trimestral a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, con copia a la de Desarrollo Social, que contenga los resultados de su actividad en relación a este acuerdo.

- DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS: Para efectos de la debida aplicación de los beneficios que otorga el subsidio, material del presente acuerdo, la Administración de Mercados deberá realizar un padrón de los beneficiarios del subsidio, así como mantenerlo vigente y actualizado, así como realizar visitas periódicas a los puestos semifijos a efecto de que se cerciore que se están cumpliendo con los lineamientos del programa.

- CAUSAS DE RETIRO O CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO: Serán causas de cancelación o retiro del subsidio, las siguientes:

- a) Cuando se realicen actividades distintas a las que ampara el Permiso Municipal.*
- b) Cuando no da aviso del cambio de domicilio de la actividad comercial.*
- c) Negarse o impedir que se lleve a cabo la práctica de visitas de inspección, verificación por parte de las autoridades municipales.*
- d) Traspasar, ceder o transmitir a terceros, por cualquier título los derechos del espacio semifijo.*
- e) El no respetar los horarios permitidos para la explotación de la actividad comercial.*
- f) El mantener cerrado el establecimiento por más de 15 días sin causa justificada.*
- g) La inconformidad por causa fundada por parte de vecinos del lugar donde se encuentra el puesto semifijo.*
- h) Por contravenir disposiciones en materia de salud pública, protección civil, o por razones de interés público debidamente justificadas.*
- i) Las demás que se establezcan en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá.*

- DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA: La duración del programa será desde el día siguiente de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento hasta el día 31 de diciembre del año 2013, pudiendo ser ratificado para el próximo ejercicio fiscal.

- En lo que no se oponga al presente acuerdo, será aplicable lo dispuesto en el Capítulo V del Título Cuarto del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa presentada por la C. Regidora CLAUDIA GREGORIA RODRIGUEZ JIMENEZ, se considera no viable creación del Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá por las siguientes consideraciones:

- Las actividades comerciales contenidas en las Directrices del Programa en el apartado de Objeto del Programa, son solo parte del Título Cuarto contenidos en los capítulos II, IV y V del Reglamento de Comercio de Tonalá, Jalisco.*
- El referido Título Cuarto del Reglamento de Comercio de Tonalá, contiene en los capítulos III, VI, VII, VIII y IX otros tipos de actividades comerciales que se quedarían fuera del lo establecido en el Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá.*
- El Programa de Subsidio permite también la inclusión de personas que pongan a la venta productos contemplados en los giros blancos, lo que causa confusión de ya que dentro del los capítulos no incluidos en el Programa de Subsidios también se pueden comercializar estos productos.*
- No se atiende al artículo 5 apartado I, III y XI sobre los principios que deben observar las políticas públicas dentro de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al delimitar las actividades comerciales para ser beneficiario del Programa de Subsidios en mención para personas con discapacidad.*
- No se atiende al artículo 5º. Apartado V, del Capítulo II sobre los derechos que otorga la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al delimitar las actividades comerciales para ser beneficiario del Programa de Subsidios en mención para Personas Adultas Mayores.*
- Referente al apartado correspondiente a "DE LOS RECURSOS". Contenido en las directrices del Programa, se establece que el Capítulo 4000 "Subsidios y Subvenciones", no tiene asignado recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el ejercicio 2013, aprobado por acuerdo Núm. 109 de Sesión Ordinaria el día 6 de diciembre de 2012, del cual se pretende ejercer los recursos para ejecutar el Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá.*
- No se establece en número de beneficiados que se pretende incluir en el Programa de Subsidios, ni estudio previo de los ciudadanos que se encuentren dentro del grupo de Discapacitados y de Adultos Mayores.*
- No se establecen metas, lineamientos con los cuales se puedan evaluar las acciones de el Programa de Subsidios a fin de saber si realmente se ha cumplido con los objetivos del Programa de Subsidios.*

Una vez analizada la iniciativa, esta comisión considera no viable la creación del Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, Jalisco. Por lo que, la Comisión de Hacienda somete a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de

DICTAMEN DE ACUERDO No. 267

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa que crea el Programa del Subsidio para el Apoyo a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Tonalá, presentada por la Regidora C. CLAUDIA GREGORIA RODRIGUEZ JIMENEZ."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, comenta que, lo anterior, en virtud de que la ley no permite llevar a cabo estas consideraciones tal como fueron planteadas, se estará ponderando también en la próxima Ley de Ingresos del próximo ejercicio fiscal el que se hagan las adecuaciones correspondientes; esto se da como informe de comisión por parte de todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y en especial del señor Presidente Municipal, quien es quien la preside, para su consideración y

votación señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, son de los asuntos que el día de ayer platicamos, que algunos se solicitaba el que se fueran al Congreso del Estado, lógicamente los tiempos no lo iban a permitir que el Congreso lo aprobara, de ahí que nosotros estamos considerando que estos mismos asuntos se presenten en la propuesta de Ley de Ingresos para el año siguiente, el cual, el día de ayer lo sometimos en la Comisión de Hacienda; les pregunto a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que se aprueben los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda el día de ayer, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación los C.C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez y Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez.

ACUERDO NO. 368

NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, menciona que, buenos días, muchas gracias señor Presidente, distinguidos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50; en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final, que tiene por objeto atender la solicitud ciudadana del señor Antonio Cortes Casillas, con respecto a regularizar, un contrato de permuta celebrado por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y el señor antes citado, el día 4 de octubre de 1994, para lo cual nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Que bajo escrito de fecha 9 de enero de 2012, suscrito por el señor Antonio Cortes Casillas y recibido por la Sindicatura; escrito en el cual solicita se regularice la situación jurídica del inmueble que le fue permutado, ya que él hizo la entrega del inmueble al Municipio de Tonalá, Jalisco, que son los lotes 2 y 3, ubicados en la calle General Rodolfo Fierro, en la colonia Balcones del Sol, de este municipio, con una superficie total aproximada de 255.20 mts.2, en los cuales se encuentra un árbol conocido en la región con el nombre de "Zalate", cuyas dimensiones de altura y frondosidad lo convierten en patrimonio del pueblo y se buscó su preservación. 2.- En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de agosto de 1994, se autorizo al Ayuntamiento celebrar contrato de permuta con el señor Antonio Cortes Casillas; así es como se formaliza y se lleva a cabo el contrato de permuta, de fecha 4 de octubre de 1994, donde se determina los inmuebles a permutar entre ambas partes. 3.- Después de la celebración de dicho contrato, este Ayuntamiento omitió realizar la entrega física y jurídica del inmueble; en contrario el C. Antonio Cortes Casillas si realiza la entrega formal del predio, citado en el punto uno, del cuerpo de este instrumento. 4.- Mediante Acuerdo No. 876, de fecha 27 de enero de 2012, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen final. 5.- Cabe mencionar, que la Dirección Jurídica, mediante oficio DJ/2112/2013, menciona como punto medular, que si no se ha hecho la entrega formal, jurídica y material, así como la escrituración, en el referido acto jurídico, no se ha consumado el mismo. 6.- El inmueble, que debió recibir el señor Antonio Cortes Casillas, como lo indica el contrato de permuta ya señalado, es el que se encuentra ubicado en la calle Circuito Loma Sur No. 8615, en el fraccionamiento Loma Dorada Sección "D", con una superficie aproximada de 1,132.84 mts.2, de los cuales se le entregaría 260.50 mts.2, pero actualmente ahí se encuentra asentado un templo de culto religioso. 7.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 23 de

febrero de 2005, bajo Acuerdo No. 604, se aprobó entregar en comodato, el predio, descrito en el punto anterior, a la iglesia La Luz del Mundo, para que se asentara, dicho templo de culto religioso; y se realizó el contrato de comodato, de fecha 26 de Mayo de 2006, con el que se hizo la entrega jurídica del inmueble. 8.- Por lo que resultó necesario, que esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, realizara la búsqueda de otro inmueble propiedad municipal, para ser entregado al señor Antonio Cortes Casillas, por lo que se localizó el predio etiquetado con el número 642 de Patrimonio Municipal, que se encuentra en la calle Allende entre las calles Valle de Las Bugambilias y Valle de Los Girasoles, en la zona conocida como "La Mesa", de este municipio, con una superficie aproximada de 781.82 mts.2. 9.- Este Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble, descrito en el punto anterior, con la Escritura Pública No. 31,580 de fecha 30 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 29 de Guadalajara, Jalisco. 10.- Mediante oficio DC/1192/13, la Dirección de Catastro envía a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, los dictámenes técnicos y planos de ubicación con valor zona, los cuales sirven para determinar, cuanta es la superficie que se va a entregar al señor Antonio Cortes Casillas, del predio etiquetado con el número Patrimonial 642, antes citado. 11.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la organización política administrativa, que se caracteriza por su autonomía, para ejercer su gobierno interior, contando con personalidad jurídica, lo cual le permite tomar decisiones, respecto de los asuntos de su competencia. 12.- Que en Sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal, realizada el día 13 de junio del 2013, se aprobó elevar al Pleno de este Ayuntamiento, el presente informe de comisión con carácter de dictamen final, para que una vez, aprobado por el mismo, darle el debido seguimiento para su cumplimentación total. 13.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión edilicia de Patrimonio municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2º y 27 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 10, 12, 13 y 45, del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado, nos permitiremos proponer a la consideración de este Honorable Órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno del Ayuntamiento y se aprueba, regularizar la situación jurídica del contrato de permuta de fecha 4 de octubre de 1994, entregando al señor Antonio Cortes Casillas, una superficie proporcional del predio etiquetado con el número 642 de Patrimonio Municipal, ubicado en la calle Allende entre las calles Valle de Las Bugambilias y Valle de Los Girasoles, en la zona conocida como "La Mesa", de este Municipio, equivalente a los lotes 2 y 3, que conforman el predio ubicado en la calle General Rodolfo Fierro, en la colonia Balcones del Sol de este municipio, que el C. Antonio Cortes Casillas, entregó con anterioridad a este Ayuntamiento, basándose en el dictamen técnico y los planos de ubicación con valor zona, emitidos por la Dirección de Catastro del Municipio. SEGUNDA.- Se incorpora al patrimonio municipal, como predio del dominio privado del municipio de Tonalá, Jalisco, los lotes 2 y 3, que conforman el predio ubicado en la calle General Rodolfo Fierro, en la colonia Balcones del Sol de este municipio. TERCERA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que solicite los dictámenes de uso de suelo y levantamientos topográficos, de los predios en cuestión, así como también para que integre el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración del instrumento jurídico, que formalice el presente acuerdo. CUARTA.- Se Instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. QUINTA.- Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento en Pleno, notifíquese de esta resolución al C. Antonio Cortes Casillas, en el domicilio marcado con el número 126, de la avenida Las Rosas, en la colonia Jardines de Tonalá de este Municipio.

SEXTA.- Igualmente, comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal y al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruya al Secretario General para que ordene su publicación en la Gaceta Municipal. OCTAVA.- En los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio, del inmueble que nos ocupa, comuníquese al Congreso del Estado, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. NOVENA.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes, para cumplimentar el presente Acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, no sé si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, sí, gracias Presidente, nada más preguntarle a la Regidora, en la comisión habíamos acordado que se le pidiera a la persona, como es un asunto ya viejo que no se cumplió en su momento por parte de la autoridad correspondiente, que le pidiéramos a la persona al que se le va a entregar el comodato, se le va a hacer cumplimiento al acuerdo, que queda pendiente solamente un documento en donde él se comprometiera, firmara, que en ningún momento se le pagó de ninguna manera y ni bajo ninguna especie. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, eso es de otro asunto Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, ¿no es el del árbol?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, ése es referente a la indemnización que se le iba a realizar a otra persona en cuestión del agua clorada, que ése era el asunto que iban a firmar el señor bajo protesta, el manifiesto donde dice que él no recibió indemnización alguna, ni económica ni en especie, referente a ese asunto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, pero este asunto también no se le había cumplido en su momento, si es el mismo asunto que comentaba ¿no? que ya tiene tiempo. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, sí, pero la solicitud que usted hizo junto con el Regidor Carlos Orozco Morales, fue precisamente en el otro asunto, en éste no se solicitó. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es otro asunto, éste es diferente. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, muy bien, es cuanto, gracias Regidora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa del documento que ha dado lectura la señora Regidora Marisol Casián Silva, les solicito lo manifiesten levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 369

DÉCIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, distinguidos compañeros del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, quienes suscribimos, con las facultades que nos confieren la Ley Suprema de nuestro País, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73, 77; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50; en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Hacienda, a efecto de presentar el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final, el cual tiene por objeto autorizar la desincorporación de los bienes muebles (mobiliario) que están dados baja del inventario del patrimonio municipal, ya que por el

estado en el que se encuentran, no son funcionales para su uso, por lo tanto hacen un pasivo en los espacios utilizados como bodegas municipales, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Con fecha 22 de noviembre del 2012, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante Acuerdo No. 92, se aprobó entre otras cosas, que se contemplara establecer procedimiento de subasta a los bienes muebles (mobiliario) del patrimonio municipal, que se encuentre en condiciones deplorables y su reparación resultante es incosteable, por lo cual este asunto fue turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda, para estudio, análisis y dictamen correspondiente. 2.- Mediante oficio suscrito por el Director de Patrimonio Municipal, que remite a su servidora el listado de los bienes muebles (mobiliario), que serán objeto del presente dictamen, para que de resultar procedente se desincorporen del patrimonio municipal, dicho listado que se adjunta al presente instrumento como anexo 1. 3.- Mediante oficio MCS/189/2013, se solicitó al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el apoyo para la emisión del respectivo avalúo, que determine los valores que serán tomados en cuenta, para el ya mencionado procedimiento de remate, por lo que una vez que se cuente con el mismo, será tomada para la postura legal, conforme al monto que ahí se señale y como lo estipula la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. 4.- Cabe señalar que dentro de los bienes muebles (mobiliario), se encuentran dos cajas fuertes y una cisterna de riego, identificados de la siguiente forma:

- a) 107 Caja Fuerte/ /Metal/ /Gris/ninguna/ / / /001/Bueno HA-TN-11057-01-015-000043 07-02-2003 MARCA CALFHER.
- b) 108 Caja/Servicio/Metal/ /Gris/ninguna/ / / /001/Regular HA-TN-11060-01-014-000210 04-12-2003 PARA DINERO.
- c) 116 CISTERNA PARA RIEGO/////////C/2800 LTS*/Bueno HATN0106072-04-012-000210 02-12-2009.

Los cuales todavía tienen buen funcionamiento y pueden ser utilizables, por lo que no formaran parte de la desincorporación y baja del patrimonio municipal, que es objeto principal de este instrumento. 5.- En los términos del artículo 82, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio privado del municipio; y el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento. Tomándose en cuenta lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que señala que sobre los bienes de dominio privado del municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. 6.- Considerando que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 27, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 82, fracción II; 84, fracción II; 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes. Es por ello que los comisionados, una vez que analizamos y estudiamos la propuesta, ponemos a su atenta consideración de este pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza, la desincorporación de los bienes muebles (mobiliario), que están dados de baja del inventario del patrimonio municipal, conforme han quedado plenamente identificados, en el listado adjunto al presente instrumento, como anexo 1, a excepción de los identificados plenamente, en el punto cuatro del capítulo de antecedentes y considerandos. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que una vez realizada su desincorporación, se retire de los bienes muebles (mobiliario), cualquier logotipo o calcomanía que identifiquen que pertenecen al patrimonio del Municipio de Tonalá, Jalisco. TERCERO.-

Instrúyase a la Dirección Jurídica, para los efectos de que lleve a cabo los procedimientos legales, para la ejecución del presente acuerdo, ello en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal. CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que una vez que los bienes muebles (mobiliario) señalados en el presente acuerdo, se den de baja del inventario del Patrimonio Municipal, se informe de la misma al H. Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. QUINTO.- Se ordena la publicación del remate de los bienes muebles (mobiliario), en algún periódico de circulación local, por lo tanto entérese a la Dirección de Comunicación Social para que realice lo conducente. SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora, por este asunto que va a venir a aliviar en mucho la situación que tenemos en el Gobierno Municipal con tanto bienes muebles que la verdad ya no tienen ningún uso y hay que darles salida a la mayor brevedad y yo le solicito que al igual que está presentando este dictamen, a la mayor brevedad, ojalá que sea en la siguiente sesión, presentemos el de los vehículos que únicamente están obstruyendo lugares y que no tienen ningún sentido; pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que este documento, este dictamen, sea aprobado de manera favorable, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, para antes Presidente, nada más quiero aprovechar el momento para felicitar a la Regidora Marisol Casián Silva, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, porque ha sido una tarea muy complicada llegar a este dictamen, son muchos muebles los que se están dando de baja, que están en pésimas condiciones y hubo mucha tarea que hacer, tuvimos muchas dudas y en las comisiones nosotros se las expusimos y, bueno, llegamos a este dictamen y felicito a la Regidora, yo se lo comenté en las comisiones y lo hago extensivo, por ser una persona tan abierta y tan dispuesta a aclarar las dudas que tuviésemos y los trabajos que le pedíamos para poder dictaminar, muchas felicidades y muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho su comentario señora Regidora. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, menciona que, señor Presidente, nada más un pequeño comentario porque tengo la duda si se va a hacer una convocatoria o si va a ser abierto o va a ser a determinada persona; ahora, sí me gustaría que hiciéramos alguna inspección física o cuando se vaya a hacer esto, estemos ahí, les voy a decir porqué, y no es broma eh, para que no se vayan a reír; yo por ahí me di a la tarea y detectamos dos computadoras en muy buenas condiciones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, pues cómprelas. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, expresa que, inclusive sí lo vamos a hacer y le voy a decir porqué. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, sí, adelante. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, porque estábamos comentando "oye, están mejor que las que tenemos aquí en la oficina", entonces, pues sí sería bueno checar eso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, mire, de hecho muchos de los equipos de cómputo son obsoletos, la verdad que nos sale más caro el mantenimiento, si fuera basura la llevarían a Matatlán, la verdad, se va a poner a remate porque hay algunas cosas que medio son atractivas, pero ya no nos son útiles a nosotros, si hay algún parte de este equipo de bienes muebles que le pueden servir a alguien, pues ahí está, digo, la verdad eh, lo hablé con el Tesorero, hablé con la Regidora, quien yo también la felicito por el trabajo que ha hecho junto con su equipo, y ahí está, yo le dejé muy en claro a la señora Regidora, le dije a la Regidora Marisol Casián Silva, que parte de los bienes inmuebles que funcionen, hay que llevarlos a las delegaciones, si sirve de algo; si parte de lo que no utilicen ya las delegaciones sirve para una escuela, hay que donarlo a escuelas porque hay algunas que



no tienen nada y ya de lo que no sirva a delegaciones y que no sirva a escuelas, pues hay que rematarlo, la verdad es que miren “sale más caro el trapito que las albóndigas”, “el trapito que el remedio”, la verdad es que nos sale muy caro el tener algo que no nos funcione; entonces, yo les solicito por favor que lo hagamos a la mayor brevedad en las condiciones en las que quieran y lo mismo va a ser con los vehículos eh, yo espero que en la siguiente sesión que a más tardar en el mes de julio en la primer sesión, rematemos también los vehículos, los que están funcionando y que sean útiles su mantenimiento, pues hay que darle a alguna dependencia, y los que no, hay que darles salida, nos están hasta incendiando vehículos ahí en el lugar que tenemos en el Rey Xólotl, o sea, nos sale muy caro, entonces hay que darles salida, liberar espacios, vamos a sacar unos cuantos pesos, digo, para que no se malinterprete quienes tengan dudas participen eh, yo le he generado toda mi confianza y se la manifiesto, se la reitero, de que toda mi confianza para la comisión que está trabajando en ello; entonces, hoy ponemos a consideración este documento, yo espero que en la siguiente, la primer semana del mes de julio, ya tengamos el dictamen de los vehículos, insisto, los que funcionen y que nos retribuya el tenerlos, adelante, pero hay algunos vehículos que dicen están funcionando, sí pero diario están en un taller, o sea, nos sale en ocasiones más caro, entonces, para darle salida a todo ello; entonces, con los comentarios vertidos, no sé si alguien más quiera abundar sobre el respecto, si no, a consideración de las y los Regidores el documento, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 370

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto realizar una modificación Integral al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Resulta procedente modificar el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para dar paso al nuevo marco normativo que sirva para sustentar sus atribuciones y tener competencia reglamentaria, para resolver la carga de trabajo que tiene cada dependencia, considerando que han venido perdiendo su vigencia ante la compleja dinámica social que se vive en el municipio. 2.- De la narrativa expuesta, y entendiendo que el objeto de esta iniciativa, es la reforma que estriba en darle vigencia a las áreas de control de los servicios públicos municipales, en ánimo de puntualizar, significa también simplificar y agilizar los trabajos de las comisiones, incorporando las diversas reformas y adiciones al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para dar lugar a un nuevo proyecto normativo. 3.- Por tal motivo cabe señalar que con esta iniciativa se busca una reorientación, para mejorar la atención de los servicios y funciones públicas que este municipio presta a la comunidad, fusionando algunas dependencias, nominándolas de distinta forma, que respondan a necesidades particulares y al perfil o tipología municipal de Tonalá. Por lo anteriormente expuesto, doy cuenta de los siguientes ANTECEDENTES: I.- Mediante Acuerdo No. 16, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 25 de enero del año 2007, se aprobó tanto en lo general como en lo particular, el Reglamento de Gobierno y la Administración

Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, contenido en 345 artículos y 6 transitorios. II.- El Reglamento en cuestión ha funcionado y se ha aplicado para regir con particularidad la estructura orgánica administrativa de este Ayuntamiento a partir de la fecha de su publicación hasta nuestros días; sin embargo, ha sido necesario realizar múltiples modificaciones y reformas al mismo, con el objeto de que dicho instrumento jurídico se ajuste a la realidad de un municipio en constante crecimiento. III.- En la pasada Administración Municipal se presentaron diversos acuerdos y dictámenes que autorizaban modificaciones, adecuaciones y reformas al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los cuales no se reflejaron en el mismo, por lo que estos acuerdos deberán incorporarse a los trabajos de las comisiones que tendrán a bien estudiar y analizar la presente iniciativa. IV.- Así mismo se firmó un convenio con la Universidad de Guadalajara, para coadyuvar con los trabajos de análisis de cada una de las dependencias del Ayuntamiento, pero fue una buena intención que no se reflejó cristalizada. CONSIDERANDOS: I.- Que la conformación de diversas áreas que normarán la operación y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, permitirá consolidar la labor administrativa y organizacional interna, lo que se traduce en el mejoramiento de los niveles de bienestar social en beneficio de los habitantes de este municipio, actuando la autoridad municipal como promotor del desarrollo integral de éste. II.- La constitución de un marco jurídico organizacional para la distribución de funciones y la realización de las actividades del Ayuntamiento, que sea adecuado a las necesidades y requerimientos de este municipio, permitirá satisfacer con calidad y oportunidad a la población, logrando establecer un vínculo de comunicación constante y permanente entre autoridad y ciudadano. III.- Que de igual forma el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en el artículo 82, establece lo siguiente:

"En los términos de los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley, es competencia del Ayuntamiento expedir de acuerdo con las leyes Federales, Estatales y Municipales; los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los asuntos de su competencia."

IV.- Que es facultad del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales, es por ello que me permito presentar la iniciativa a la elaboración de la modificación integral del actual Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba turnar a las Comisiones Permanentes de Reglamentos como coordinadora de los trabajos, Gubernación, así como a los Regidores integrantes de este Ayuntamiento, que decidan participar, para que se aboquen a la integración de un nuevo Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para su estudio, análisis y dictaminación final. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, para que haga llegar a la Comisión de Reglamentos los acuerdos y dictámenes que autorizaban modificaciones, adecuaciones y reformas al Reglamento vigente de la anterior Administración y actual. TERCERO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Secretaría General, Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, así como a las diferentes dependencias de este Ayuntamiento presenten sus propuestas para que sean tomadas en cuenta. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, este acuerdo es derivado del trabajo que hemos estado realizando de revisión de los reglamentos que han sido turnados a la Comisión de Reglamentos, a esta comisión que me toca encabezar, muchos de los reglamentos implican hacer

adecuaciones al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y por otra parte también hay algunas modificaciones o iniciativas que pretenden reformarlo que están turnados a otras comisiones; quiero proponer en ese sentido al Pleno de este Ayuntamiento, el que se pudieran turnar todas las propuestas de reformas y modificación del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a la comisión que me toca presidir, a la Comisión de Reglamentos, toda vez que es competente en base a sus atribuciones que tiene señaladas y para también iniciar un trabajo de reforma integral del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que es en muchos de los casos inconsistente y contiene una serie de errores desde ortografía hasta errores en cuanto a temas de fondo y que es un reglamento en ocasiones incongruente dentro de su mismo articulado; en ese sentido propongo el acuerdo con la finalidad de consolidar todas las propuestas que se presenten en relación al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en la Comisión de Reglamentos, en la de Gobernación, y bueno, los Regidores que desean integrarse a este trabajo a fin de hacer una reforma integral al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, bien, en el sentido como lo propone el Regidor no sé si exista algún comentario por parte de alguno de los integrantes del Pleno, si no para someterlo a votación, si no hay ningún comentario, lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo con la propuesta del Regidor, sírvanse por favor levantar su mano. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, para antes, solamente para preguntar si se está turnando a comisiones ¿así lo presento?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, no, es un punto de acuerdo con carácter de dictamen, es decir, que tiene como finalidad que se turnen todas las propuestas que han sido presentadas para la reforma del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, para iniciar con la reforma integral de este reglamento, es decir, que se apruebe para efecto de que se turnen todas las propuestas que han sido presentadas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, solventada la duda, en ese sentido si no hay alguna otra manifestación por parte de los integrantes del Pleno, se somete a votación, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe en ese sentido, sírvanse por favor a levantar su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación los C.C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista y Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 371

SEGUNDO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos, someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto: "Autorizar para que la renovación de electrificación de un módulo, compuesto por 8 aulas, de la Escuela Secundaria No. 85, se integre al "Programa Escuela Sana", con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que mediante solicitud de la profesora María Eduvigis Montes Díaz, Subdirectora de la Escuela Secundaria No. 85, me solicitó la intervención para que por medio del Ayuntamiento se les brinde el apoyo con la renovación de la electrificación ocho aulas de un modulo de la secundaria. 2.- La electrificación existente presenta deterioro, porque ya tiene varios años y además los circuitos que la componen están sobrecargados y esto ocasiona daños a los equipos de cómputo, pantallas de televisión, sistema

de cable. 3.- La ubicación de la Escuela Secundaria No. 85, tiene su ubicación la calle Allende No. 180, entre Calle Altamira y Av. Margaritas. 4.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional, en su artículo 127, fracción V, establece lo siguiente:

“Artículo 127.- La Dirección de Educación Municipal en los términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo relativo a la Ley General de Educación, al acuerdo nacional para la modernización básica, a la Constitución del Estado de Jalisco, a la Ley de Educación del Estado de Jalisco y los propios del presente reglamento tiene las facultades siguientes:

V. Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto; previo acuerdo del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y/o la Comisión de educación.”

5.- El presupuesto de la electrificación asciende a un costo aproximado de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.). 6.- En el programa de Obra Pública para el ejercicio 2013, en su partida “Escuela Sana”, tiene un presupuesto asignado de \$12'973,589.43 (Doce millones novecientos setenta y tres mil, quinientos ochenta y nueve pesos 43/100). Por lo que en este programa podría ser incluida la obra de electrificación. Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza incluir en el Programa de Escuela Sana, la obra de electrificación de la Escuela Secundaria No. 85. SEGUNDO.- Se giren instrucciones a la Dirección de Educación, para que la obra de electrificación se incluya en la relación de obras que tiene programados para este año 2013. TERCERO.- Se giren instrucciones a la Dirección de Obras Públicas, para que incluya en el Programa de Obra Pública 2013, en el rubro de Escuela Sana, la obra de electrificación de la Escuela Secundaria No. 85. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban los documentos necesarios en atención a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, este punto de acuerdo tiene que ver con una solicitud que nos hizo llegar una de las escuelas, una escuela secundaria de aquí del municipio, que es la número 85; lo anterior, en virtud que hay un módulo que requiere de electrificación, ya está construido solamente requiere electrificación y son ocho salones los que requieren de esta obra, por lo cual, la propuesta va en el sentido de que sea considerado y se pueda considerar dentro del programa de Escuela Sana o algún programa a fin, a efecto de que se pueda realizar dicha obra; en ese sentido quiero comentarles que existe más o menos un presupuesto de esa obra, un estimado de alrededor de 130 mil pesos que costaría la electrificación de ese módulo, por lo cual, quiero proponer toda vez que no fue considerada dentro del Programa de Obra Pública para este año, que por acuerdo de este Ayuntamiento se autorice incluir en el Programa de Escuela Sana la obra de electrificación de la Escuela Secundaria No. 85, para lo cual pues someto a su consideración de este Pleno el punto de acuerdo antes referido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, pues que se vaya a alguna comisión para ver el presupuesto ¿o cuánto cuesta?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, son 130 mil la obra de electrificación, pero la propuesta va Presidente en el sentido de que sea considerada dentro del Programa de Obra Pública, como que ya lo habíamos aprobado el programa, que éste pudiera incluirse en dicho programa y en su momento la Dirección de Obras Públicas determinará en qué momento se estaría dando. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, yo quiero ponerlo a consideración y que se apruebe, pero lógicamente sujeto a disponibilidad financiera pues, para no verlo así como un dictamen el cual se tenga que ejecutar pues, lógicamente dependiendo de la disponibilidad

financiera. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, de la misma manera, el Programa de Obra Pública, como ustedes recordarán, es sobre una cantidad que rebasa por supuesto el presupuesto, pero la idea es que esté considerada dentro del presupuesto y que en su momento ojalá pudiera darse dicha obra. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, a consideración de las y los Regidores, esta propuesta hecha por el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 372

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, los que suscriben Regidores de este Ayuntamiento, integrantes de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los numerales 33 y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, el cual tiene por objeto se apruebe celebrar Sesión Solemne con motivo de los 60 años de que la mujer se le permitió votar y ser electa en México, a realizarse en la Plaza Cihualpilli, de esta Cabecera Municipal, de conformidad con la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Adolfo Ruiz Cortines, repitió su compromiso y la algarabía femenina se apoderó del lugar, y un año después de ese histórico mitin, el 17 de octubre de 1953, Adolfo Ruiz Cortines --ya como presidente-- cumplió su palabra y promulgó las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal. Se cumplía así un sueño, se consumaba una lucha y comenzaba otra que aún no ve final: la pelea por la ciudadanía plena de las mexicanas. 2.- México era uno antes de 1953 y es otro después de ese año, cuando se reconoció oficialmente el derecho de las mujeres a elegir a sus gobernantes y a ser electas, pero ese reconocimiento no fue un obsequio ni una concesión, sino el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género. 3.- Sin embargo, 50 años más tarde en una Sesión Solemne por el 50 Aniversario del Voto Femenino en México y con un salón de plenos adornado con flores, se destacó que la condición de madre soltera, indígena, pobre, discapacitada y analfabeta, ha sido pretexto para que las mujeres sean maltratadas, asesinadas, desaparecidas y violadas. Agregó que el hecho de ser consideradas la parte esencial de la familia las obliga a permanecer al lado de quienes, ostentando su poder, violan a diario los derechos de las mujeres. 4.- El 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: *"Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, ó 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir"*. 5.- En las elecciones del 3 de julio de 1955, las mujeres acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto. En esa ocasión se elegía a Diputados Federales para la XLIII Legislatura. Pese a la importancia que tenía ese primer ejercicio de libertad de decisión, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó mucho más en gestarse, sobre todo porque la tradición imperaba sobre la razón. 6.- Por lo anterior, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, proponemos a este Cuerpo Edilicio, la celebración de una Sesión Solemne de Ayuntamiento, para otorgar un merecido reconocimiento motivo de los 60 años, de que a la mujer en México se le permitió votar y ser electa. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza se lleve a cabo Sesión Solemne de

Ayuntamiento el día miércoles 3 de julio del presente año, para otorgar un merecido reconocimiento con motivo de los 60 años, de que la mujer en México, se le permitió votar y ser electa, proponiendo que dicha Sesión tenga verificativo en la Plaza Cihualpilli de esta cabecera de Tonalá, a las 19:00 horas. SEGUNDO.- Para los efectos del punto que antecede, se declara recinto oficial la Plaza Cihualpilli de esta cabecera de Tonalá. TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Relaciones Públicas y Logística de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones necesarias para la realización de la Sesión. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria y giren las comunicaciones de estilo para el debido cumplimiento de este acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, nada más estamos verificando el calendario porque ese mismo día a esa misma hora teníamos propuesta la Sesión Ordinaria aquí, pero estoy hablando con el Secretario General y con el Síndico, de que podríamos hacer la Solemne a las 7:00 pm y a las 8:00 pm la Ordinaria, aprovechando, tenemos unos cuantos puntos en la Ordinaria, entonces, pregunto a las y a los Regidores si hay algún comentario al respecto de ese dictamen que ha dado a conocer la señora Regidora Diana Marisol Luévano Romero, que es algo que me parece extraordinario; quienes estén por la afirmativa de que así sea, para que sea la Sesión Solemne en la Plaza Cihualpilli aquí enfrente el día miércoles 3 de julio a las 7:00 de la tarde, maniésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, una vez que terminemos este punto, ya vamos a dar a conocer la Ordinaria que va a ser terminando la Solemne, que estaríamos hablando de alrededor de las 8:00 de la noche en ese mismo día; ¿algún comentario?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, sí Presidente, nada más quería comentarles que las Regidoras y el Regidor que integramos la comisión, acordamos que vamos a invitar a algunas mujeres importantes que han ocupado algún cargo a nivel federal, y bueno, hacerles extensiva la invitación a todos los demás Regidores que si tienen a bien el invitar a alguien más, me lo hagan saber para ponerlo en el orden del día. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, gracias.

ACUERDO NO. 373

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo que tiene por objeto que los Servidores Públicos de este Ayuntamiento, que tienen a su resguardo vehículo oficial, se les exija cubran el pago por concepto de infracciones de vialidad, con base en lo siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Como integrante de la Comisión Permanente de Patrimonio Municipal, al recibir la relación de los vehículos propuestos para su desincorporación como bienes del dominio público, y por consecuencia, la baja del patrimonio municipal, varios de esos vehículos cuentan con antecedentes de infracciones de tránsito que no fueron cubiertas en su momento por los Servidores Públicos que tenían a su resguardo y ahora que se pretenden dar de baja se tiene que cubrir el monto por parte del Ayuntamiento. 2.- Y como ahora resulta más que imposible hacer el cargo a quien en su momento resultó ser el responsable, es que propongo a este cuerpo Edilicio, para que en esta administración no se deje pasar por desapercibido la obligación del servidor público que tiene a su resguardo un vehículo oficial del municipio, de responder por el pago de infracciones cometidas y se le exija el pronto pago de la o las infracciones que se tengan documentadas. 3.- Son obligaciones de los

Servidores Públicos, respecto de los vehículos que tienen asignados, cumplir con todas las disposiciones de las leyes y reglamentos de tránsito Municipales, Estatales y Federales en vigor y para los casos en que incurran en la comisión de infracciones viales, serán responsables de cubrir los pagos que se originen y demás consecuencias legales. 4.- Para los efectos de pago en cuanto a la reparación de daños y perjuicios, los conductores o resguardantes podrán celebrar con el Ayuntamiento convenios económicos para deducir en forma programada el importe del pago antes mencionado, conforme a las circunstancias de cada caso. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se instruya a la Tesorería para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, periódicamente se esté consultando a la Secretaría de Movilidad, la existencia de infracciones de los diferentes vehículos oficiales, y si se encuentra alguno con infracciones se le dé el seguimiento para que se cubra el monto por el Servidor Público responsable del vehículo. SEGUNDO.- Se informe del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y Dirección de Patrimonio Municipal. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que de cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, nada más me gustaría comentarles que en la Comisión de Patrimonio Municipal, nos hemos dado cuenta de que existen varios adeudos en la Secretaría de Finanzas, de vehículos, por conceptos de infracciones, entonces, yo considero que es importante que mediante una bitácora o bajo el resguardo que tiene Patrimonio Municipal, a los servidores públicos se les exija que paguen sus infracciones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, la verdad es que ni siquiera someterlo a consideración, es una obligación y vamos poner más atención al respecto, lamentablemente muchos de los vehículos que tenían pendientes infracciones, tenencias, son de los vehículos que están a punto de causar baja, de otras Administraciones, lamentablemente nos damos cuenta de que alguien fue infraccionado al ejercicio siguiente ¿porqué?, pues porque andan circulando, nos damos cuenta cuando ya se va a ser una gestión al respecto, pero sí tomaremos cartas en el asunto para que la misma Secretaría de Finanzas o lo que antes era la Secretaría de Finanzas, la de planeación nos dé información periódica, lo haremos de esa manera, a la Tesorería del Ayuntamiento para que estemos atentos al respecto, con todo gusto señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, se lo agradezco Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sin ponerlo a consideración, es una obligación y voy a dar instrucciones para poner más atención al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, bueno, le agradezco mucho señor Presidente.

ACUERDO NO. 374

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, el cual tiene por objeto se instruya a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección de Comunicación Social, se ponga a disposición de la ciudadanía tonalteca, los diferentes programas sociales tanto Estatales y Federales, llevados a cabo, así como sus reglas de operación existentes, en la página web del municipio, de conformidad con los siguientes EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- De todos es conocido que tenemos y existen programas sociales tanto Federales y Estatales, pero que estos programas para que puedan ser otorgados deben de reunir una serie de reglas o requisitos, logrando con esto que pueda beneficiarse la ciudadanía, pero para que ellos puedan acceder se necesitan que se tenga difusión de que programas se

están llevando a cabo en el municipio y cuáles son sus reglas de operación. 2.- El Catálogo de Programas y Acciones Federales y Estatales para el Desarrollo Social es un sistema público, gubernamental y ciudadano, independiente y neutral, que clasifica la información de programas y acciones para el desarrollo social de los diferentes órdenes de gobierno y se debe proveer en formato de datos abiertos. Este sistema de información debe estar dirigido a la ciudadanía, a la población beneficiaria. 3.- El internet hoy en día es una herramienta perfecta para eliminar las diferencias y las distancias, ya que nos permite expresarnos libremente, y hace que la información, el conocimiento y el mundo entero estén al alcance de más personas. Internet, más que una tecnología, es un medio de comunicación. 4.- He consultado la página web del Ayuntamiento y no he encontrado que contenga algún tipo de información de los programas sociales Federales o Estatales, que se estén operando en el municipio. 5.- Considero importante que para que se conozca por la ciudadanía tonalteca, los programas sociales que están operando en el municipio y a cuales puede acceder, se introduzca en la página web del Ayuntamiento, información básica como puede ser:

- a) *Nombre del programa.*
- b) *Objetivos.*
- c) *Metas.*
- d) *Presupuesto.*
- e) *Reglas de operación.*
- f) *Dirección o Área ejecutora.*
- g) *Responsable directo.*
- h) *Requisitos.*
- i) *Trámites y formatos para ser beneficiario.*

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se instruya a la Dirección General de Desarrollo Social, para que envíe la información de los programas sociales que se relaciona en el punto número cuatro de la exposición de motivos, a la Dirección de Comunicación Social. SEGUNDO.- Así mismo, se instruya a la Dirección de Comunicación Social, una vez recibida la información, la inserte en la página web del Ayuntamiento. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, lo anterior Presidente, se debe a que he estado checando la página y si aparecen algunos programas sociales, más no aparecen todos, por lo que considero indispensable que todos los ciudadanos tonaltecas pues tengan acceso a esta información para que puedan, a su vez, tener acceso de manera más fácil a estos programas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, en los mismos términos que los documentos anteriores, si hay algún comentario al respecto, si no a consideración para que se apruebe el documento que ha dado lectura en los términos en que sea de aprovechamiento para el Ayuntamiento y el Municipio de Tonalá, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 375

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento

Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, el cual tiene por objeto se instruya a la Secretaría General, para que envíe atento oficio a la Secretaría de Movilidad para que realice un Estudio de Impacto al Tránsito en la Avenida Río Nilo frente al Centro Comercial denominado ALTEA, de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La causa fundamental de la congestión es la fricción entre los vehículos en el flujo de tránsito. Hasta un cierto nivel de tránsito, los vehículos pueden circular a una velocidad relativamente libre, determinada por los límites de velocidad, la frecuencia de las intersecciones, etc. Sin embargo, a volúmenes mayores, cada vehículo adicional estorba el desplazamiento de los demás, es decir, comienza el fenómeno de la congestión. Entonces, una posible definición objetiva sería: "la congestión es la condición que prevalece si la introducción de un vehículo en un flujo de tránsito aumenta el tiempo de circulación de los demás". 2.- Es positivo para una ciudad que exista una multiplicidad de subcentros que diversifican las actividades en el territorio o diversifican la concentración de actividades, que es lo que se busca en una planeación urbana: que exista diversificación y mezcla de actividades y usos de suelo. Sin embargo, falta mejorar los corredores viales de las zonas que originalmente no fueron diseñadas para recibir la carga vehicular que atraen los negocios. 3.- Se define un subcentro como una concentración planeada o espontánea de servicios comerciales de producción y de equipamiento público que constituyen lugares concentradores de actividad. 4.- Y mientras el proyecto se mantiene sin definición, los problemas viales continúan generándose y agudizándose cada vez más, sobre todo en las horas llamadas pico, que es cuando se genera el caos vial por la alta concentración de vehículos en los accesos de mayor afluencia del centro comercial, sin que haya solución al respecto. 5.- Lo anterior se está manifestando en la Av. Río Nilo, entre el Centro Comercial denominado ALTEA, y el Desarrollo Habitacional Infonavit Río Nilo, que tanto en horas valle como en horas pico se manifiesta un conflicto vial, en sus ingresos y salidas, por la falta de un verdadero Estudio de Impacto en el Tránsito, mismo que debió presentarse al momento de su autorización de urbanización y edificación. CONSIDERACIONES: 1.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 225, fracciones I y VIII, y artículo 226, establecen lo siguiente:

"Artículo 225. Se requerirá de estudios de impacto en el tránsito, como parte integral de los planes de urbanización, en aquellas acciones urbanísticas y de edificación que por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal, urbano o regional, tales como los siguientes tipos o similares:

I. Centros comerciales;

VIII. Conjuntos habitacionales de alta densidad plurifamiliar vertical de más de 500 viviendas."

"Artículo 226. Los estudios de impacto en el tránsito se deberán realizar tanto para los desarrollos urbanos en el proceso de ejecución de su proyecto como para las obras de edificación durante la elaboración de los estudios y proyectos constructivos.

Con los resultados de estos estudios, se deberá conocer la forma como la utilización del uso del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte en donde se encuentre enclavado, los requerimientos que deban aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio de estos sistemas y garantizar la seguridad vial. De la misma forma se deberá conocer la compatibilidad en materia de acciones de vialidad y transporte que marque el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente."

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General, solicite información a las Direcciones de Planeación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, si el Centro

Comercial ALTEA, cumplió con el requisito establecido en los artículos 225 y 226, del Código Urbano para el Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Se autoriza se instruya a la Secretaría General, para que envíe atento oficio a la Secretaría de Movilidad para que realice un Estudio de Impacto al Tránsito en la Av. Río Nilo frente al Centro Comercial denominado ALTEA. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, me gustaría comentarles que una servidora, y me imagino que varios de ustedes tienen la vía los sábados o los domingos, incluso entre semana, de Río Nilo para ir hacia Guadalajara por Río Nilo; una servidora tiene que cruzar por ahí pues prácticamente todos los días, el detalle es que los sábados y los domingos a la altura de la plaza Altea, antes de llegar a Chedraui, junto al motel, existe un problema grave de tránsito Presidente, todos los sábados y domingos hay accidentes uno tras otro; entonces, yo considero Presidente, cada que salen las personas de este nuevo centro comercial, no tienen un semáforo es un problema porque salen como pueden y como pueden dan vuelta hacia Tonalá, los que van hacia la derecha a Guadalajara, es más fácil, pero si van a ir hacia Tonalá, pues ahí se la avientan como pueden, hay un semáforo para entrar a la plaza, pero existen otras dos salidas una adelante y otra atrás, entonces, cada quien agarra la salida como puede y como quiere y eso ocasiona accidentes, igual las personas que salen del fraccionamiento de enfrente, no sé si cuando se aprobó por medio de la Dirección de Planeación, este centro comercial, el centro comercial se comprometió a ver la vialidad, sería bueno también checar si se cumplieron las formalidades de esta licencia cuando se otorgó, y si se cumplió todo, pues entonces pedirle a la Secretaría de Tránsito y Vialidad o de Movilidad ahora, que vengán y realicen un estudio de impacto de tránsito para poder evitar tanto accidente ahí Presidente y ordenar el tránsito los fines de semana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con todo gusto, por favor señor Síndico que tomemos cartas en el asunto, primero con Movilidad y lógicamente con la Dirección General de esas dos plazas, no solamente Altea sino también la plaza Chedraui, por favor si es tan amable, con todo gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, le pregunta al señor Presidente Municipal, si no lo va a someter a votación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, si usted quiere lo hacemos, pero la verdad es que no se hace necesario porque ya hablamos con la Secretaría de Movilidad y hablamos de las necesidades que tenemos en Tonalá y tenemos ya el compromiso de colocar 10 semáforos en puntos estratégicos, éste no estaba considerado así como usted lo plantea, pero con todo gusto lo pongo a consideración de las y los Regidores que hagamos la gestión correspondiente, primero con la plaza Altea para ver los convenios y las obligaciones que ellos tienen y posteriormente con Movilidad, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 376

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los artículos 49 y 50 y demás relativos aplicables, expongo el presente asunto varío, por lo que cito los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- Que con fecha 28 de diciembre del 2009, el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, celebró contrato de concesión para la instalación de estacionómetros en este Municipio, con la persona moral denominada PARKING CONTROL, S.A. de C.V. 2.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día miércoles 20 de marzo del año en curso, fue celebrado Acuerdo No. 256, en el cual un servidor solicitó se llevaran a cabo las prevenciones necesarias a fin de evitar responsabilidades

e incumplimiento de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco:

"Artículo 43.- Queda prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

I. A menos de cinco metros de las bocacalles".

3.- Según se desprende oficio SECRETARIA GENERAL/JD/637/13, del 24 de mayo del presente año, acompañado de anexo con el oficio numero DIR/252/2013, del 21 de mayo del mismo año, suscrito por el Doctor Mario Quiñónez Ruiz, Director de Inspección y Reglamentos, mediante el cual presenta el resultado de las inspecciones realizadas al Acuerdo en cita, sobre la instalación de parquímetros, en las diferentes calles del cuadrante, arrojando el siguiente diagnóstico:

"Se encuentran serias y graves irregularidades en lo que respecta la ubicación de los parquímetros, de acuerdo a lo que plantea el artículo 43, fracción I, del Reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco. En lo que respecta al balizamiento, hay un porcentaje insuficiente, provocando que la ciudadanía corra verdaderos riesgos con una alta probabilidad de accidentes, inclusive con una mínima protección para el núcleo de personas con capacidades diferentes. Siendo más específicos que en la totalidad de los casos el balizado solo es el pintado de los machuelos de las banquetas, siendo el mismo de medidas mucho menores a la establecida, llegando incluso en algunas esquinas a ser escasamente de un metro. En ninguna de las cuadras internas del cuadrante se aplicaron líneas de cruce de peatones".

4.- En tales circunstancias este Ayuntamiento se ve obligado a realizar todos los actos necesarios y que con apego a la Ley sean estrictamente cumplidos, garantizando con ello la eficiencia de una administración responsable, que no solo revisa, sino que ejecuta los acuerdos para el debido cumplimiento del orden normativo. Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de este cuerpo edilicio, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza se ordene a la persona moral denominada PARKING CONTROL, S.A. de C.V., a efecto de que retire todos los parquímetros instalados en los lugares prohibidos que alude el Reglamento en cita, así como también se realice el balizamiento de las zonas peatonales, tanto de cruces como de descanso. SEGUNDO.- Se establezca un lapso de 30 días, a partir de la notificación para que el particular cumpla con las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente acuerdo. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, le dio seguimiento la Secretaría General para hacer una supervisión de todos los lugares o las esquinas donde se encuentran parquímetros instalados a poco menos de cinco metros y se encontraron algunas observaciones que nos hicieron llegar por medio de la Secretaría General. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, creo que es una iniciativa bondadosa para el Municipio de Tonalá; les pregunto a las y los señores Regidores, si hay algún comentario. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, gracias señor Presidente, si quisiera solicitarle al compañero Regidor de la propuesta, en días pasados acudieron algunos vecinos de cabecera municipal, nos hicieron llegar, bueno, en el caso de un servidor, unas peticiones acerca justamente del asunto de los parquímetros, y me gustaría si no tiene inconveniente el Regidor ponente, pudiéramos agregar el que se revisara las condiciones del propio contrato para poder atender una demanda apremiante de los vecinos, tengo entendido que se hizo llegar a todas las oficinas, yo platiqué con algunos de ellos y les decía que con todo gusto podríamos solicitar que usted señor Presidente nos atendiera, pero bueno, aprovechando que hay esta irregularidad o aparente irregularidad por parte de la propia empresa, pues revisar a fondo el asunto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E.



Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, ya es un asunto diferente, yo creo que primero el que ha presentado el señor Regidor y el otro que usted menciona, es algo que yo quiero pedir al señor Secretario General y al Sindico, que lo revisen al respecto y ver la situación legal en cuanto al contrato y convenio con esta empresa; lo que ha presentado el señor Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, lo pongo a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, y sin echar en saco roto el asunto que ha presentado el Regidor Carlos Orozco Morales, por favor, para que lo revisemos también.

ACUERDO NO. 377

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expone que, el siguiente es un punto de acuerdo con carácter de dictamen si bien es cierto que hemos estado trabajando en las comisiones para sacar este asunto, también debo decirles que por cubrir la formalidad y que los tiempos ya nos indican que debemos de resolver este asunto, me refiero a lo que son las bases de convocatoria para el VIII Concurso Nacional de la Cerámica en la edición 2013, y bueno, se las voy a pasar, ya tenemos la propuesta de convocatoria, por aquí algunos ya la habían analizado. Los suscritos, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Artesanías y Hacienda de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de Artesanías y Hacienda, a efecto de presentar el Asunto Vario, con Carácter de Dictamen Final que tiene por objeto la aprobación de “LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL 8VO. CONCURSO NACIONAL DE LA CERÁMICA TONALLAN EN SU EDICIÓN 2013”, lo anterior, de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- Con fecha 30 del mes de abril del año en curso, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante el Acuerdo No. 276, se turnó a las comisiones que suscriben el presente documento, Artesanías y Hacienda, para su estudio, análisis y dictamen final, la propuesta que contiene “LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL 8VO. CONCURSO NACIONAL DE LA CERÁMICA TONALLAN EN SU EDICIÓN 2013”. DOS.- Dicha iniciativa se presentó con el objeto de mantener las bases de la tradición y permanencia que está alcanzando el concurso referido, así como en la importancia del trabajo en las piezas de los artesanos, para la salvaguarda de las técnicas artesanales y sus productos; en mismo sentido, es una de las políticas que la Comisión de Artesanías y la Dirección de la Casa de Artesanos han venido impulsando. TRES.- Se consideran para la inscripción del 8vo. Concurso Nacional de la Cerámica Tonallan 2013, los siguientes requerimientos:

- *La recepción de obras queda abierta a partir de las 9:00 horas del miércoles 19 de junio en días y horario de oficinas y cerrara a las 16:00 horas del martes 2 de julio del 2013.*
- *El registro de obras será en las instalaciones de la casa de los artesanos, y la recepción de las mismas será en la Antigua Escondida, que tiene por domicilio Av. Tonalá no. 114, colonia Francisco Villa entre hacienda chinameca y hacienda canutillo.*
- *Las obras participantes deberán ser elaboradas especialmente para este concurso y no haber participado anteriormente en ningún otro certamen, no haberse comercializado ni presentar restauraciones, caso contrario serán descalificadas inmediatamente.*



- Se presentaran un máximo de dos piezas por autor y dichas piezas serán inscritas con el título de la obra.
- El autor personalmente deberá inscribir sus obras, presentando copia de la identificación oficial o nombrar un representante con carta poder simple y copia de identificación oficial de ambos.
- Los ganadores de cualquiera de las categorías, sólo podrán recoger el premio personalmente, presentando identificación oficial.
- Se recibirán y registraran las obras participantes que sean enviadas por mensajería y que sean recibidas en tiempo y forma según lo marca esta convocatoria bajo la estricta responsabilidad del autor, quien deberá adjuntar los siguientes datos.
 - a) Nombre, domicilio y teléfono del autor.
 - b) Categoría en la que habrá de participar.
 - c) El título de la obra.
 - d) Número de piezas que integra la obra.

CUATRO.- En el certamen se premiará el sentimiento y la plasmación de los sentimientos del artesano, premiando su talento y su especialidad. Como premios especiales y como máximo estímulo al mejor artesano que haya elaborado la mejor obra inscrita y a la obra más destacada en innovación, sensibilidad y originalidad.

- a) Galardón Nacional → \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)
- b) Galardón a la creatividad → \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)

Como premios en todas las categorías, para reconocer el ingenio de la persona en su especialidad, se establecerán las siguientes cantidades a las mejores obras, premiando el primer, segundo y tercer lugar.

CATEGORIAS Y PREMIOS

BARRO BRUÑIDO: Se refiere a las piezas a las cuales después de su hechura se les aplica un baño de matiz, se decoran, bruñéndose posteriormente con un trozo de piritita hasta obtener el brillo que les es característico. Por último se quema quedando el producto terminado.

- Primer lugar → \$25,000.00
- Segundo lugar → \$15,000.00
- Tercer lugar → \$10,000.00

BARRO TRADICIONAL: Serán consideradas las piezas que por su elaboración, materiales empleados y diseños, estén dentro de la tradición alfarera de nuestro país.

- Primer lugar → \$25,000.00
- Segundo lugar → \$15,000.00
- Tercer lugar → \$10,000.00

CERAMICA EN MINIATURA: Se refiere a las piezas de un máximo de 12 centímetros por lado y en un total, las cuales para su registro se meterán en un molde en vidrio de 12 centímetros cuadrados y solo se recibirán las piezas que entren en el citado molde.



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00

BARRO CANELO: Se refiere a las piezas que después de su hechura y una vez sacadas del sol, se alisan, se bañan con flor de tierra, después se pintan con rojo y amarillo, repitiéndose los dos procesos inmediatos anteriores. Se da el nombre de Barro Canelo, porque a simple vista de la impresión del color de la canela.

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00

CERAMICA CONTEMPORANEA: Se refiere a las piezas que por su proceso, elaboración, materiales utilizados, diseños innovadores y que habiéndose sometido a cocción en alta temperatura, sean consideradas como vanguardistas.

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00

FIGURAS EN ARCILLA: Se refiere a todas las piezas que correspondan al figurativismo tradicional, esmaltada, policromada o en su color natural, siempre y cuando su tendencia no sea hacia la escultura.

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00

BARRO BANDERA: Reciben esta denominación las piezas que después de su hechura se alisan, se bañan con un engobe rojo con un trozo de tela semi-húmeda se pulen, posteriormente se decoran con matiz, luego se someten al proceso de cocción y finalmente en frío se les aplica anilina de color verde. Esta denominación la reciben las piezas que tienen los colores de la Bandera Nacional Mexicana.

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00

ESCULTURA EN CERAMICA: Se refiere a toda aquella expresión plástica, elaborada en cerámica ya sea esmaltada o policromada, tono natural o cualquier efecto.

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00

BARRO VIDRIADO SIN PLOMO: Se refiere a todas las piezas para servicio de mesa que estén vidriadas o esmaltadas sin plomo.

Primer lugar → \$25,000.00
Segundo lugar → \$15,000.00
Tercer lugar → \$10,000.00



ARTESANO JOVEN: Participan las piezas elaboradas por artesanos menores de 18 años, los cuales deberán acreditarlo con copia del acta de nacimiento y adjuntar copia de credencial de estudiante, si no cuenta con ella una carta de residencia con fotografía expedida por la autoridad competente de su comunidad.

Primer lugar → \$25,000.00

Segundo lugar → \$15,000.00

Tercer lugar → \$10,000.00

CINCO.- Para el certamen se contara con un jurado el cual será el encargado de calificar los siguientes aspectos:

- *Originalidad*
- *Innovación*
- *Diseño*
- *Sensibilidad*
- *Elaboración*
- *Composición*
- *Ejecución*
- *Aprovechamiento de materiales.*

Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presente punto de **ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN:** PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a la Dirección de la Casa de Artesanos la organización y coordinación del 8VO. CONCURSO NACIONAL DE LA CERÁMICA TONALLAN EN SU EDICIÓN 2013". SEGUNDO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Los montos de las premiaciones citados en el punto cuatro de la exposición de motivos, mismo que haciende a la cantidad total de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). Para tal efecto, se instruya al Tesorero, en el ámbito de sus atribuciones, efectué las provisiones financieras y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este acuerdo. TERCERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la realización de la premiación del 8VO. CONCURSO NACIONAL DE LA CERÁMICA TONALLAN EN SU EDICIÓN 2013", en el patio Miguel Hidalgo y Costilla de la Presidencia Municipal, el día 19 de julio del presente año a las 18:00 horas. CUARTO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento instruir a la Dirección de Cultura, Turismo y Comunicación Social, para la promoción y difusión dentro y fuera del municipio del 8VO. CONCURSO NACIONAL DE LA CERÁMICA TONALLAN EN SU EDICIÓN 2013". QUINTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, como es del conocimiento de muchos de ustedes, esta iniciativa responde a la necesidad de seguir promoviendo el sector artesanal de nuestro municipio y bueno, Casa de Artesanos se ha dado a la tarea de promover este evento, y está a consideración de todos ustedes. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, primero lo felicito por el trabajo que ha venido realizando conjuntamente con Relaciones Públicas, con Artesanías, con Cultura, con la gente que ha estado trabajando en este dictamen, en esta convocatoria, en estos trabajos; es algo que nos identifica, es algo que nos da prestigio, que nos da nombre y ya buscaremos patrocinios, pero por lo pronto se hace necesario que se apruebe dicho dictamen; no sé si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, señala que, sí señor Presidente; igualmente quiero aprovechar para reconocer primero, por supuesto, la disposición en todo momento de usted y de

la gente como la Licenciada Mónica Valenzuela, que contribuyó en gran medida en lo que es el diseño de esta convocatoria y, bueno, sobra decirlo, de mis compañeros integrantes de las comisiones que en todo momento nos manifestaron su apoyo y la tarea propia de Casa de Artesanos; y aprovechar para solicitarles también nos ayuden, si es que se aprueba en esas condiciones, a la Dirección de Logística que sé que tienen experiencia en este evento para que nos puedan ayudar a que nuestro evento, el evento del pueblo de Tonalá, salga como lo merecen los artesanos de nuestro municipio, gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así será, con esas instrucciones, con esas indicaciones para que sea un evento digno de los tonaltecas; a consideración de las y los Regidores la propuesta hecha por el Regidor Carlos Orozco Morales, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Gerardo Rafael Rizo García.

ACUERDO NO. 378

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, menciona que, el suscrito Regidor y en cumplimiento con lo establecido por los artículos 10, 29, 37, 82, fracción II, del Reglamento para el funcionamiento Interno de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 29 fracción XIV 53 fracción II, IV, 57 y 119 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco así como el ordinal 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración el siguiente Asunto Vario el cual tiene como finalidad celebrar Convenio con el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, respecto de la problemática que presento, para lo cual hago la siguiente exposición de MOTIVOS: I.- El pasado 12 de abril del año en curso recibí el escrito que los colonos del Fraccionamiento Camichines solicitando mi intervención sobre la problemática de las chatarrerías y huesarios existentes a los alrededores de este fraccionamiento, en el que manifiestan lo siguiente: “.... Desde hace algunos años nos vimos invadidos por el negocio de las chatarrerías y huesarios en predios que según nosotros pertenecían a áreas verdes o de uso común, como usted debe de saber la constructora que ofertó las viviendas, tuvo un litigio con la persona que le vendió los terrenos donde ahora está el fraccionamiento en el que vivimos, estos predios los tomó la persona que se dice dueña de los terrenos. II.- Con la instalación de estos negocios nos hemos infectado de mal vivientes que en muchas ocasiones utilizan estos lugares como escondrijos, las personas que roban por ahí se cruzan, actualmente todas las noches se quema cable en ese lugar contaminado el aire que respiramos de manera vil existen plagas de ratas, insectos que ahora en época de calor se vuelven más peligrosas por las concentraciones de agua que tienen piezas de chatarra y que producen el mosquito del dengue. III.- Ellos argumentan que al momento de quemar el cable el olor es insoportable, además que están respirando el aire contaminado. IV.- Atendiendo esta solicitud di un recorrido por esta zona constando lo ya manifestado en su petición, por lo que solicite el apoyo de la Dirección de Protección Civil así como de Ecología y padrón y licencias. V.- Solicite a la Dirección de Padrón y Licencias un informe pormenorizado referentes a las licencias que se han otorgado, para dicho giro, el 10 de junio del año en curso a través de similar DPL/1071/2013, me informa que son 10 licencias otorgadas para la venta autopartes, licencias que en su momento se otorgaron con un Dictamen Condicionado, tal y como obran en los archivos de dicha dependencias sus permisos son provisionales además que solo dos están vigentes pero condicionados. VI.- Estos permisos a pesar que se han otorgado desde el 2002, la gran mayoría son condicionados y a la fecha no han podido obtener un permiso definitivo que cumpla con todas las normas que marcan los reglamentos aplicables en la materia. VII.- Es claro que estamos hablando de negocios que no están regulados, girando en múltiples ocasiones oficios a distintas dependencias como es el caso de Ecología, Padrón y licencias, Protección Civil y Bomberos así como a obras públicas, y cada

una de estas dependencias se deslinda que su obligación ya que argumentan que no es competencia de ellos proceder a la clausura de dichos giros, en el caso del Directos de Protección Civil señala en su informe textualmente "...que no pudieron clausurar porque al parecer existen juicios de amparo.....". Por lo antes señalado, pongo a su consideración el siguiente ASUNTO VARIO CON CARÁCTER DE DICTAMEN: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza la revocación de licencias condicionadas en todos y cada uno de los comercios que se dedican a la venta de autopartes o chatarras, y proceder de manera inmediata la clausura de los mismos, en caso de no cumplir con los lineamientos que señalan los reglamentos. SEGUNDO.- Instrúyase al Director de Protección Civil y Bomberos, Padrón y Licencias, así como Ecología, para que de manera coordinada realicen las inspecciones necesarias, apegándose a lo que señala el reglamento y la ley en la materia de contaminación ambiental. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, comenta que, hace aproximadamente dos meses los vecinos del fraccionamiento Camichines, me hicieron llegar una inconformidad en el asunto de las famosas chatarreras, "huesarios" como se les conoce, y que ya en los últimos años pues ha estado provocando muchos problemas sociales de toda índole, de animales, cuestiones de inseguridad, de la cual nosotros nos dimos a la tarea de hacer una investigación con la Dirección de Padrón y Licencias, Ecología y todos ellos, con la finalidad de que nos diera un informe de cómo estaban funcionando esos negocios que realmente ya para la comunidad ya es un problema bastante grave, de la cual la Dirección de Padrón y Licencias nos hace llegar por oficio que de los 10 negocios que se dedican a la chatarra y huesarios, 10 tienen licencias pero son provisionales y están totalmente condicionados y actualmente de esas 10 licencias solamente dos están vigentes y son provisionales y están condicionados, o sea, ¿cuál es la idea?, de que en base a todo esto trabajar ya en el sentido de que podamos ponerlo a consideración; esto es debido a que ya se agotó todo lo que se tenía que hacer por parte de Ecología, de Protección Civil y ya no habiendo más, solicito esto señor Presidente; es cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, me parece algo muy bueno señor Regidor, ha sido inclusive una de las situaciones que se vienen manejando en las reuniones que tenemos a nivel zona metropolitana, con lo del mando único, está muy al pendiente Protección Civil, Bomberos y Seguridad Pública, con las chatarreras, con los famosos gotcha, con las casas de cambio, con los casinos, porque lamentablemente en esos lugares se vende una cantidad increíble de piezas de vehículos robados y ya hemos tenido situaciones lamentables en algunos casos, de ahí el operativo que se dio hace unos días en Guadalajara, en la calle 5 de Febrero, entonces, con todo gusto, ¿quiere que lo pongamos a consideración?. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, expresa que, sí me gustaría y quiero también reconocer la participación de las diferentes Direcciones, como lo es Protección Civil, Seguridad Pública, Ecología, Padrón y Licencias; porque todos ellos de manera conjunta hemos hecho esa labor, entonces, yo ya pues analizando todo esto, pues ya se agotaron todas las instancias, pero sí me gustaría que se sometiera a votación para que se le siga dando el seguimiento a esto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, yo quisiera que antes de que lo pongamos a consideración de los señores Regidores y de las señoras Regidoras, que el señor Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, haga algunos comentarios al respecto. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, me parece muy oportuna su exposición dentro de ese asunto varío Regidor, pero sí sería prudente por parte de este Pleno que antes de decidirlo de esa manera, se sometiera todo ese tipo de situaciones a un procedimiento de revocación de licencia que necesariamente se lleva en el Jurídico, porque de otra manera no estaríamos dentro del marco de la legalidad, entonces, si la intención es de revocar la licencia tiene que ser a través de un procedimiento y más cuando ya tenemos los elementos como ya usted lo mencionaba, que teníamos los dictámenes de algunas dependencias y que eso nos da el fundamento, el sustento legal para iniciar un procedimiento de revocación; sería lo más correcto dentro del marco de la legalidad. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, expresa que, sí, no tengo ningún inconveniente puesto que aquí tengo

ya todos los datos y ya nada más le damos el seguimiento jurídico para que se le dé para adelante, pero sí es importante pues que sí sea lo más pronto posible porque sí está creando una cuestión de mucha inconformidad y eso no es conveniente para el trabajo que se viene haciendo de parte de esta Administración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, a consideración de las y los Regidores este asunto, con los comentarios que ha vertido el señor Sindico del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe con esas consideraciones, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 379

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, el siguiente asunto vario tiene como finalidad solicitar al Director de Servicios Municipales nos informe sobre el seguimiento a las colonias en relación al sábado comunitario, lo anterior bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado 4 de mayo del año en curso se inició el famoso sábado comunitario en el fraccionamiento Camichines en donde se cortó pasto, la maleza se retiró pero la arrojaron al arroyo de aguas negras alledaño se hizo el bacheo en la avenida primavera, sin embargo no se le dio seguimiento a las necesidades de dicha colonia, como es la poda de árboles, bacheo, luminarias, pintura en bardas, siendo que el usted mismo presidente puntualizo con palabras textuales “.... Ellos no se iban a retirar de allí hasta que no se concluyera la obra y que si duraban 30 días o lo que fuera necesario...” a la fecha ya se olvidaron de darles seguimiento a esta colonia. Es irónico ver que no concluyen los trabajos en una colonia y ahora empiezan trabajos en otras colonias como es el caso de Cd. Aztlán. En 20 ocasiones he girado oficios al Director de Servicios Municipales Saúl Curiel, haciendo diversas peticiones para cubrir las necesidades de algunas colonias, y a la fecha no he recibido contestación a ninguna de la peticiones, en pláticas sostenidas por vía telefónica con dicho Director me manifiesta que no hay recursos para hacer obras, razón por la cual no puede atender mis peticiones. Tengo en mi manos varias fotografías en donde se puede apreciar que se están haciendo obras en diversas colonias, y no solo obras, al parecer se empieza a trabajar haciendo algún tipo de proselitismo político, lo que desvía el objetivo principal de este programa, ya que se está aprovechando la investidura pública para dar a conocer a algunos servidores públicos. Como lo señalo, a un servidor se le dan vueltas a sus peticiones por falta, al parecer de recurso pero si en otras colonias se hacen hasta eventos y obras, motivo por el cual tengo a bien someter a su consideración de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento interno de las sesiones y comisiones del ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que a la letra dice: En las sesiones de Ayuntamiento, corresponde de forma general a sus integrantes el cumplimiento de los siguientes puntos: fracción IV. Proponer la comparecencia de funcionarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, cuando así se considere conveniente, para efectos de que proporcionen la información que se les solicite; en relación a la comparecencia ésta deberá de verificarse en los plazos y condiciones que el Ayuntamiento determine. Por los motivos antes señalados es que solicito la comparecencia del Director de Servicios Municipales a pleno de este ayuntamiento para la próxima sesión de ayuntamiento a efecto que nos proporcione un informe pormenorizado de las obras que está realizando, y de que partida se está disponiendo. Queda claro que el sábado comunitario se está prestando o dando otro enfoque totalmente distinto al que se pretende trabajar, en bien de las colonias y no de colores. Por lo señalamiento antes expuesto es que propongo el siguiente punto de acuerdo con carácter de Dictamen: ÚNICO.- Es de autorizarse y se autoriza la comparecencia ante el pleno del ayuntamiento para la próxima sesión de Ayuntamiento del Director de Servicios Municipales el C. Saúl Curiel Cibrián a fin de que de un informe pormenorizado referente a las obras que está realizando así como el sábado comunitario. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, menciona que, en el mes

de mayo, el día 4, allí en el fraccionamiento Camichines solicitaron el trabajo del Sábado Comunitario, del cual pues se hizo el compromiso con ellos en ese mismo día, de que no se iba a retirar a la gente hasta que no se hicieran todos los trabajos y que si era necesario se llevaran 20 ó 30 días, la gente se iba a quedar trabajando, yo también reconozco que es imposible que la gente esté trabajando todos los días las 24 horas, pero sí quiero yo informarle Presidente que ya pasaron 45 días y el trabajo desde la siguiente semana ya no estuvieron trabajando como debiera haber sido, entonces, yo sí quiero informarle porque yo he hablado con el Director de Servicios Municipales y él hasta ahorita tampoco me ha podido dar respuesta, porque ni se han puesto las luminarias, ni las bancas, todos los árboles que se podaron aquí traigo una fotografía, lo echaron en el mismo río de ahí y no se ha quitado, ésta es una foto reciente del día de ayer y también aquí sigue toda la basura y hasta la fecha no se ha retirado, la voy a hacer llegar para que usted tenga conocimiento y se le haga un llamado de atención, porque no podemos permitir que nosotros vayamos, hagamos el compromiso con la gente en ese día que se hizo el evento y ahora la gente dice “oye, pues se nos hace una burla que ustedes vengan y digan esto”, y simplemente el Director hasta ahorita, está más preocupado por estar haciendo eventos en otras colonias, que realmente en darle solución a esto, y la verdad me hace la invitación al siguiente Sábado Comunitario a la colonia Rey Xólotl, de la cual me dice “pues cómo voy a ir si él mismo me está diciendo que no hay dinero”, pero ¿cómo entonces vas a hacer otro Sábado Comunitario cuando no has terminado el que tienes que terminar?; entonces, nada más lo pongo en la mesa Presidente para que se le haga un llamado de atención al señor Director y le hago llegar este documento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con todo gusto, quiero pedirle al Síndico que se aboque en ese asunto y también al Regidor Fernando Núñez Bautista, por la zona, si son tan amables. En uso de la voz el C. L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, sí Presidente, si me lo permite; sí se han estado haciendo limpiezas dentro de ese fraccionamiento, muchas veces la capacidad es rebasada por la cantidad del número de árboles que existen en toda esta zona; y otra cosa Presidente, quiero informarle que anda un vehículo también del Ayuntamiento por parte de la delegación de Lomas del Camichín, también apoyando a Ecología y a Parques y Jardines también, digo, no es una justificación sí, pero sí siempre nos rebasa la capacidad y más en estos tiempos cuando la gente se pone a podar todos los árboles, Regidor usted ha visto, usted está ahí y es un sinfín, decenas, centenas de árboles en este tiempo, es por ello que siempre rebaza la capacidad del Ayuntamiento por la cantidad de árboles; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor. En uso de la voz el C. L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, ahorita que estoy viendo las fotografías quiero informarle señor Presidente, que desde el día lunes está siendo desazolvado el arroyo de ahí, por instrucciones de usted. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí y con Tlaquepaque. En uso de la voz el C. L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, y con Obras Públicas de aquí del municipio, con el apoyo del Regidor Mario Javier Hernández Vargas, también, ahí los mandamos y ya están desazolvando; le notifico también señor Regidor que ya están trabajando en ello. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, para su conocimiento. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, Presidente, yo creo que sí es importante hacerle la observación de cualquier manera a la dependencia, no puede ser posible que vamos a tener un desazolve y por eso avientan la basura ¿no?, entonces, sí es importante, nosotros vamos acostumbrándonos a exigir un poco más de las dependencias y no a justificar pues que estén haciendo mal sus labores. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, está reprobado el hecho de que lo estén haciendo, independientemente de que estén desazolvando, que era la instrucción, no es posible que estén llenando de más basura porque están haciendo el trabajo, o sea, ya le pedí al Síndico que se abocara al asunto y que tomara las cartas pertinentes. En uso de la voz el C. L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, sí señor Presidente, como lo comenté, digo, no se justifica ello

Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, expresa que, si me permite señor Presidente, nada más sí comentar que efectivamente sí la máquina está ahí desde el lunes, pero yo personalmente estuve caminando en esa zona y las máquinas están paradas; ahora, aprovechando que ya estamos hablando del tema, sí sería muy importante que se desazolvara del entronque de donde es la autopista, que se llagara a todo lo que viene siendo el parque lineal, hasta la zona de la academia de seguridad pública, porque ése es el problema, si lo hacemos de esa manera, si trabajamos así, estoy plenamente convencido de que vamos a tener aguas limpias y eso va a ser bastante bueno para la misma comunidad, y sí me gustaría pues que no perdiéramos de vista ese detalle, para que desde el entronque hacia la zona de Chedraui hasta allá, todo eso se desazolve. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así está instruido.

ACUERDO NO. 380

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, señala que, el suscrito, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 57, fracción I, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO, con base en los siguientes ANTECEDENTES: Con fecha 21 de febrero del año 2013 fue presentado en Sesión de Ayuntamiento el Punto de acuerdo número 243, por parte del Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, el cual consiste sustancialmente en la propuesta para la apertura de una base de Protección Civil y Bomberos, en el predio ubicado en la Avenida Juan Gil Preciado entre las calles Justo Sierra y Benjamín Guerra a un costado del ingreso a la Preparatoria Tonalá Norte. Siendo el caso que a la fecha no se ha podido concretar con dicho proyecto, aunado a lo anterior, en reunión Ordinaria de la Comisión de Protección Civil y Bomberos del mes de Mayo, los integrantes de dicha comisión así como el personal de Protección Civil y Bomberos, encabezada por su Director Manuel Nájera Martínez, analizaron los pros y contras de instalar la Unidad No. 4 en la ubicación propuesta en el Acuerdo No. 243 de fecha 21 de febrero del 2013, llegando a la conclusión que si bien es cierto la ubicación propuesta en dicho acuerdo, resulta atractiva, existen consideraciones técnicas que la hacen poco funcional para el fin buscado. Es decir, la ubicación de las calles en las cuales se encuentra el predio si resultan favorables para la ubicación de un modulo, pero resultan inadecuadas para instalarlo, tal y como lo expone el Director de Protección Civil y Bomberos en el oficio DPCB/1419/2013, de fecha 17 de junio del 2013, el cual transcribo a continuación:

"Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle de acuerdo a pláticas sostenidas con Usted, de la viabilidad de instalar en la extinta agencia municipal de Loma Bonita lo que sería la cuarta Base de Bomberos en nuestro Municipio, si bien resulta por necesidades de la dependencia la instalación de un inmueble de emergencia en la zona que comprende la parte norponiente del municipio y que la buena voluntad del Regidor Manrique Uriel García Benítez, de que está sea instalada en el antiguo modulo de Seguridad Publica de la Colonia Basilio Vadillo, mismo que se encuentra ocupado por la Directora del Adulto Mayor para la implementación de programas sociales y sin soslayar que ha pasado demasiado tiempo para que dicho evento acontezca, se debe en primer término tomar en consideración que el modulo de la Colonia Basilio Vadillo se encuentra adjunto en un polígono de gran afluencia civil, como lo es la preparatoria Tonalá norte y anexos, lo que genera un riesgo para el caso de desplazar vehículos de carga pesada como son las motobombas, pipas e incluso camionetas de rápido desplazamiento.

En segundo término debemos dar cuenta de la necesidad de establecer en el punto antes señalado una base de bomberos, lo que estratégicamente no es, desde un punto de vista

operativo la mejor opción, ello en razón de que la zona de cobertura aun cuando se entiende es en la misma zona el acceso a localidades como Educadores Jaliscienses, Loma Bonita, Zalatitan, La Ladrillera, entre otras es complicado el desplazamiento desde la Basilio Vadillo, no así desde Loma Bonita atender las localidades descritas incluyendo la Basilio Vadillo.

En tercer término debemos tomar en cuenta el tamaño de las instalaciones, recordando que estas sirven como estadía del personal por 24 horas de trabajo, es decir, se necesita un lugar con espacio físico suficiente para albergar al personal que cubrirá la guardia en ese punto, en comparativa del extinto modulo de seguridad publica ubicado en la colonia Basilio Vadillo y el inmueble de la extinta agencia municipal de Loma Bonita, se debe señalar que las condición es de espacio para el personal, vehículos y herramienta son cubiertos en la expectativa por el inmueble de la colonia Loma Bonita, aunado a esto el espacio es más seguro alejado de posibles actos vandálicos no así en el modulo de la colonia Basilio Vadillo, ya que es un lugar que como ya se menciona de gran afluencia por las escuelas aledañas, pero de gran tránsito de personas que abordan los autobuses que tienen su terminal a espaldas del modulo, lo que hace más inseguro el tener vehículos equipados y herramienta de trabajo indispensable y de fácil acceso, ya que para el caso de emergencia no se cuenta con la seguridad debida quedando a merced de cuanta persona transite por ahí aun y cuando la base sea debidamente cerrada para atender el servicio, lo que en el inmueble de Loma Bonita dicho riesgo se aminora por el espacio que existe y la baja afluencia de personas por la zona.

Si bien es cierto que se tomo en Sesión de Cabildo la propuesta de que se haga la Base en la colonia Basilio Vadillo, también lo es que existen impedimentos que han prolongado en demasía la realización de la misma, en esa tesitura, esta Dependencia estará a lo ordenado por el cuerpo de gobierno, sin dejar pasar el hecho de que de nuestra parte no existe inconveniente alguno que esta Base se instale en uno u otro inmueble propiedad municipal, solicitando que sean tomados en cuenta los señalamientos vertidos aquí ya que en nuestra opinión técnica y operativa deben ser considerados para un mejor servicio a la ciudadanía."

En conclusión, si bien es cierto que el predio propuesto en el punto de Acuerdo No. 243, presenta una ubicación estratégica buena, también lo es que no es apto en estos momentos para instalar la cuarta unidad de Protección Civil y Bomberos. Resultado de lo anterior y una vez analizada la solicitud hecha a la Comisión Edilicia de Protección Civil, se llega a las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, competa su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para el estudio y dictamen del asunto que nos trata, la Comisión Dictaminadora de Protección Civil es competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, del Reglamento del Gobierno y Administración Pública. TERCERA.- Que una vez analizados los pros y los contras se considera lo siguiente: CONSIDERACIONES: En virtud del Programa Operativo 2012-2015 presentado por el Comandante Manuel Nájera Martínez, en fecha 27 de noviembre del 2012, así como lo establecido en los artículos 2, 31 y 32 del Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos, uno de los ejes primordiales de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, es la de atender oportunamente las emergencia que por motivo de fenómenos, ya sean naturales o humanos, se pudiesen suscitar. Aunado a lo anterior, estamos conscientes de la importancia que tiene para la población, que el tiempo de respuesta entre la detección de una perturbación o fenómeno, y el

arribo de los cuerpos de emergencia, debe ser el menor, y en ello recae la importancia de establecer estratégicamente unidades operativas que permitan responder inmediatamente ante tales circunstancias. Es por ello que se considera de suma importancia el hecho de que pueda ser abierta de manera inmediata la instalación y operación de la Estación No. 4 de Protección Civil, pero que se reconsidere su ubicación, ya que la ubicación propuesta en el Acuerdo No. 243 no resulta viable y en su lugar se tome en consideración el predio ubicado en Loma Alta a su cruce con Loma Baja y Nicolás Bravo en la colonia Loma Bonita, ya que dicho predio resulta técnicamente más viable para la instalación del cuarto módulo, ya que esto permitirá a los cuerpos de rescate atender oportunamente los eventos que se susciten en dicha zona. PROPUESTA: Es de aprobarse y se aprueba la apertura de la Estación No. 4 en Loma Bonita, ubicada en Loma Alta a su cruce con Loma Baja y Nicolás Bravo, ordenando se giren instrucciones a la Dirección de Servicios Generales a efecto de que apoyen en el acondicionamiento de dicha unidad, y ésta pueda ser abierta y estar funcionando de manera inmediata. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, agrega que, el objetivo de esto, es que una vez que se aprobó el 21 de febrero la iniciativa del Regidor Manrique Uriel García Benítez y que se estuvo revisando, por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, las conveniencias de uno y otro espacio, es porque nos motivamos a presentar esta propuesta y de hecho la Dirección de Protección Civil y Bomberos, nos remite un dictamen, un análisis con todas las consideraciones técnicas, el cual está también disponible para quien lo solicite; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien señor Regidor; les pregunto a los Regidores si tienen algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, sí señor Presidente, solamente tendríamos que votar entonces la propuesta que yo elevé para poder determinar esto ¿no?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, yo solicitaría que no la votáramos ninguna de las dos, que se pusieran de acuerdo y que en la siguiente sesión lleguemos a un acuerdo de manera conjunta, para no votar dos con el mismo fin y que tengan las dos bondades y que sean un poco diferentes, me gustaría que lo pudieran platicar si no tienen ningún inconveniente Regidor Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Manrique Uriel García Benítez, y en la siguiente sesión que va a ser en unos días más, ya traer a votación del Pleno del Ayuntamiento, una sola, lógicamente que esté acordada por ambas comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, expresa que, sí, de hecho Presidente, ningún inconveniente, y nada mas, efectivamente también revisar, ahora sí, digo, invitando al Regidor Manrique Uriel García Benítez, para que conozca los argumentos vertidos por el Director de la Unidad de Protección Civil y poder llegar a un acuerdo en ese sentido. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho, entonces, para que ustedes pudiesen platicar y presentar en la siguiente.

ACUERDO NO. 381

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, yo tengo tres puntos, tenía cuatro, uno de ellos fue el que el Regidor José Antonio Luis Rico mencionó que lo sacáramos del orden del día, y bueno, decirles que no solamente no lo sacamos, sino que no lo incluimos, lo hablamos y yo lo tenía en asuntos varios, dije que lo iba a comentar en asuntos varios, yo le pido al Síndico y al Secretario General, que la semana que entra convoquemos a una reunión de trabajo con los Regidores que tengan interés en ver este asunto del SIAPA, para ver ya en detalle las bondades y los detalles de en lo que nosotros participaríamos para que en la siguiente sesión del miércoles 3 de julio, lo traigamos al Pleno del Ayuntamiento, entonces, ése era uno de los puntos que iba a tratar, acordamos antes de la sesión que no se subiría, yo les dije que lo comentaría, entonces, en esos términos.

ACUERDO NO. 382

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expone que, el que suscribe, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 62 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a su elevada consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO que contiene las disposiciones generales para regular, controlar y ordenar la venta y comercialización de stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes, o cualquier otra sustancia química; así como los mecanismos y lineamientos para la verificación e inspección a los establecimientos, locales, puestos o giros que tengan a la venta este tipo de productos; lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El graffiti como fenómeno social, ha perneado a todos los sectores de la población, trastocando cualquier forma de equilibrio y desarrollo de las regiones; por su acelerada diversificación en las ciudades, este antisocial ha provocado que las acciones de gobierno se orienten hacia proyectos y políticas que permitan construir comunidades más seguras en donde la creatividad, la energía y talento de los jóvenes se exploten en actividades deportivas, culturales y educativas. II.- Conscientes del problema que aqueja a nuestro Municipio, el Gobierno de Tonalá, ha emprendido una serie de programas orientados precisamente a prevenir ésta patología social, dotando a los jóvenes de más y mejores espacios en donde participen activamente haciendo uso de su talento, alejándolos paulatinamente del vandalismo y crimen en todas sus expresiones. Con esa inercia, es cómo se ha venido trabajando, y en esa sinergia que debe prevalecer entre Sociedad y Gobierno, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 08 del mes de noviembre del año 2012 se aprobó por esta soberanía el acuerdo número 52 en asuntos varios, el Programa Permanente de control y vigilancia de la venta de sustancias prohibidas para menores de edad, así como la implementación de mecanismos y acciones de corrección y enmienda a los infractores de los reglamentos municipales de la materia, con el fin, de imponer sanciones administrativas ejemplares, que procuren una pronta y satisfactoria reparación del daño a terceros y al Municipio ocasionada por el "graffiti". Sin embargo, para que las tareas propias que se derivan del programa deben ser complementadas con acciones encaminadas a tener un mejor y mayor control de los establecimientos que venden o comercializan las sustancias o productos que sirven para pintar o rayar las propiedad pública y privadas. III.- En ese orden de ideas, y conforme a las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (directrices de Riad), adoptadas y proclamadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de Diciembre de 1990, corresponde a todos los niveles de gobierno, la prevención eficaz de la delincuencia juvenil, y ello no se logra sino a través de políticas públicas que fomenten actividades lícitas y socialmente útiles que con la participación de la sociedad, se les dotará a los jóvenes de un desarrollo armonioso, libre de tentaciones delincuenciales. IV.- Bajo estos parámetros, las directrices que se implementen desde el seno de este Ayuntamiento, se deben centrar en la atención del joven, y en la participación funcional y activa de los sectores productivos, sociales y empresariales que necesariamente intervienen en el proceso del desarrollo económico de Tonalá. En el punto número cuatro del acuerdo de Ayuntamiento mencionado, que crea el programa supradicho, se estableció grosso modo, la implementación de operativos para vigilar y controlar la venta de sustancias tales como los aerosoles; sin embargo, el de la voz cree necesario que la comercialización de éstos productos debe ir de la mano de disposiciones complementarias al Reglamento de Comercio, que permitan reducir significativamente la venta de inhalantes, pinturas, aerosoles o spray a los jóvenes de Tonalá. Para mayor claridad cito el punto a que he hecho referencia.

"CUARTO.- En materia de comercialización de la sustancias cuya venta este prohibida a menores de edad; se instruye al Director de Inspección y Reglamentos, Director de Mercados y

Director de Ecología Municipales, para que en ejecución del presente Programa, lleven a cabo - por conducto de su personal de inspección-, operativos individuales o conjuntos en aquellos lugares en donde se expendan sustancias tales como inhalantes, pinturas, aerosoles o spray, y de esta manera, mantener un estricto orden y vigilancia de los establecimientos comerciales, puestos de tianguis o locales de mercados municipales, que vendan al público este tipo de sustancias, conminándolos para que cada uno de dichos comercios cumplan con los lineamientos que dichos giros requieren por su naturaleza y previstos en el Reglamento de Comercio de éste Municipio; acto seguido, detectar a tiempo, aquellos que vendan o distribuyan dichos productos a menores de edad, o no cuenten con el anuncio visible que indique la prohibición de la venta de dichas sustancias a menores, actuando en consecuencia, mediante el levantamiento de actas de infracción y aplicación de sanciones, que va desde la clausura hasta la revocación de la licencia o permiso municipales”.

SUSTENTO JURÍDICO: Las disposiciones administrativas de observancia general que aquí se exponen, encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 82 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 40.- Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I...; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.”

“Artículo 82.- En los términos de los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley, es competencia del Ayuntamiento expedir de acuerdo con las leyes Federales, Estatales y Municipales; los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los asuntos de su competencia.”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la regulación y control de los expendios en donde se comercializan los productos que son usados en el graffiti no es un asunto menor, sino complementario de las acciones ya emprendidas por esta Administración, se emite el presente Decreto que contiene:

“LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA REGULAR, CONTROLAR Y ORDENAR LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE STICKERS O MARCADORES, INHALANTES, SPRAY O PINTURAS EN AEROSOL, SOLVENTES, O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA QUÍMICA; ASÍ COMO LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS, LOCALES, PUESTOS O GIROS QUE TENGAN A LA VENTA ESTE TIPO DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1

Las presentes disposiciones son de orden público e interés social y su observancia es general y obligatoria en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y se expiden de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 115 fracción II, 27 párrafo tercero de la Constitución General de la República; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 40 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2

Estas disposiciones tienen por objeto precisar las autoridades municipales involucradas en el control y ordenación de los expendios, locales, puestos, establecimientos o giros que vendan o comercialicen stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes o cualquier otra sustancia química; establecer los mecanismos y lineamientos para la práctica de visitas de inspección o verificación en dichos establecimientos, con el fin de:

- I. Delimitar las obligaciones y facultades de los comerciantes o dueños de establecimientos que venden éstos productos;*
- II. Acotar las obligaciones de las autoridades municipales competentes;*
- III. Determinar la responsabilidad de cada uno de los sujetos a que se refieren éstas disposiciones;*
- IV. Contar con un sistema efectivo de control en la venta de las sustancias;*
- V. Tener un padrón municipal real y actualizado de los establecimientos y puestos que las comercialicen;*
- VI. Implementar las medidas preventivas para disminuir su venta a los jóvenes y menores de edad;*
- VII. Detectar los lugares o establecimientos que contravengan las presentes disposiciones o los ordenamientos municipales aplicables; y*
- VIII. Imponer las medidas de seguridad y sanciones administrativas que procedan conforme a los ordenamientos municipales aplicables.*

TITULO SEGUNDO

De las autoridades competentes

Capítulo I.

Artículo 3

Son autoridades competentes en la aplicación de las presentes disposiciones:

- I. La Dirección de Padrón y Licencias;*
- II. La Administración de Mercados;*
- III. La Dirección de Inspección y Reglamentos;*
- IV. La Sindicatura Municipal;*
- V. La Comisaría de Seguridad Pública Municipal.*

Capítulo II

De las obligaciones y funciones de las autoridades competentes

Artículo 4

Le corresponde a la Dirección de Padrón y Licencias las siguientes obligaciones:

- I. Realizar un Padrón Municipal de los Giros sujetos a regulación y control especial en la categoría de Tlapalerías, ferreterías, expendios de pintura y negocios o similares que tengan a la venta stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes o cualquier otra sustancia química;
- II. Mantener permanentemente actualizado el Padrón Municipal Especializado a que se refiere la fracción anterior;
- III. Determinar y manejar los formatos que habrán de utilizarse para el fácil manejo y localización de giros, comercios o licencias del Padrón Municipal Especializado;
- IV. Llevar a cabo las inscripciones en el Registro Municipal de Comercio y mantenerlo actualizado; y
- V. Las demás que se desprendan de las presentes disposiciones y del Reglamento de Comercio;

Artículo 5

Corresponde a la Administración de Mercados, las obligaciones siguientes:

- I. Contar con un Padrón Municipal de aquellos puestos de tianguis, locales al interior de los Mercados Municipales o comercios en la vía pública, que comercialicen stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes o cualquier otra sustancia química;
- II. Mantener actualizado el Padrón a que se refiere la fracción anterior;
- III. Determinar y manejar los formatos que habrán de utilizarse para el fácil manejo y localización de puestos de tianguis, locales al interior de los Mercados Municipales o comercios en la vía pública que expendan estos productos;
- IV. Coordinarse con la Dirección de Inspección y Reglamentos en los casos de que se comercialice stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes o cualquier otra sustancia química a menores de edad, o a mayores que no justifiquen el uso y destino adecuado de los mismos;
- V. Conforme a la fracción anterior, dictar las medidas de seguridad que procedan, y asegurar los productos o mercancías objeto de infracción en los casos previstos en el Reglamento de Comercio de Tonalá; y
- VI. Las demás que se desprendan de las presentes disposiciones y del Reglamento de Comercio;

Artículo 6

Son obligaciones de la Dirección de Inspección y Reglamentos:

- I. Llevar a cabo visitas de inspección o verificación a los establecimientos a que alude éstas disposiciones, bajo el procedimiento que establece el Reglamento de Comercio del Municipio de Tonalá y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
En la práctica de visitas de inspección, podrá el inspector municipal revisar los libros, bitácoras o cuadrantes utilizados por los dueños, administradores o encargados de los establecimientos, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en las presentes disposiciones;
- II. Dictar las medidas de seguridad que al efecto establezca el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco;
- III. Imponer las sanciones por las faltas administrativas contenidas en las presentes disposiciones.

- IV. *Coordinarse con la Administración de Mercados y la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, para llevar a cabo las visitas domiciliarias, operativos, aseguramientos y demás atribuciones que le establezcan los ordenamientos municipales; y*
- V. *Las demás que se deriven de éstas disposiciones y demás ordenamientos municipales aplicables.*

Artículo 7

A la Sindicatura Municipal, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. *Recibir las quejas ciudadanas, respecto al expendio de las sustancias y productos de regulación y control especial, cuando la venta contravenga las presentes disposiciones y ordenamientos municipales aplicables;*
- II. *Presentar las denuncias y acciones legales respecto a las autorizaciones, permisos o licencias que se hayan expedido en contravención a las disposiciones de orden público e interés social, así como por los daños a la propiedad urbana municipal;*
- III. *Orientar a la ciudadanía, y derivarlas ante las autoridades competentes respecto a presuntas violaciones a los derechos humanos, comercialización de sustancias reguladas en estas disposiciones, y por contravención a los reglamentos municipales aplicables;*
- IV. *Impulsar la celebración de convenios de colaboración con representantes de tanguistas y comerciantes del municipio, que permitan la ejecución de acciones conjuntas, para disminuir los actos vandálicos o delictivos; y*
- V. *Las demás que se deriven de éstas disposiciones y demás ordenamientos municipales aplicables.*

Artículo 8

Le corresponde a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, el cumplimiento de los siguientes asuntos:

- I. *Prevenir las comisiones de faltas administrativas o hechos constitutivos de delito que dañen el mobiliario urbano municipal, la propiedad privada, ocasionado por el uso o utilización de sustancias y productos que se comercializan en los lugares a que se refieren las presentes disposiciones;*
- II. *Implementar campañas de acercamiento ciudadano, que fomenten la cultura de la denuncia, el sano esparcimiento, la recreación y la atención de los jóvenes de Tonalá;*
- III. *Apoyar a la Dirección de Inspección y Reglamentos y Administración de Mercados, cuando se advierta la contravención a éstas disposiciones;*
- IV. *Poner a disposición del Juzgado Municipal o ante la autoridad competente que corresponda, a los infractores a las presentes disposiciones, y a los bandos de policía y buen gobierno en faltas relacionadas con éstas;*
- V. *Las demás que se deriven de éstas disposiciones.*

Artículo 9

Cuando la Dirección de Padrón y Licencias o la Administración de Mercados, tengan conocimiento de que, el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones en algún lugar específico, pudiera traer como consecuencia problemas de seguridad pública, afecte la propiedad urbana municipal o privada, afecte el interés público, podrán negar su expedición aún cuando se hayan cumplido los requisitos que establecen las presentes disposiciones o las demás normas aplicables.

Artículo 10

Corresponde a las autoridades municipales a que se refiere el presente capítulo, las siguientes funciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento la constitución de zonas o perímetros en donde se puedan comercializar los productos y sustancias que se regulan en las presentes disposiciones y conforme a los lineamientos de uso de suelo que se expidan;*
- II. Proponer al Ayuntamiento la implementación de políticas generales que tengan por objeto el control de la venta de productos y sustancias a que aluden estas disposiciones, cuando dicha comercialización estén prohibidas por las mismas;*
- III. Proponer al Ayuntamiento, medidas tendientes a prevenir y combatir la venta de sustancias y productos reguladas en las presentes disposiciones a menores de edad, o a mayores de edad que que no justifiquen el uso y destino adecuado de los mismos, tales como campañas de difusión sobre las consecuencias y efectos de los delitos y faltas administrativas que se pueden cometer con dichos materiales,*
- IV. Las demás previstas en el presente reglamento o en otros ordenamientos municipales y estatales de la materia.*

TITULO TECERO

Capítulo Único

Del Padrón Municipal y de la Inscripción en el Registro Municipal de Comercio

Artículo 11

El Padrón Municipal de Giros sujetos a regulación y control especial en la modalidad de Tlapalerías, ferreterías, expendios de pintura y negocios similares se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. La Dirección de Padrón y Licencias y en su caso, la Administración de Mercados establecerán mecanismos y metodologías adecuadas, para tener un registro organizado, de fácil acceso de cada uno de los giros, establecimientos, puestos o locales que comercialicen los productos y sustancias a que se refieren las presentes disposiciones;*
- II. Cada expediente contará con cada uno de los documentos, constancias y certificaciones exigidos para la expedición o refrendo de la licencia, permiso o autorización municipal; la falta de alguno de los instrumentos requisitados, será responsabilidad de la autoridad administrativa a quien le corresponda su recepción, guarda o custodia;*
- III. En la organización del padrón se procurará que los giros o comercios se clasifiquen por su naturaleza, actividad principal o preponderante, por la tipología de la licencia o permiso, por persona física o jurídica, por ubicación geográfica o por cualquier otra instrumentación que permita su fácil manejo, control, acceso y ubicación;*
- IV. Las autoridades a que se refiere la fracción primera de este artículo procurarán que los expedientes se encuentren en lugares separados de los demás que se refieran a otros giros, establecimientos o puestos, independientemente de que éstos sean de regulación y control especial;*

Artículo 12

Para efectos de éste capítulo, las autoridades municipales podrán utilizar los formatos oficiales que para tal efecto se expidan, previa aprobación del Presidente Municipal.

Artículo 13.

La inscripción en el Registro del Padrón Municipal de Comercio, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. Cuando se pretenda iniciar, reanudar o renovar el ejercicio de las actividades a que se refieren las presentes disposiciones, se deberá solicitar ante la autoridad municipal competente, el registro de los datos necesarios que permitan la ubicación, identificación y localización de las personas físicas o jurídicas interesadas, pudiendo hacer uso de los formatos oficiales que para tal efecto se establezcan;*
- II. En el mismo proceso de inscripción, se deberán de registrar los datos que identifiquen la actividad comercial a explotar, así como el domicilio o lugar donde deberá de ejercerse;*
- III. Además se deberá registrar el inicio, aumento, reducción, modificación, suspensión o terminación de actos o actividades comerciales, o su cancelación temporal o definitiva en el padrón; y*
- IV. Cualquier otra circunstancia que a consideración de la autoridad deba registrarse, independientemente de que la inscripción proceda de un aviso, de un particular o de un acto de inspección o verificación de la autoridad municipal.*

Artículo 14

Tanto el proceso de inscripción como el Padrón Municipal, permitirán que se cuente con los datos e información suficientes para su pronta localización, actualización, control cuantitativo y cualitativo de cada uno de los establecimientos y puestos sujetos a control especial a que se refieren éstas disposiciones.

TITULO CUARTO

Capítulo Único

De las Obligaciones y prohibiciones de las Personas físicas o Jurídicas

Artículo 15

Las personas físicas o jurídicas interesadas, en aperturar, reiniciar o refrendar actividades mercantiles bajo la modalidad de tlapalerías, ferreterías, expendios de pinturas y negocios similares, independientemente de cubrir los requisitos reglamentarios previstos en los formatos oficiales preestablecidos, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán presentar anuencia expedida por las autoridades de salud y medio ambientales competentes.*
- II. Deberán contar con dictamen favorable de las autoridades municipales competentes en materia de seguridad y control de siniestros en relación con el local o puesto en que se hayan de realizar los actos o actividades;*
- III. Cualquier otro testimonio o constancia que sea necesaria a consideración del Presidente Municipal o de la Dirección de Padrón y Licencias.*

Por ningún motivo se expedirán licencias o permisos ante la falta de estos documentos.

Artículo 16

Los encargados, propietarios o administradores de los establecimientos referidos en el artículo anterior, deberán:

- I. Llevar un control documentado de los productos con que comercializan, debiendo registrar la identidad y domicilio de los adquirentes de los mismos, lo que corroborará con la exhibición de una identificación oficial vigente, cuyos datos deberá anotar en la bitácora o cuadrante que para tal efecto maneje;*

- II. *Dar aviso cuando así se lo requiera la Dirección de Padrón y Licencias, de la cantidad y características de los productos que haya comercializado, remitiendo si así lo considera conveniente copias de la bitácora o cuadrante que apoye dichos avisos.*
- III. *Colocar en lugar visible, un anuncio que indique la prohibición de venta de las sustancias o productos a que se refieren estas disposiciones a menores de edad o a mayores de edad que no justifique ante el expendedor el uso y destino adecuado y lícito de los mismos;*
- IV. *Almacenar los productos y sustancias regulados en estas disposiciones en un lugar del establecimiento que no permitan su visibilidad o exhibición; y*
- V. *Cualquier otra que se desprendan de estas disposiciones, que determine el Ayuntamiento o los ordenamientos municipales aplicables.*

Artículo 17

Queda estrictamente prohibido para los encargados, propietarios o administradores de los establecimientos, puestos o locales a que se refieren estas disposiciones:

- I. *Enajenar, entregar o vender productos o sustancias a que se refieren estas disposiciones a menores de edad o a personas que no justifiquen el uso y destino de los mismos;*
- II. *Sustraerlos del domicilio o lugar en donde se comercializan sin causa justificada o para entregarlos o comercializarlos para su uso indebido, en la vía pública o en lugares distintos a los amparados en la licencia, permiso o autorización;*
- III. *Colocar datos falsos u omitir información necesaria para la identificación y ubicación de las personas o clientes, en los libros, bitácoras o cuadrantes con el fin de comercializar los productos o sustancias;*
- IV. *Impedir que la autoridad municipal competente, revise los documentos a que se refiere la fracción anterior; y*
- V. *Omitir los avisos a la autoridad municipal a que se refiere la fracción II del artículo 16;*

TITULO QUINTO

Capítulo Único

De las sanciones

Artículo 18

Con independencia de la sanción pecuniaria a que se refiera la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, la autoridad municipal podrá suspender temporalmente las actividades del establecimiento, local, puesto o comercio, cuando se compruebe con elementos idóneos, que el desarrollo de las mismas, ponga en peligro la seguridad o la salud de las personas que laboral o acudan al domicilio.

Artículo 19

Procede la amonestación en el caso de que se tengan los productos o sustancias reguladas en estas disposiciones en la vía pública, a la vista de las personas o en exhibición.

Artículo 20

Procede la multa equivalente de cien a doscientos cincuenta días de salario mínimo en los siguientes supuestos:

- I. *Cuando el local, establecimiento, lugar o puesto no cuente con el anuncio a que se refiere el artículo 16 fracción III o no se tenga en lugar visible;*

- II. Cuando se sustraigan del local, puesto o establecimiento las sustancias o productos para comercializarlos, entregarlos o enajenarlos fuera del mismo, ya sea en la vía pública, o en lugares distintos a los que se refiere la licencia, permiso o autorización.
- III. Por colocar datos falsos u omitir información necesaria para la identificación y ubicación de las personas o clientes, en los libros, bitácoras o cuadrantes con el fin de comercializar los productos o sustancias.

Artículo 21

Procede la clausura del establecimiento, local, puesto o comercio en los siguientes casos:

- I. Cuando se enajene, entregue o venda productos o sustancias a que se refieren estas disposiciones a menores de edad o a personas que no justifiquen el uso y destino de los mismos;
- II. Cuando se impida a la autoridad municipal competente, la revisión de los documentos a que se la fracción II del artículo 16;
- III. Cuando se omitan los avisos a la autoridad municipal a que alude la fracción II del artículo 16.

TITULO SEXTO

Capítulo Único

De la Revocación de las Licencias o Permisos

Artículo 22

Adicionalmente a las sanciones administrativas que procedan por la contravención a las presentes disposiciones, la autoridad municipal podrá iniciar el procedimiento de revocación o cancelación de la licencia o permiso, cuando la realización de estos actos o actividades, originen problemas graves a la comunidad, constituyan serios riesgos para los vecinos, produzcan desordenes o actos de violencia o vandalismo sujetándose para ello, en las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comercio, y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

TITULO SEPTIMO

Capítulo Único

De los recursos

Artículo 23

En contra de las resoluciones derivadas de estas disposiciones, el particular podrá interponer el recurso de revisión, en los términos y condiciones a que se refiere el Reglamento de Comercio del Municipio de Tonalá, Jalisco y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- En lo no previsto en estas disposiciones y en lo que no se contraponga, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá."

Por lo anteriormente expuesto someto a su elevada consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban las Disposiciones Generales para Regular, Controlar y Ordenar la Venta y Comercialización de stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes, o cualquier otra sustancia química; así como los mecanismos y lineamientos para la verificación e inspección a los establecimientos, locales, puestos o giros que tengan a la venta este tipo de productos en el municipio de Tonalá, Jalisco; en los términos del presente acuerdo. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general y en lo particular artículo por artículo, el contenido integro de las Disposiciones Generales para Regular, Controlar y Ordenar la Venta y Comercialización de stickers o marcadores, inhalantes, spray o pinturas en aerosol, solventes, o cualquier otra sustancia química, mismo que se establecen en Siete Títulos, 23 artículos y dos artículos transitorios. TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco. CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Director de Padrón y Licencias y Director de Inspección y Reglamentos, para su conocimiento y efectos correspondientes. QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social para la difusión oficial que corresponda del presente Acuerdo. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, en este asunto vario, yo quiero pedir la aprobación, la anuencia de este Ayuntamiento para que hagamos una exhortación a los lugares en Tonalá en donde se venden spray, aerosoles, y hablo de tlapalerías, ferreterías, centros comerciales, tiendas de autoservicio, tianguis, los lugares en donde se venden este tipo de productos; primero, crear una exhortación, yo voy a tratar de cabildear este punto a nivel zona metropolitana para que este tipo de productos no se vendan sin una justificación por escrito, una justificación que dé certidumbre de que el uso de este tipo de productos no va a ser utilizado para manchar nuestras paredes; lamentablemente en el caso de Tonalá, lo mencioné hace un rato, se vende mucho este tipo de productos, primero, porque es un artículo que ayuda en parte a muchos artesanos, pero que lamentablemente las rutas que conducen a escuelas y también las preparatorias inclusive, están grafitiadas, más tarda la gente en pintar que al siguiente día, dos o tres días máximo, ya nuevamente tienen por ahí los jeroglíficos que utilizan ese tipo de vándalos, que yo les llamo de esa manera porque no es otra cosa, inclusive lo mencionaba con los señores de los medios de comunicación de que lamentablemente pues algunos ferreteros, algunas tiendas de ventas de pintura, venden la pintura para pintar y al día siguiente venden el spray para pintarrapear; entonces, primero hacer una exhortación a los que se dedican a este tipo de productos para que no se vendan sin previa autorización de alguna autoridad y previa justificación del mismo, lamentablemente Seguridad Pública cuando los detiene pues la mayoría son menores de 18 años, lógicamente no se les puede llevar un procedimiento legal, solamente amonestación, pero se hace necesario que hagamos una cruzada en donde participen las escuelas, los maestros, los Directores, que participe Seguridad Pública dando pláticas y acercamientos con los estudiantes y en donde nosotros también como autoridad municipal intervengamos en ese sentido, queremos un Tonalá limpio; este próximo sábado vamos a dar inicio, a lo cual están invitados a la Unidad Deportiva Revolución, a las 10:00 de la mañana, en donde vamos a dar inicio de un programa que se denomina "Limpiemos Juntos Tonalá", en donde van a participar Directores, los Regidores que así lo deseen, ojalá y que todos puedan hacerlo, escuelas, los Delegados Municipales, Agentes Municipales, la sociedad civil, para que participemos en este programa que hemos denominado "Limpiemos Juntos Tonalá", en donde las áreas sociales del Ayuntamiento son los responsables, y yo quisiera que ustedes fueran padrinos de alguna delegación, de alguna colonia, de alguna comunidad de donde tienen ustedes tienen más injerencia y que nos ayuden en este programa permanente que habremos de iniciar el próximo sábado y que le he pedido al Secretario General, Edgar Oswaldo Bañales Orozco, y al Síndico, Gregorio Ramos Acosta, en coordinación con Rafael



Mendoza, para que invitemos a la gente y que demos el banderazo de inicio de este programa, en la Unidad Deportiva Revolución el próximo sábado, en coordinación con el DIF y esta invitación que yo hago, que yo menciono, es una exhortación, lógicamente no está reglamentada, pero si comenzamos a cambiar la cultura de Tonalá, seguramente vamos a tener una Tonalá diferente, no se vale en verdad que haya esquinas que los dueños, los moradores la pinten cuatro o cinco veces al año y que lleguen sobretodo donde están las rutas a escuelas como lo menciono, que es cuando más vemos la presencia de este tipo de pinta de bardas con los términos que ellos manejan y si nosotros estamos manejando ese programa, es para que participen los padres de familia, en donde sea una mochila blanca, una mochila limpia, una mochila transparente en donde todos hagamos un mayor esfuerzo y ojalá que este programa pueda trascender más allá del Municipio de Tonalá para que lo podamos hacer en la zona metropolitana, yo veo a otras entidades, a otras ciudades, los veo limpios de basura, los veo casi limpios de graffiti y aquí hemos hecho muy poco al respecto; entonces les informo esto para que nos ayuden en este asunto, no lo quiero poner a consideración porque es solamente una invitación y es una exhortación que habremos de hacer a las diferentes dependencias y el sábado me gustaría mucho que pudiéramos contar con todos ustedes aquí en la Unidad Deportiva Revolución en las confluencias de Tonalá y Loma Dorada.

ACUERDO NO. 383

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, el que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto varío, que tiene por objeto autorizar la firma del convenio con la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, coordinado por la Licenciada Gloria Judith Rojas Maldonado, Titular de la Delegación, contando también con la participación de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para el programa de carácter Federal “3 X 1 para Migrantes”, para lo cual me permito realizar la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Este programa es de carácter Federal, y en Jalisco es coordinado por la Delegación en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); sus reglas de operación se encuentran publicadas en la página web oficial de la SEDESOL, en el apartado de “Programas Sociales”, en el cual este municipio ha participado constantemente por varias Administraciones. 2.- A través del Programa 3x1 para Migrantes, los mexicanos radicados en el exterior han hecho patente su deseo de colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen y han alcanzado un importante nivel de participación, en el marco de una política exterior responsable, potenciando la inversión en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva; además de fomentar los lazos de identidad de los migrantes hacia sus lugares de origen. El Programa incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil en el mejoramiento de sus condiciones de vida y fortalece la coordinación entre la Federación, Estados, Municipios y los migrantes, en el desarrollo de sus comunidades. 3.- Que el proceso administrativo para participar en el Programa Federal 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2013, estipula que el Ayuntamiento debe aportar en su paquete de solicitud un acta de Sesión de Ayuntamiento en donde se mencione como iniciativa o acuerdo que el municipio participará en dicho programa, asumiendo las responsabilidades inherentes a la naturaleza del programa y anexando la siguiente tabla de costos de los programas en los que se pretende participar para este ejercicio fiscal:

NO.	O B R A	MONTO
1	Electrificación en Media, Baja Tensión y Alumbrado Público, colonia Jardines de la Cruz 2ª Sección (primera etapa)	\$ 1'377,669.36
2	Electrificación en Media, Baja Tensión y Alumbrado Público, colonia Jardines de la Cruz 2ª Sección (segunda etapa)	\$ 351,724.76
3	Electrificación en Media, Baja Tensión y Alumbrado Público, colonia Jardines de la Cruz 2ª Sección (tercera etapa)	\$ 496,183.04
4	Electrificación en Media, Baja Tensión y Alumbrado Público, colonia Prados Coyula 2ª Sección (primera etapa)	\$ 675,804.40
5	Electrificación en Media, Baja Tensión y Alumbrado Público, colonia Prados Coyula 2ª Sección (segunda etapa)	\$ 669,816.48
6	Empedrado calle Naranja, Jauja	\$ 984,119.84
7	Empedrado calle Lima, Jauja	\$ 609,206.71
8	Empedrado calle Zapote, Jauja	\$ 590,551.17
9	Empedrado calle Mandarina, Jauja	\$ 548,812.87
10	Empedrado calle Granados, Jauja	\$ 459,143.39
11	Machuelo calle Naranja, Jauja	\$ 105,264.43
12	Machuelo calle Lima, Jauja	\$ 64,778.11
13	Machuelo calle Zapote, Jauja	\$ 60,999.39
14	Machuelo calle Mandarina, Jauja	\$ 65,857.75
15	Machuelo calle Granados, Jauja	\$ 48,043.77

En mérito de lo antes expuesto, pongo a la consideración de todos Ustedes, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del “Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco” para la implementación y operación del Programa Federal “3 X 1 para Migrantes” ejercicio 2013, en el Municipio de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a entregar a los beneficiarios, en tiempo y forma los recursos que serán destinados a cumplir con los proyectos del Programa Federal “3 X 1 para Migrantes”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Delegación en el Estado de Jalisco, derivados de la suscripción del convenio. TERCERO.- Se aprueba la autorización para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco proceda a afectar, y en su caso retener, las participaciones Estatales y/o Federales que en derecho le corresponden al municipio, para el caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio. CUARTO.- Notifíquese a la Delegada Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social en Jalisco (SEDESOL), el contenido del presente acuerdo. QUINTO.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. SEXTO.- Instrúyase a la Dirección de COPLADEMUN, para que en coordinación con la Dirección Jurídica de este Municipio, procedan a la revisión y en su caso adecuación del convenio respectivo; y una vez suscrito éste, remítase un ejemplar a la Secretaría General para los efectos señalados en la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEPTIMO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente, que se suscribirá con el Gobierno del Estado de Jalisco. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, este asunto es para que nos ayuden a que se autorice por este Cabildo, el que firmemos convenio con la Delegación de SEDESOL en el Estado, nos lo están pidiendo de esa manera, ese programa tan bondadoso de



3x1 que el día de ayer lo vimos en la previa, en donde participa el Gobierno Federal con un peso, el Gobierno Estatal con otro peso, el Gobierno Municipal con otro peso y nuestros paisanos migrantes en los Estados Unidos y en otros países, con otro peso, para programas de banquetas, empedrados, agua, drenaje, electrificación, es decir, obras importantes para el municipio de Tonalá que independientemente de este programa tan bondadoso, pues nosotros tenemos que hacerlo, si tenemos la posibilidad de nosotros participar en este programa de 3x1, pues yo creo que es algo que para nosotros es determinante, eso es por una parte en donde es “ganar, ganar” ; entonces se pone a su consideración el participar en el programa 3x1, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 384

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expone que, el que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto varío, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, para la realización del proyecto denominado “Señalización Turística en Zona Metropolitana de Guadalajara”, para lo cual me permito realizar la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que mediante comunicado girado por el Secretario de Turismo del Estado de Jalisco, Licenciado Jesús Enrique Ramos Flores, informa que el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Turismo Federal, celebraron conjuntamente el pasado mes de abril un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico para el presente ejercicio 2013. 2.- En dicho convenio se encuentra autorizada la inversión para un proyecto denominado “Señalización Turística en Zona Metropolitana de Guadalajara”, el cual contempla una aportación pari passu por parte del Gobierno Federal y del Gobierno de Jalisco, de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) cada uno, sumando un monto total de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). 3.- Que para los efectos de la ejecución del proyecto antes referido, resulta necesario celebrar un Convenio de Colaboración conjuntamente entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, para la realización del proyecto denominado “Señalización Turística en Zona Metropolitana de Guadalajara”; asimismo, a fin de celebrar el mismo, es indispensable enviar a la brevedad posible el Acuerdo de Ayuntamiento donde se autorice al Presidente Municipal a comparecer a la celebración del convenio en mención. En mérito de lo antes expuesto, pongo a la consideración de todos Ustedes, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, para la realización del proyecto denominado “Señalización Turística en Zona Metropolitana de Guadalajara”, ubicado en Guadalajara, Jalisco, y su zona metropolitana, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013, con una inversión de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, y \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno del Estado, sumando un monto total de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Turismo, para que en coordinación con la Dirección Jurídica de este Municipio, procedan a la revisión y en su caso adecuación del convenio respectivo; y una vez

suscrito éste, se remita un ejemplar a la Secretaría General, para los efectos señalados en la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. CUARTO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, para que concurra a la celebración del convenio correspondiente, que se suscribirá con el Gobierno del Estado de Jalisco. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que lleven a cabo las gestiones necesarias y suscriban la documentación inherente en cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, les mencionaba el día de ayer que hay un presupuesto de 40 millones de pesos para programas de turismo en la zona metropolitana, no nos han dicho cómo participaríamos, ya hicimos la solicitud y nos están pidiendo la aprobación del Ayuntamiento, de los señores Regidores, para poder participar en donde preferentemente son señalamientos e indicadores para llegar a Tonalá e indicadores dentro del municipio, en donde está la zona comercial, el centro del municipio, la zona de tianguis, es decir, principalmente indicadores que a nosotros mucha falta nos hace, entonces, el participar en estos programas federales que ya están destinados 40 millones de pesos para la zona metropolitana, nosotros poder participar en ellos y que tengamos presupuesto; no sé si haya algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores para que podamos nosotros participar, quienes esté por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, señala que, para antes Presidente, nada más agradecerle y reconocerle la voluntad de poder platicar este punto que quedó pendiente, el que tuvieron que bajar pues obviamente ya tenía el conocimiento de que teníamos este punto, porque todavía ayer que tuvimos la previa pues tenía el mismo orden del día, y ahora resulta que, bueno, cambió la orden del día, entonces, fue yo creo que una falta de comunicación entre la Secretaría y mi oficina, pero bueno, yo estuve hasta las 4:00 de la tarde ó 4:30, y no me llegó ningún documento, es por eso que solicité que se bajara el punto, pero reconocerle que, qué bueno que lo hicimos para poder platicar y tratar el punto con mayor calma ¿no?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, claro, se hace necesario, asuntos como ese y otros que hemos ventilado aquí, ojalá y que los podamos platicar allá y de allá ya venimos con algo cabildeado, de ese asunto hay algunas dudas y en la mañana cuando hablé con tres Regidores, pero con uno solo que no hubiera estado de acuerdo, lo hubiéramos regresado para platicar y estar consientes, y les agradezco mucho su comprensión; entonces lo pongo a su consideración el programa de apoyo en cuanto a la situación del turismo en el Municipio de Tonalá, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 385

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, buenas tardes a todos los compañeros, señor Presidente con su permiso; el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente asunto en base a las consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El crecimiento desmedido de las áreas urbanas en los municipios ha propiciado una serie de conflictos entre la autoridad y la sociedad, debido a la falta de planeación en algunos casos y en otros debido a la vorágine por la apertura de nuevos centros poblacionales, si a esto le sumamos la gran necesidad de vivienda en

las ciudades tenemos como resultado la falta de servicios adecuados y por ende la inconformidad de los ciudadanos. En este tenor, los Ayuntamientos son la entidad pública encargada de vigilar el cumplimiento de las reglas mínimas de urbanización para la apertura de nuevos centros poblacionales, esto es, que se cumpla con los requisitos necesarios en cuanto a las áreas de sesión para usos y destinos, las correctas vialidades y servidumbres legales que deberá tener cada fraccionamiento para el desarrollo natural del mismo. II.- Sin embargo existen casos en nuestro municipio en los cuales pequeños desarrollos urbanísticos o predios particulares, terminan siendo devorados por proyectos habitacionales muy ambiciosos, tal es el caso de una fracción del predio "El Guamúchil" ubicado en la Delegación del Rancho de la Cruz, quedando en medio del fraccionamiento Misión de los Viñedos. Como lo menciono, el predio en cuestión, se encuentra al lado oriente del fraccionamiento Misión de los Viñedos y ha sido prácticamente devorado por éste, lo que ha traído como consecuencia la restricción de vialidades y libre paso para el futuro desarrollo de este, ya que actualmente cuenta con un sólo ingreso por la calle Abruzzos, mismo que resultará insuficiente al momento que dicho predio sea urbanizado. III.- Cabe señalar que sobre el predio en cuestión existe un proyecto urbanístico, el cual cuenta con áreas de cesión destinadas para escuelas primarias y jardín de niños, que por supuesto serán aprovechadas en su momento por los habitantes de Misión de los Viñedos; si consideramos esto, resulta necesario que este Ayuntamiento se aboque a buscar soluciones de manera anticipada a un hecho que sin duda afectará en el mediano y largo plazo a estos dos centros poblacionales, tanto por la falta de vialidades adecuadas que permitan el fácil acceso a sus viviendas, como para la circulación de personas, que implica la apertura y funcionamiento regular de un centro educativo. Como una forma de ofrecer soluciones concretas a la problemática aquí planteada, los responsables del predio multicitado proponen la permuta de un área de cesión destinada para área verde con una superficie de 200 m² doscientos metros cuadrados, por una ubicada ahí mismo con el doble de superficie, esto es, 400 m² cuatro cientos metros cuadrados, y con ello se autorice la apertura de un ingreso a dicho fraccionamiento por la calle Molise, con lo cual se estaría resolviendo de manea anticipada y eficiente la circulación de personas y vehículos a este próximo centro poblacional. Sobre esta solicitud y propuesta, existen antecedentes en las Direcciones de Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Urbano, así como en la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular. Debemos recordar que como autoridades, una de las principales tareas a realizar es la de ser facilitadores del desarrollo de nuestras comunidades; si consideramos lo expuesto en este punto de acuerdo, así como la importancia de sobreponer la utilidad pública ante cualquier interés particular, podemos entonces coadyuvar al desarrollo pleno de las comunidades presentes y futuras del municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente turno a la Comisión Edilicia de Planeación y Desarrollo Urbano: Punto de ACUERDO CON CARÁCTER DE TURNO A COMISIÓN: PRIMERO.- Tórnese a la Comisión Edilicia de Planeación y Desarrollo Urbano el presente punto de acuerdo, para la autorización en la permuta de un área de cesión para destino como áreas verdes con una superficie de 200 m² doscientos metros cuadrados, por un área de 400 m² cuatrocientos metros cuadrados, dentro del predio que forma parte del predio "El Guamúchil", ubicado en la Delegación del Rancho de la Cruz, al lado oriente del fraccionamiento Misión de los Viñedos. Así mismo, se autorice la apertura de un ingreso para vehículos y personas sobre el arrollo de la calle Molise en las inmediaciones del fraccionamiento Misión de los Viñedos Segunda Sección y el predio citado en el artículo anterior, con lo que estaría propiciando una mejor afluencia para el próximo desarrollo que ahí se contemple, como para el centro educativo de próxima creación. SEGUNDO.- Se instruya a las Direcciones de Obras Públicas y Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo la ejecución del presente acuerdo en base a los antecedentes aquí citados y los que forman parte de la solicitud que obra en éstas desde el año 2012. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal,

L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, se va a las Comisiones de Planeación y Patrimonio Municipal también ¿verdad?, y Desarrollo Urbano. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, sí, entonces habría que sumarlo con esa consideración, con esa observación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí claro, muy bien; a consideración de las y los Regidores que este asunto se vaya a las comisiones que ha dado a conocer el señor Regidor Manrique Uriel García Benítez, más la de Patrimonio Municipal, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 386

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente asunto en base a las consideraciones siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El Instituto de la Juventud de Tonalá es un Organismo Público Descentralizado, que ha venido funcionando con los recursos que tiene a la mano y sobre todo con una gran voluntad y ganas de trascender gracias a su trabajo y entrega en su labor de atención a los jóvenes Tonaltecas. En este tenor su Titular el Licenciado Wenceslao Víctor Muñoz Ortega, ha emprendido algunas acciones de atención que le han permitido que los jóvenes de Tonalá comiencen a acercarse a los programas y apoyos que este instituto brinda y sobre todo comienzan a acercarse a las instalaciones de dicho OPD en la colonia Loma Dorada, así pues en la búsqueda de ofrecer mejores espacios y sobre todo espacios multifuncionales que atiendan las diversas formas de expresión de los jóvenes, el Instituto de la Juventud ha solicitado a la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud su intervención ante este Cuerpo Edilicio para elevar a su consideración la necesidad de rescatar un espacio público que se encuentra en sus inmediaciones. II.- El espacio público a que se refiere el punto anterior consta de un skatepark y una cancha de básquetbol, esta última bajo resguardo del COMUDE, ambos espacios se encuentran a un costado del Instituto de la Juventud, sobre las calles Paseo Loma Sur y Circuito Loma Sur, en la colonia Loma Dorada, con una extensión de aproximadamente 2000 metros cuadrados; cabe señalar que el espacio de referencia se encuentra actualmente en un estado de descuido sin luminarias suficientes ni espacios adecuados, los propios vecinos de la zona han solicitado al Director del Instituto de la Juventud, su intervención para el rescate de este espacio público y que deje de ser cuna de viciosos y mal vivientes. III.- Por lo anteriormente expuesto, en mi carácter de Presidente la Comisión de Atención a la Juventud, elevo la consideración de esta honorable asamblea la solicitud del Instituto de la Juventud de Tonalá para que se autorice el rescate del espacio público mencionado en el cuerpo del presente punto de acuerdo con la instalación de una malla ciclónica que lo circule, la instalación de luminarias suficientes, así como el remozamiento del skatepark y la cancha de basquetbol que ahí se encuentran y se autorice a su vez que dicho espacio quede bajo el resguardo del Instituto de la Juventud de Tonalá. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento los presentes puntos de ACUERDO: **PRIMERO.**- Se autoriza el rescate del espacio público ubicado en las inmediaciones del Instituto de la Juventud de Tonalá, que consta de un skatepark y una cancha de basquetbol, con la instalación de una malla ciclónica que lo circule, la instalación de luminarias suficientes, así como el remozamiento de toda el área que comprenden. **SEGUNDO.**- Se autoriza trasladar el resguardo del espacio público citado en el punto que antecede al

Instituto de la Juventud de Tonalá, para su atención y promoción de eventos culturales y deportivos. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, y les pregunto a las señoras y señores Regidores, si tienen algún cometario. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, gracias Presidente, a mí me gustaría mucho, si a bien lo tiene considerar el Regidor Manrique Uriel García Benítez, que esto también se turnara a las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Fomento Deportivo, lo que está tratando Regidor Manrique. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿tiene algún inconveniente señor Regidor Manrique Uriel García Benítez?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, ¿cuál sería el motivo Regidora?, porque si estamos hablando de un espacio que está en total descuido, abandono y que está obviamente ya con las instalaciones adecuadas, como lo mencioné en el cuerpo, ya tiene área de skatepark, hay un área de basquetbol, o sea, sería regresarnos y tal vez tardar este asunto, cuando el Instituto de la Juventud pueda ya sacarle provecho y lo único que están pidiendo es que se los demos en comodato a ellos, para que ellos le saquen provecho, ésa es la cuestión. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, si me permite Presidente, nada más porque desconozco el área, no sé a qué lugar se refiere. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es ahí junto al Instituto ¿no?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, sí, está a espaldas y también de un templo que está ahí. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, entonces, no es en la esquina ésa que mencionaba, es otra calle ¿verdad?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, sí, está a espaldas del Instituto; si lo tienen a bien, pues no sé señor Presidente, solamente que lo dejemos entonces para votarlo en la otra sesión, pero que no se fuera a las comisiones porque sería atorarlo pues. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, podríamos dejarlo para la siguiente sesión, nada más cabildearlo, hablar con ellos pues para que no participen más comisiones como tales, sino que inviten a los Regidores que quieran dar un punto de vista, un punto de opinión, y en la siguiente sesión que es el día 3 de julio, ya someterlo, ¿le parece bien señora Regidora Diana Marisol Luévano Romero?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, sí Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, hacen mención de que no lo van a someter a votación, pero sí sería importante que fuera considerado con una condicionante, que no fuera usado con fines de lucro por parte del Instituto, que no vaya a terminar siendo para recaudación y, sí que se hagan cargo del mantenimiento, pero que siga siendo libre el ingreso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí, que quede como responsable pero con libre acceso, así es, de todas maneras lo van a platicar y en la siguiente sesión del día 3 de julio ya lo someteremos a votación. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, con esa observación lo agregamos en el acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, entonces que no se someta a votación.

ACUERDO NO. 387

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expone que, con su permiso señor Presidente, integrantes de este Pleno; en mi calidad de Síndico, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado en el numeral 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta a este Cuerpo Colegiado del siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto autorizar

la "CAMPAÑA ANUAL DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORANEOS Y RECONOCIMIENTOS 2013", a realizarse durante este mes de junio del año en curso, para lo cual me permito hacer la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Mediante oficio RC01/329/2013, recibido el día 05 de junio del año en curso, la Licenciada Celia Guadalupe Serrano Villagomez, Directora del Registro Civil No. 1, solicita la autorización para la Campaña Anual de Matrimonios Colectivos, Registros Extemporáneos y Reconocimientos 2013, durante el mes de junio, los cuales serían sin costo alguno. 2.- Es necesario señalar que mediante oficio SGG/DGRCE/32/2013, suscrito por el Licenciado Roberto Delgadillo González, Director General del Registro Civil del Estado, da cuenta de la Autorización por esta dependencia a la Licenciada Celia Guadalupe Serrano Villagomez, Directora del Registro Civil No. 1, para realizar dicha campaña dentro del municipio, durante este mes de junio del año en curso. 3.- El Estado tiene la necesidad y la consecuente obligación de regular aquellas conductas humanas que trascienden e impactan jurídicamente a la sociedad. Estas conductas generalmente van sancionadas por la ley, lo que permite consolidar un auténtico estado de derecho, en armonía con la realidad y el dinamismo que la propia sociedad imprime en su actuar. Se ha reiterado que la familia es un agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco, y que como tal, es base de la sociedad, afirmación ésta que reconoce al matrimonio como la única forma legal de fundar la familia, posibilitando la realización de las finalidades propias del matrimonio, como lo son, la ayuda mutua, la formación de un patrimonio común y la perpetuación de la especie. 4.- De este modo, esta Administración está consciente de que en la sociedad tonalteca existen familias constituidas a partir de uniones libres y concubinatos que no ofrecen, de manera plena, una certeza jurídica en su conformación, mucho menos en sus muy variadas consecuencias, como lo son, la filiación, los efectos económico-patrimoniales, los regímenes de sociedad matrimonial y en su caso, derechos hereditarios, aunado a esto el derecho de las personas a contar con una identidad que lo identifique y permita diferenciarlos de otros seres humanos con nuestro nombre propio y la filiación con nuestra familia y padres, resulta trascendente, jurídica y socialmente. 5.- Es de señalar de igual forma, que esta iniciativa es promovida desde hace mas de 17 años por el DIF Jalisco, la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado, DIF Municipales y Ayuntamientos en la que hemos coincidido en la necesidad de brindar a la sociedad la oportunidad de legalizar las relaciones matrimoniales y sobre todo que las personas cuenten con un nombre propio y sean reconocidas por sus progenitores, con el compromiso que asumirá el municipio durante esta campaña, de exentar del pago por concepto de matrimonio, registro y reconocimiento de hijos, esto a las personas que realicen estos actos en las oficinas del Registro Civil del municipio, y que manifiesten su voluntad de participar en esta campaña; así mismo, la de sujetarse a los requisitos que establezca la Dirección del Registro Civil del Estado y las disposiciones aplicables. Por lo antes señalado, me permito realizar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Atendiendo las disposiciones aplicables en materia civil y en especial al aspecto familiar y tomando en cuenta que el matrimonio, la identidad y el reconocer a los hijos, son de orden público e interés social, es por ello que consideramos necesario que este municipio, participe en la Campaña Anual de Matrimonios Colectivos, Registros Extemporáneos y Reconocimientos 2013. II.- De este modo, esta Administración está consciente de que en la sociedad tonalteca existen familias constituidas a partir de uniones libres y concubinatos que no ofrecen, de manera plena, una certeza jurídica en su conformación, mucho menos en sus muy variadas consecuencias, como lo son, la filiación, los efectos económico-patrimoniales, los regímenes de sociedad matrimonial y en su caso, derechos hereditarios. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza llevar a cabo la Campaña de Matrimonios Colectivos, Registros Extemporáneos y Reconocimientos 2013, a realizarse durante el mes de junio del año en curso, los cuales serán sin costo alguno. SEGUNDO.- Instrúyase al Tesorero Municipal, para los efectos de que considere en la cuenta pública de este ejercicio fiscal

2013, lo relacionado a esta campaña a realizarse en el mes de junio del año en curso. TERCERO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. CUARTO.- Instrúyase al Director de Registro Civil del Municipio, para que en coordinación con el Sistema DIF Tonalá y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo la difusión de esta campaña, así como la celebración de los matrimonios colectivos y registros extemporáneos. QUINTO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en cumplimiento a los acuerdos señalados, suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento a los mismos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, estamos ya en el tiempo; está a consideración de las y los Regidores este asunto, si hay algún comentario al respecto y si no es así, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe este programa bondadoso de año con año, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 388

DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, señala que, la que suscribe, Regidora Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como sus correlativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; pongo a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto se apruebe celebrar con el Gobierno del Estado de Jalisco, y por tanto, suscribir Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal de Padrón de Contribuyentes que realicen actividades comerciales o se relacionen con giros comerciales, por lo que resta de la presente Administración; lo anterior, basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado de Jalisco, establecen que la planeación nacional es un instrumento fundamental para promover políticas públicas que refuercen las bases sociales del Estado y que impulsen las actividades económicas y sociales del país. La Coordinación Fiscal en nuestro Estado, es una plataforma que va en armonía con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, constituyendo un espacio de acercamiento, diálogo y organización de acciones conjuntas en relación al intercambio de información con el fin primario de sanear las finanzas municipales. 2.- La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, desde su creación, ha sido coherente y respetuosa de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los niveles de gobierno, así en su artículo 1, se prevé que dicha legislación tendrá por objeto el de coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, siendo necesario el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal y Estatal, respecto del debido cumplimiento de las obligaciones fiscales a que estén afectos como sujetos pasivos de las obligaciones jurídico tributarias, dentro de la jurisdicción territorial del municipio y de sus contribuciones cuya fiscalización compete a éste. 3.- Por otro lado, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, cuenta con oficinas de recaudación fiscal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, que controla el Padrón Estatal de Contribuyentes afectos preponderantemente, al pago de contribuciones vehiculares, impuestos, contribuciones, derechos y aprovechamientos contenidos en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco. Así, el esfuerzo realizado por los Gobiernos Estatal y Municipal, y la experiencia acumulada en la ejecución de los acuerdos de colaboración en materia fiscal, han demostrado un desenvolvimiento de la capacidad administrativa de los mismos, sin embargo, es importante continuar fortaleciendo y mantener las tareas conjuntas, a través de la implementación de las acciones necesarias para mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar

una mayor autonomía financiera. 4.- Con el fin de aumentar los ingresos municipales y estatales con el fortalecimiento de la base de padrón de contribuyentes del Municipio de Tonalá y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 22286/LVIII/08, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de septiembre del 2008, en el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, y para que este Municipio de Tonalá, se encuentre en posibilidad de participar de los recursos del Fondo de Fiscalización, es conveniente la colaboración administrativa que se propone en este asunto. 5.- El objeto del instrumento que se propone, es el intercambio de información fiscal de padrón de contribuyentes que realizan actividades comerciales en el Municipio de Tonalá, Jalisco, referente a Mercados, Padrón de Licencias de Giros Comerciales, Tianguis, Espacios Abiertos, así como todos aquellos registros y padrones que se relacionen con giros comerciales asentados en Tonalá, con una duración hasta el 30 de septiembre del 2015, o sea hasta el término de esta administración municipal. 6.- Es necesario señalar que el presente acuerdo fue aprobado bajo acuerdo de Ayuntamiento No. 48, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre del año 2012, referente a celebrar el convenio por el ejercicio fiscal del año 2012, para lo cual es necesario ampliar esta vigencia, dado los beneficios que representa para el municipio el tener este instrumento de coordinación que nos permite acceder a fondos que nos permitan mejorar y eficientar la recaudación del municipio. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal del Padrón de Contribuyentes, entre el Municipio de Tonalá y el Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que resta de la presente Administración Pública Municipal, siendo esto el 30 de septiembre del 2015. SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; el contenido del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las Direcciones de Ingresos, Mercados, Padrón y Licencias y demás dependencias involucradas en la ejecución de este convenio y de conformidad a sus atribuciones reglamentarias, den cumplimiento al presente acuerdo y al instrumento materia del mismo. CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para que lleve a cabo la estructura y en su caso revisión el Convenio materia de este instrumento. QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, simplemente es el Convenio de Coordinación Fiscal que se hace año con año con todos los municipios y que haya una coordinación, valga la redundancia, en el sentido de los negocios del municipio; no sé si haya algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores el que se apruebe este acuerdo para la firma respectiva, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 389

VIGÉSIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, expresa que, la que suscribe Regidora Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como sus correlativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto se apruebe la integración en la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, de los Regidores Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo y la Regidora Abogada Diana Marisol

Luévano Romero, por lo que resta de la presente Administración; lo anterior, basado a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento para el funcionamiento interno de las sesiones y comisiones del ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; el cual señala:

"Artículo 48.- En cualquier momento y por causa justificada, se pueden formar nuevas comisiones transitorias o permanentes, AUMENTAR o disminuir su número de miembros, remover a sus y vocales; pero, en todos los casos, se requiere el voto aprobatorio de la mayoría calificada del ayuntamiento."

Considerando que la economía del Municipio de Tonalá Jalisco, se rige en parte por las persona que ejerza el comercio y opere dentro de un mercado municipal, en un tianguis o a través de permisos provisionales expedidos por la Administración General de Mercados, tanto en calles, plazas, portales, cocheras, puertas y pasillos de las casas, tiendas, centro comercial, a través de puestos, carpas, mesas y otras combinaciones en tanto que se haga uso de lugares o espacios al aire libre. 2.- Siendo entre otras, las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos, que presido: Vigilar que las dependencias competentes observen las disposiciones legales que regulan las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio, así como las que rigen la operación y organización de servicios públicos de mercados, centrales de abastos, tianguis y el comercio que se ejerce en la vía pública u en general, la legislación que tenga relación el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de servicios de cualquier naturaleza y nivel, que funcionen dentro de la jurisdicción municipal. 3.- Tomando en consideración la amplia experiencia que tienen en este ámbito mis compañeros regidores, tengo a bien someter a su consideración y voto de este pleno, que los Regidores Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo y la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero sean integrados a la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos. Sabiendo que las aportaciones que ambos realicen a la comisión serán en beneficio del municipio de Tonalá. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguiente puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Sea aprobada la integración de los Regidores Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo y la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, a la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos, por lo que resta de la Administración. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, agrega que, esto, porque considero importante la participación con voz y con voto de los Regidores, quienes ya en algunas ocasiones han estado en comisiones con una servidora, apoyando las propuestas, pero que basado en la experiencia que ambos Regidores tienen dentro de la materia, me gustaría que pudieran participar con voto; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, me parece buena propuesta que además los dos tienen basta presencia en el ámbito de mercados y además están participando con voz no con voto, entonces la propuesta es para que se integre ambos a dicha comisión; les pregunto a las y los Regidores, si están de acuerdo de que así sea, de que tengan más trabajo ambos Regidores, aparte del que tienen, pues una rayita más al tigre, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno preentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, bienvenidos a la comisión de mercados.

ACUERDO NO. 390

VIGÉSIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores; el suscrito, en mi

carácter de Regidor este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente ASUNTO VARIO que tiene por objeto someter a su consideración que se apruebe la celebración de un contrato de colaboración de obra y pago entre este Municipio y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para construcción de línea de Alcantarillado bajo la autopista Zapotlanejo de la calle Salvador Hinojosa a Avenida Malecón en colonia Camichines, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para lo cual realizo la siguiente PARTE EXPOSITIVA: 1.- Como consecuencia directa de un grave problema sanitario que se tiene registrado como Arroyo Presa Osorio el cual durante mucho tiempo fue únicamente alimentado con aguas pluviales y nacientes que se inicia a un costado del fraccionamiento los Pocitos en Tonalá que en la administración pasada se tuvo a bien construir un parque lineal para el esparcimiento de nuestra comunidad y que corre sobre la Avenida Real de las Parotas y Patria que por todo Camichines 2, Paseos del Valle y la zona de edificios de Infonavit la soledad, así mismo corre a un costado del parque lineal Niños Héroes, un Centro de Atención Múltiple con dos turnos de atención, un Jardín de Niños denominado María Trinidad Yáñez, una Escuela Primaria Federal República Mexicana, un Templo Católico denominado Señor del Encino, Centro de Capacitación Técnica denominado Cecati, además de varios centros de insumos como Oxxo, Farmacias Guadalajara, Sucursales Bancarias, un tianguis y centros comerciales. 2.- El problema consiste en que este arroyo descrito estaba siendo gravemente contaminado por FENOMENOS BIO-SANITARIOS exclusivamente contaminación FISICA Y BIOLOGIA, (Flora y Fauna Nociva), generando Agentes Afectables como: AL SISTEMA EDUCATIVO, SISTEMA ECOLÓGICO, SISTEMA DE VIVIENDA DE GENERO INFONAVIT, SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO entre otros, según establece el Director de Protección Civil y Bomberos LIC. MANUEL NAJERA MARTINEZ, en la opinión técnica de Riesgo de fecha 13 de enero del 2012, todo ello generadas por descargas sanitarios y de desazolve de alcantarillado, trayendo como consecuencia que nos puedan multar por parte de la PROCURADURIA FEDERA DE PROTECCION AL AMBIENTE. 3.- Esto generado por una descarga que se ubicaba entre la Avenida las Torres, Salvador Hinojosa y Autopista Zapotlanejo en la colonia Nueva Central Camionera que en origen dicha obra debía ser realizada por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque pero que beneficiaba directamente a los ciudadanos de nuestro municipio, razón por la cual en reuniones con personal de obras publicas de ambos municipios y con regidores interesados en el tema se llegó a un convenio en el sentido que dada la URGENCIA Y NECESIDAD por dichos problemas sanitarios, el ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque se comprometió a Proyectar, Contratar y Supervisar la obra, por su cuenta el Ayuntamiento debía de poner el 50% del valor de la obra. 4.- Por lo que el día 24 de mayo del presente año el Director de Obras publicas Ingeniero José Rigoberto Peña Rubio me informo que la obra denominada "Construcción de línea de Alcantarillado bajo la Autopista Zapotlanejo de la calle Salvador Hinojosa a Avenida Malecón en colonia Camichines, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco"- se ejecutó bajo las siguientes características:

- *Contratado y supervisado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*
- *Monto erogado según presupuesto: \$448,756.96 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 93/100 M.N.)*
- *De la anterior Cantidad el ayuntamiento de Tonalá, deberá aportar el 50% es decir \$224,378.47 (doscientos veinticuatro mil, trescientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.) depositándolos directamente en Tesorería del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*
- *Tonalá no participa en esta obra con ningún tipo de Trabajo.*

5.- Dicha obra ya fue debidamente realizada beneficiando directamente a los vecinos de la zona es por lo expuesto, pongo a su consideración de este Pleno los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Convenio de Obra Pública con el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, denominada "Construcción de línea de Alcantarillado bajo la Autopista Zapotlanejo de la calle Salvador Hinojosa a Avenida Malecón en colonia Camichines, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", en los términos y condiciones antes descritos. SEGUNDO.- Se aprueba el pago inmediato al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del 50% del valor de la obra total la cual fue proyectada en \$448,756.96 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.), por lo que se debe pagar exactamente la cantidad de \$224,378.47 (doscientos veinticuatro mil, trescientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.), depositándolos directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. TERCERO.- Se instruya a la Dirección General Jurídica del municipio para que proceda a la preparación, estructura y revisión del contrato materia de este acuerdo, en coordinación de su similar del Ayuntamiento San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. CUARTO.- Se instruya al Secretario General para que gire oficio al Ayuntamiento San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con los anexos necesarios informándoles de la aprobación del presente acuerdo. QUINTO.- Una vez suscrito el instrumento jurídico de referencia por todas las partes, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General para los efectos de la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEXTO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice todos los trámites necesarios, así como para la realización del pago inmediato de \$224,378.47 (doscientos veinticuatro mil, trescientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.) en los términos previamente establecidos. SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, comenta que, este asunto es en el sentido de la elaboración de un contrato o convenio con el Municipio de Tlaquepaque, señor Presidente, debido a la construcción de drenaje y alcantarillado que realizaron por debajo de la Autopista a Zapotlanejo en el cruce con la calle Salvador Hinojosa; esto señor Presidente, de este arroyo donde se venían descargando aguas residuales, se hizo en colaboración con el señor Presidente de Tlaquepaque y un Regidor que también estuvo apoyando la causa para sanear este arroyo que en años anteriores eran aguas pluviales; el costo de la obra señor Presidente, que se llevó a cabo por parte del Municipio de Tlaquepaque, que solventó el pago de ésta de 448 mil 756 pesos, con la autorización y el conocimiento de usted señor Presidente, donde el Municipio de Tonalá participará con el 50% de esta cantidad, siendo 224 mil 378 pesos; señor Presidente, no me queda más que agradecer también aquí en esta labor porque ya era un problema sanitario para toda esta región de Camichines, Los Pocitos, por toda la Avenida Malecón, de un problema que también estaba afectando al Municipio de Tlaquepaque; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, por este documento y por estos trabajos que vienen a aliviar en mucho a esa parte, esa zona de Tlaquepaque y de Tonalá, que es un río limítrofe entre ambos municipios, y con buena disposición para el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a quien públicamente pues le doy mi reconocimiento y mi agradecimiento al respecto, no sé, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores que se apruebe el documento. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, nada más Presidente, hacerlo público pues, el agradecer al Presidente Municipal de Tlaquepaque, conjunto también al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, que también estuvo ahí colaborando. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, a Obras Públicas del Municipio de Tonalá. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, de ambos. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez

Bautista, expresa, quienes también estuvieron llevando la supervisión de la obra, nada más Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe esta propuesta para que se hagan los convenios y los pagos respectivos, háganme el favor de levantar su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 391

VIGÉSIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, señala que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, el presente punto de acuerdo que tiene como finalidad el remozamiento y utilización de los recursos con los que cuenta el Parque Ecológico de los Artesanos ubicado en el Cerro de la Reyna del Municipio de Tonalá, Jalisco. **ANTECEDENTES:** El día de hoy quiero presentar a ustedes para su consideración el siguiente asunto que tiene por objeto fomentar la integración social y el esparcimiento familiar en un entorno de seguridad y de sana convivencia. El Parque Ecológico de los Artesanos en el Cerro de la Reyna fue construido en el año de 2008-2009, tuvo un costo aproximado de 9 millones de pesos, teniendo como una de sus intenciones dar cabida a el evento denominado Feria de Tonalá que se pretendía hacer de manera anual para dar una sana diversión a la población de nuestro municipio, al paso de los años el evento ya no se realizó por diversas razones y este lugar ha sido abandonado por las Administraciones Municipales posteriores a su construcción. El lugar está solo, únicamente custodiado por algunos trabajadores que efectúan una labor titánica para dar mantenimiento a este lugar que tiene una extensión de varias hectáreas que hacen más difícil su mantenimiento y conservación; un servidor realizó un recorrido por las instalaciones para constatar la situación que presenta este parque propiedad municipal, pude observar que varios tramos de las mallas que rodean el parque han sido derribadas o sustraídas por actos vandálicos, esta situación permite el acceso desde diferentes puntos lo cual hace inseguro el lugar y evita que los límites queden perfectamente marcados. De igual manera, en dicho recorrido me informaron que en la plazoleta anexa al foro del pueblo se tiene implementado un pozo de agua que no está siendo aprovechado, ya que se encuentra sin conexión al servicio de energía eléctrica, para que funcione la bomba sumergible que al parecer sí está; no hay energía en el lugar porque no hay transformadores que permitan energizar el alumbrado y la bomba para el pozo. Es una verdadera lástima el estado en que se encuentra este lugar que bien pudiera ser un espacio de sano esparcimiento para las familias tonaltecas y que además pudiera dar cabida a exposiciones o ferias que vinieran a nuestro municipio, tiene gran relevancia que podamos hacer acciones de este tipo que benefician a la población y que además, creo yo, que la inversión en el remozamiento de este parque podría recuperarse con una adecuada promoción para la realización de eventos de todo tipo que a su vez podría incluir a nuestro municipio en actividades metropolitanas, ya que el panorama y la vista desde este punto es privilegiada. La escasez de agua en nuestro municipio también es un tema importante y como tenemos un pozo con agua en esta parte del Cerro de la Reyna es un desperdicio y una incongruencia que tengamos que ir a lugares más alejados para el llenado de pipas; yo personalmente pude escuchar que el pozo que menciono a ustedes tiene bastante agua, el caudal es bastante fuerte, por lo que tenemos ahí un recurso natural que no estamos aprovechando. Es por lo anteriormente señalado que pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto el remozamiento y rescate integral del Parque Ecológico de los Artesanos en el Cerro de la Reyna, para que sea aprovechado por la población del municipio con seguridad y confort para sus visitantes. **ACUERDO: PRIMERO.-** Es procedente autorizar y se autoriza se efectúen los

trabajos de remozamiento por la Dirección de Obras Públicas, Parques y Jardines, Servicios Generales de este municipio, en áreas verdes, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de todo tipo que permitan a los visitantes asistir con seguridad y confort a este espacio recreativo del Parque Ecológico de los Artesanos en el Cerro de la Reyna del Municipio de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Se efectúen las gestiones necesarias para que por conducto de la Dirección de Promoción Económica, se difunda y se promuevan actividades comerciales o culturales municipales y metropolitanas que se adecuen a este espacio para que efectivamente se pueda utilizar y difundir la presencia de Tonalá en nuestro Estado. TERCERO.- Se le dé utilidad al pozo de agua que existe para el llenado de las cisternas y su posterior distribución mediante pipas a las diferentes colonias de nuestro municipio que carecen todavía del vital líquido. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, nada más hacer mención con respecto al documento que ha dado lectura el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, comentarles que hay unos proyectos también de parte del Gobierno del Estado, de parte de la Universidad de Guadalajara en el Cerro de la Reyna, que no se los hemos dado a conocer así en detalle hasta que no los tengamos ya concretos; este proyecto que presenta el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, me parece muy ambicioso, me gustaría ponerlo a consideración para que se apruebe, a reserva de que si los proyectos que tiene el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, afectarían un poquito éste, le daríamos un uso diferente, pero de entrada me parece algo extraordinario y que además pues es el lugar más representativo que tenemos, es un punto de referencia el Cerro de la Reyna para nosotros, esto está muy ambicioso, muy bueno, pero ponerlo a consideración y tenerlo no más allá del mes de agosto, o sea, julio y agosto, en ese tiempo ya sabríamos qué es lo que tienen proyectado el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, previo a aprobación lógicamente del Gobierno Municipal de Tonalá, pero son proyectos en los cuales pues Tonalá le ganaría mucho sin poca inversión, solamente con la aportación de los terrenos; a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, señor Presidente, para antes, sólo una inquietud; en esos proyectos ya se había mencionado la intención de crear ahí un Instituto para las Artesanías. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, pregunta si sí se está considerando. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí, es eso. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, el Instituto Internacional de las Artesanías, con presencia de Jalisco, de México y del mundo, entonces, son proyectos muy ambiciosos, el proyecto se denomina "Yorkan", es el proyecto que inclusive tenemos lo del teleférico del Cerro aquí al mercado Silva Romero, el mercado principal de Tonalá, es un proyecto de la Universidad de Guadalajara que inclusive ya el señor Gobernador la semana pasada que estuve con él, cuando vimos lo del SIAPA, él me mencionó que también el Gobierno del Estado quiere ser parte de ese proyecto para Tonalá, entonces, pues son proyectos que serían trascendentales a nivel histórico, sería algo que nunca Tonalá hubiera siquiera pensado en tenerlo y se quiere tener aquí en el municipio, entonces, esto que menciona el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, es extraordinario, pero nada más lo dejamos un tiempo pendiente esperando a más tardar dos meses, julio y agosto; a consideración de las y los Regidores ese documento que el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, ha dado lectura, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 392

VIGÉSIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores;

el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo que tiene por objeto otorgar a las escuelas públicas de nueva creación del municipio, el nombre de algún tonalteca sobresaliente y distinguido. ANTECEDENTES: Tonalá, ha contado a lo largo de la historia, con personajes distinguidos y sobresalientes en múltiples ámbitos, ya sean políticos, sociales, artísticos o culturales, que han contribuido de alguna manera tanto en la fundación de nuestro municipio, como en la formación de nuestras costumbres y tradiciones. EXPOSICION DE MOTIVOS: El reconocimiento para grandes hombres y mujeres les da a nuestras nuevas generaciones la motivación para emular a estos personajes que han aportado en distintos ámbitos a la vida de nuestro municipio, Estado y del país, un gesto valioso por parte de este H. Ayuntamiento, sería el otorgarle el nombre de alguno de estos actores sobresalientes a las escuelas de nueva creación y sin duda sería un gran honor para nuestro municipio. En virtud de lo anteriormente expuesto, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se permita iniciar con las gestiones con la Secretaría de Educación Jalisco, para que se autorice que las escuelas de nueva creación del municipio lleven el nombre de algún tonalteca sobresaliente y distinguido. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Tonalá, para que inicie los trámites correspondientes con la Secretaría de Educación Jalisco, para llevar a cabo este punto de acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, una iniciativa extraordinaria para dar un reconocimiento a maestros, ir haciendo reconocimiento a artesanos, a deportistas, a tonaltecas distinguidos; ya tenemos el proyecto para las principales avenidas y calles, pues hoy hay que hacerlo en las escuelas de nueva creación sobre todo; me parece algo muy bueno, ir manejando el listado de gente que nos ha dado un nombre muy especial a la gente de Tonalá; pues a consideración de las y los Regidores, si no hay algún comentario al respecto de que este dictamen sea aprobado, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 393

VIGÉSIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, buenas tardes a todos; la suscrita, en mi carácter de Regidora este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco, y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente ASUNTO VARIO que tiene por objeto someter a su consideración el que se apruebe la celebración de un contrato de colaboración con la empresa "Anuncios Premium Espectaculares", para la construcción de cinco puentes peatonales, para lo cual realizo la siguiente PARTE EXPOSITIVA: 1.- Como consecuencia directa de la preocupación que tiene el presente Administración por dar la atención debida a los transeúntes del municipios dieron como origen que en las Sesiones de Cabildo anteriores se aprobara la construcción de puentes peatonales en distintos puntos del municipio, esto en coordinación con la Dirección de Obras Públicas buscando la aportación de empresas privadas dada la carencia económica del Municipio por el costo tan elevado que implicaría hacer con recursos propios dichas obras. 2.- En este sentido y en armonía al interés que ha mostrado este gobierno municipal, de velar por la búsqueda y aplicación de beneficios para los servidores públicos que integran esta Administración, se han concertado pláticas con la

empresa denominada "Anuncios Premium Espectaculares, S.A. de C.V.", la cual es representada por Efraín Guadalupe Urbina, por medio de la Escritura Pública No. 21312, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaria Publica No. 100 del Distrito Federal, con domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur 1647, piso 1, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México Distrito Federal. 3.- El responsable legal de esta empresa presentó un proyecto de contratación consistente en el ofrecimiento de que se hacía cargo de la construcción de cinco puentes peatonales identificados como los ubicados en:

- *En los cruces de las Avenida Rio Nilo al cruce de Circuito Loma Sur y Circuito Lomas Norte, área mejor conocida como "la calle del Taco".*
- *En los cruces del Periférico y la calle Independencia, la cual lleva al pueblo de Coyula.*
- *En los cruces de las Avenida Tonalá y Avenida Tonaltecas en Tonalá Centro frente a la clínica del IMSS.*
- *El cruce de las Avenidas Juárez y Periférico en el Rancho de la Cruz.*
- *El cruce de la Avenida Matatlán y Periférico conocido como "Camino a Matatlán".*

4.- No sólo resulta atractivo para el Ayuntamiento, sino benéfico para todos los ciudadanos porque no se haría ninguna erogación, el municipio se hará cargo de otorgar de manera gratuita todos los permisos y licencias que sean necesarios para la edificación de los puentes, los gastos de los proyectos así como la obra se hará por parte de la empresa en coordinación y aprobación de la Dirección de Obras Públicas. La empresa se obliga a construir los puentes en el término de 18 meses a partir de la firma del convenio y donarlo posteriormente, dándole el mantenimiento necesario para conservación de los puentes por el tiempo que durara la relación contractual; así mismo, el Ayuntamiento se comprometería a dar a la empresa para la explotación comercial, los espacios publicitarios por 15 años, contados de la fecha de la firma del convenio para utilizarlo para la exhibición de anuncios, a otorgar licencia correspondiente de exhibir anuncios en las estructuras de los puentes. Es por lo antes expuesto, pongo a su consideración de este Pleno los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Se aprueba la celebración del convenio con la empresa denominada "Anuncios Premium Espectaculares, S.A. de C.V.", la cual es representada por Efraín Guadalupe Urbina, en los términos y condiciones antes descritos. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección General Jurídica del municipio para que proceda a la preparación, estructura y revisión del contrato materia de este acuerdo. TERCERO.- Se instruya al Secretario General para que gire oficio a la empresa con los anexos necesarios informándoles de la aprobación del presente acuerdo. CUARTO.- Una vez suscrito el instrumento jurídico de referencia por todas las partes, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General, para los efectos de la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora, y les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así a consideración de las y los Regidores de que este asunto de los puentes se apruebe. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, para antes señor Presidente, solamente una duda, entonces, en Río Nilo y Circuito Loma Sur y Circuito Loma Norte, a estas alturas ya estaríamos poniendo dos puentes peatonales, porque esa misma señalización se hizo hace un mes y medio y, bueno, yo considero que como en aquella ocasión, a mí me gustaría que primero se turnara a las comisiones de Obras Públicas para poder ver la ubicación de los lugares como lo mencionamos en la ocasión pasada, si tuvieran a bien. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, como lo manifestó en el acuerdo la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, ahí está para que Obras Públicas lleve a cabo el estudio, el



análisis del mismo; y por otra parte, es el mismo que se propuso Regidora, únicamente aquí ya es el acuerdo con la empresa que va a construirlos. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, muy bien, entonces es el mismo punto de acuerdo. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, sí Regidora, y quiero manifestarle que de no poder construir ese puente, que no sea benéfico para el peatón, para el transeúnte, bueno que lo dictamine Obras Públicas y, bueno, no se va a hacer, no hay ningún problema, pero sí Presidente a mí me gustaría que le quitáramos por lo menos un metro a la vialidad para dárselo al transeúnte, porque hay que pensar también en ellos ya, y yo creo que sí, dependiendo de la dictaminación de Obras Públicas, quitarle un metro a los vehículos para otórgaselos al transeúnte. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, nada más que no ocasione congestión, o sea, ahí que dictamine Obras Públicas, qué es lo más conveniente, digo, yo estoy pensando en el peatón, en las personas, pero digo, que no nos vaya a conflictuar en un asunto de vialidad, o sea, yo sí prefiero que se apruebe y el dictamen técnico ya es de Obras Públicas, en ese sentido; quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, les informo y lo pongo a consideración, de que la siguiente sesión, primero Sesión Solemne a petición de la C. Regidora Diana Marisol Luévano Romero, el día 3 de julio a las 7:00 de la tarde, en donde aprobemos el que sea recinto oficial la Plaza Cihualpilli, aquí frente a Palacio Municipal, ésa es una; y que la siguiente Sesión Ordinaria la convoquemos a las 8:00 de la noche del mismo día 3 de julio, lógicamente una vez terminada la Sesión Solemne, si termina después de las 8:00 pues estaríamos iniciando unos minutos después, pero para tener las dos sesiones que tenemos pendiente y para ver los pendientes que hemos manejado para ese día y que por favor el señor Síndico del Ayuntamiento, Abogado Gregorio Ramos Acosta, el Secretario General del Ayuntamiento, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, en coordinación con la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, vayan viendo la logística con respecto a la Sesión Solemne, y que la próxima semana tengamos las reuniones pertinentes con relación a lo de SIAPA, señor Síndico y que el día lunes a las 4:00 de la tarde está convocada la sesión para ver el pendiente que tenemos con los trabajadores. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, se cambió a las 6:00 de la tarde por petición de algunos Regidores que no tenían agenda libre. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, bueno, entonces, para el lunes a las 6:00 de la tarde la reunión de trabajo con respecto al pendiente que tenemos sobre todo las y los Regidores que tienen algunas dudas, e invitar al personal administrativo para que tengan conocimiento y que opinen al respecto, pero la decisión la toman las y los Regidores; a consideración esas dos propuestas, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, estamos en contacto y buenas tardes a todos.

Siendo las trece horas con cinco minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----